



**ACEPTA RENUNCIA DE ESTUDIANTE DEL PROGRAMA
MAGÍSTER EN INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN POR LA
CAUSAL QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 085/2023

SANTIAGO, 11 de enero de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 21.094** sobre Universidades Estatales; en el **DFL N°1/19653**, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la **Ley N° 19.880**, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el **DFL N° 3 de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 2017**, que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el **Decreto Universitario N° 0014095, de 2010**, que aprueba el Reglamento General de Institutos; en el **Decreto Universitario N°0023395, de 2021**, que crea grado académico de Magíster en Investigación en Educación, impartido por el Instituto de Estudios Avanzados en Educación y aprueba su reglamento y plan de formación; en el **Decreto Universitario N° 007586, de 1993**, que establece el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile; y en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el estudiante Matías Josué Montero Salazar, ingresó al Programa de Magíster en Investigación en Educación, impartido por el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, en el mes de marzo de 2022.
2. Que, durante la ejecución del programa, el estudiante, presentó una solicitud de postergación de estudios para el primer semestre de 2022, informando su admisión en otro programa de estudios en la Universidad de Manchester.
3. Que, la solicitud de postergación del primer semestre 2022 fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 0767 de 2022, de este origen, en la cual se indicó al estudiante su obligación de comunicar a la Escuela de Postgrado del Instituto de Estudios Avanzados en Educación si extendería su postergación o se reincorporaría al Programa.
4. Que, el estudiante presentó una solicitud de Renuncia Voluntaria a la Secretaría de Estudios, con fecha 14 de noviembre de 2022, informando su renuncia al programa de Magíster en Investigación en Educación para continuar sus estudios en el extranjero.
5. Que, en conformidad a lo establecido el artículo 42 del Decreto Universitario N° 007586, de 1993, que establece el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, *"[t]odo/a estudiante tendrá derecho a renunciar a proseguir sus estudios, previa presentación en que manifieste su voluntad en tal sentido, ante la secretaría de Estudios de la Facultad o Instituto,*



la que será registrada en esa unidad, indicando la fecha precisa de la renuncia", lo que fue revisado y resuelto en el Consejo de la Escuela de Postgrado, en sesión ordinaria del 1 de diciembre de 2022.

6. Que, en virtud de lo indicado, los antecedentes adjuntos y considerando lo establecido en el artículo 3 de la ley N° 19.880, corresponde dictar el respectivo acto administrativo por esta casa de Estudios.

RESUELVO:

ACEPTASE la Renuncia Voluntaria a contar del Segundo Semestre 2022 del estudiante señalado a continuación, por los motivos indicados en el presente acto administrativo.

NOMBRE : Matías Josué Montero Salazar
R.U.T. : 19.438.622-2
MATRICULA : 2022812982
PROGRAMA : Magister en Investigación en Educación
PERIODO : Segundo Semestre 2022

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Carmen
Sotomayor
Echenique

Firmado digitalmente por
Carmen Sotomayor
Echenique
Fecha: 2023.01.11 21:40:30
-03'00'

CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE
DIRECTORA
INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm

Maria
Magdalena
a
Gandolfo
Gandolfo

Firmado digitalmente por
Maria Magdalena
Gandolfo
Gandolfo
Fecha: 2022.06.14
14:47:25 -04'00'

AUTORIZA POSTERGACION DE ESTUDIOS DE ESTUDIANTE QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0767

SANTIAGO, 31 de mayo de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° N°21.094 de 2018 sobre Universidades Estatales; en el Decreto Universitario N° 0014095 de 2010 que aprueba el Reglamento General de Institutos; el Decreto Universitario N° 0020975 que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el Decreto Universitario N° 007586 de 1993, modificado según Decreto Universitario N°0024971 de 2021, que establece el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile; en el Decreto Universitario N°0023395 de 2021, que crea grado académico de Magíster en Investigación en Educación, impartido por el Instituto de Estudios Avanzados en Educación y aprueba su reglamento y plan de formación; en el Decreto TRA N° N°309/1861/2020 y en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el estudiante Matías Josué Montero Salazar, ingresó al Programa de Magíster en Investigación en Educación, impartido por el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, durante el mes de marzo de 2022.
2. Que, el estudiante presenta una solicitud de postergación del primer semestre de 2022, en la fecha 20 de abril de 2022, debido a motivos personales, puesto que también fue admitido en otro programa de estudios en la Universidad de Manchester, tal como se verifica en la carta adjunta al presente documento.
3. Que, en conformidad a lo establecido en el artículo N°25 del Decreto Universitario N°0023395 de 2021 que crea grado académico de Magíster en Investigación en Educación, y aprueba su reglamento y plan de formación, el Consejo de la Escuela de Postgrado, considerado el informe previo del Comité Académico, resuelve, en su sesión ordinaria del día 21 de abril de 2022, la postergación de estudios del estudiante Matías Josué Montero Salazar, bajo las condiciones expresadas en dicho reglamento, esto es, por un plazo máximo de dos semestres académicos y considerando el plazo de permanencia máximo del Programa de Magíster. Sumado a lo anterior, el Consejo de la Escuela de Postgrado resuelve en su sesión extraordinaria del 19 de mayo del 2022 aprobar la rebaja de arancel asociada a su postergación.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** la postergación del primer semestre del 2022 del estudiante señalado a continuación, por los motivos señalados en la presente resolución.

NOMBRE : Matías Josué Montero Salazar
R.U.T. : 19.438.622-2
MATRICULA : 2022812982
PROGRAMA : Magíster en Investigación en Educación
PERIODO : Semestre otoño 2022

2. **AUTORÍCESE** una rebaja de arancel de un 83.3% al estudiante para el 2022, equivalente a \$2.057.510, correspondiente al remanente de arancel del estudiante desde la fecha en que realizó su solicitud de postergación.
3. **HÁGASE** presente al estudiante que, para el segundo semestre de 2022, deberá comunicar a la Escuela de Postgrado del Instituto de Estudios Avanzados en Educación si extiende la postergación o se reincorpora al Programa debiendo resolver la Dirección de dicha Escuela.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Alejandra
Cristina
Mizala Salces

Firmado digitalmente
por Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2022.06.02
14:34:04 -04'00'

ALEJANDRA MIZALA

Directora

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm

Fwd: Postergación

Escuela Postgrado IE <postgrado@ciae.uchile.cl>
Responder a: postgrado@ie.uchile.cl
Para: Ginette Díaz <gdiaz@ciae.uchile.cl>

17 de mayo de 2022, 16:46

----- Forwarded message -----

De: **Matías Montero** <matias.montero@ug.uchile.cl>
Date: mié, 20 abr 2022 a las 16:32
Subject: Re: Postergación
To: <postgrado@ie.uchile.cl>
Cc: Carmen Julia Coloma <ccoloma@uchile.cl>

Estimada Catalina:

Agradezco mucho las gestiones realizadas y la información entregada. Por motivos de planificación de mis prioridades no me será posible continuar en el primer semestre 2022 del magister en el IE. En específico, debo subir significativamente mi puntaje en el exámen de inglés IELTS, dado que estoy aceptado condicional al idioma a demostrar muy pronto.

Efectivamente mi programa en el extranjero inicia en septiembre 2022 con una duración de un año. Solo una pregunta: ¿es posible realizar de todas formas una postergación de estudios? O dado que no será incompatible retomar estudios en vista de los plazos (no me es posible volver a ingresar al IE en marzo 2023 una vez que me vaya al extranjero), ¿me aconsejan derechamente renunciar al programa del IE?

Sucede que también siempre existe la posibilidad de no alcanzar el puntaje IELTS o que no logre obtener la beca de magister en el extranjero (becas Chile), por lo que me parecía una alternativa viable la postergación, en comparación con una renuncia.

Por último, adjunto carta de aceptación solicitada para presentar al Consejo.

Gracias por las orientaciones.
Saludos cordiales,

Matías Montero

Asistente de investigación
Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE)
Universidad de Chile

On Tue, 19 Apr 2022 at 15:33, Escuela Postgrado IE <postgrado@ciae.uchile.cl> wrote:

Estimado Matías,

Ya se encuentra habilitado el módulo de postergaciones en ucampus. Por favor, ingresa a tu portal a la sección "solicitudes", en el módulo "postergación de estudios". Te pido puedas adjuntar evidencia de que vas a realizar estudios en el extranjero como la carta de aceptación para analizar tu caso en el Consejo de Escuela de Postgrado, que es quien autoriza las postergaciones.

Si quieres realizar la postergación para este semestre, puedes ingresar desde ya.
Si quieres realizar la postergación para el segundo semestre del 2022, debes ingresar una vez terminado el primer semestre 2021.

Quedo atenta a cualquier duda o consulta.

Saludos cordiales,
Catalina

El mar, 19 abr 2022 a las 10:31, Escuela Postgrado IE (<postgrado@ciae.uchile.cl>) escribió:

Estimado,

Junto con saludar, quería comentarte que existe un asunto respecto a tu solicitud que tienes que evaluar y tomar una decisión para que efectivamente puedas postergar estudios.

Si quieres postergar por dos semestres, y no finalizar el semestre actual, significa que tendrías que retomar estudios el primer semestre del 2023 (pues postergarías el primer y el segundo semestre del 2022). Sin embargo, si tu programa en el extranjero comienza este segundo semestre y tiene duración de un año, tu solo podrías volver el segundo semestre del 2023. Para que la postergación sea posible y puedas efectivamente retomar estudios, tendrías que terminar este primer semestre del 2022 del magister y retomar el segundo semestre del 2023. Te comento, ya que el plazo máximo de postergación por reglamento es de dos semestres, pues la permanencia máxima en el programa es de seis semestres (contando los semestres postergados). Entonces tienes que evaluar y tomar la decisión de si terminar o no este semestre, que en el fondo te habilitaría para poder postergar estudios.

Durante la tarde te enviaré el link desde donde debes realizar la solicitud, pues tienen que habilitarlo en ucursos.

Cuéntame si tienes cualquier duda o consulta

Saludos cordiales,

El lun, 18 abr 2022 a las 17:44, Matías Montero (<matias.montero@ug.uchile.cl>) escribió:

Súper. Gracias, Prof. Carmen Julia.

Efectivamente no finalizaré el primer semestre 2022. Puse ahora en copia a Catalina, parece que no estaba en el primer correo.

Quedo atento,
Un cordial saludo.

Matías Montero

Asistente de investigación

Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE)

Universidad de Chile

On Mon, 18 Apr 2022 at 17:18, Carmen Julia Coloma <ccoloma@uchile.cl> wrote:

Estimado Matías: junto con saludar, mañana te enviaremos el formulario vía ucampus y los requisitos para poder postergar. Es importante que aclares si vas a finalizar el primer semestre, porque es un dato relevante para la postergación. Mañana Catalina, a quien copio, te enviará los detalles de la solicitud para poder verlo el jueves en el Consejo de Escuela. Saludos cordiales

--

Catalina Amenábar

Coordinadora de la Escuela de Postgrado



--

Catalina Amenábar

Coordinadora de la Escuela de Postgrado



UNIVERSIDAD DE CHILE
INSTITUTO DE ESTUDIOS
AVANZADOS EN EDUCACIÓN **ie**

--

Catalina Amenábar
Coordinadora de la Escuela de Postgrado



UNIVERSIDAD DE CHILE
INSTITUTO DE ESTUDIOS
AVANZADOS EN EDUCACIÓN **ie**

--

Catalina Amenábar
Coordinadora de la Escuela de Postgrado



UNIVERSIDAD DE CHILE
INSTITUTO DE ESTUDIOS
AVANZADOS EN EDUCACIÓN **ie**

 **UM_CG_191.pdf**
46K



The University of Manchester

06 April 2022

Mr Matias Montero

Las Nalcas Sur 8612
La Florida 8280245
Chile

Programme of Study: Master of Science in Social Research Methods and Statistics

Mode of Study: Full-Time

Length of Course: 12 Months

Entry: 09/2022

CAH3 Code(s): CAH09-01-03, CAH15-01-02

University of Manchester User ID: 11155056

Dear Matias Montero,

Thank you for your application to study at The University of Manchester. I am delighted to make you a conditional offer of a place on the above course.

The conditions of this offer are:

- A minimum of IELTS 7 overall with 7 in writing and no other sub-test less than 6.5 or acceptable equivalent. Your English language test report must be valid on the start date of your course. See www.manchester.ac.uk/language-requirements
- The deadline to provide evidence that you meet your offer conditions is July 31, 2022

The University charges different tuition fees depending on whether a student is classified as Home or International, using criteria outlined in the Education (Fees and Awards) (England) Regulations (2007), the Higher Education (Fee Limit Condition) (England) Regulations 2017 and any other relevant regulations. From the information you have provided to us and based on the regulations currently available to us, you have been classified as a Overseas student for tuition fee purposes. Please note that your fee status can be subject to review if other information becomes available and that in exceptional cases your fee status may change.

2022/23 Academic Year: The tuition fee for this course will be GBP 24000.00.

The tuition fee will remain the same for every year of study.

Most international students will need to obtain a visa via the new Student Route to study in the UK. This will not be required if your course is wholly distance learning. This offer is not a confirmation of your eligibility for a visa. Further information in relation to visas for international students is available at: [International Students](#).

A confirmation of acceptance for studies (CAS) will be sent to you in the event that you accept, and satisfy any conditions set out in, this offer. The University reserves the right to refuse admission should you arrive after the latest date for acceptance onto the course specified in your CAS. If your course is wholly distance learning then this does not apply to you.

This course requires payment of an acceptance deposit GBP 1000.00 to secure your place.

You can make a payment by visiting [Paying Fees](#). Your offer will be automatically accepted on your behalf following payment of your deposit. If you have paid via MyManchester your status in self-service will usually update within 48 hours. This may take slightly longer if you have paid via another means or have provided evidence of sponsorship. Please note that this deposit is non-refundable except in specific circumstances. You can find our acceptance deposit refund policy on our website: <https://www.manchester.ac.uk/study/masters/admissions/after-you-apply/acceptance-deposits/>.

Please let us know by 03/06/2022 whether you wish to accept this offer by logging in to [Self Service](#). Some applicants are required pay a deposit to accept their offer. If this applies to you it will be detailed in this letter. If we do not hear from you by the deadline date we may withdraw this offer.

Applicants with a conditional offer should accept the offer before submitting evidence of meeting their offer conditions. If you submit evidence of meeting your conditions before you accept the offer we will accept the offer on your behalf.

After you have chosen to accept an offer, you will be required to declare any relevant, unspent convictions. We will contact you separately to request this information. Details of this procedure can be found in our Information and Guidance for Applicants with a Criminal Conviction document which can be found at: <http://documents.manchester.ac.uk/display.aspx?DocID=17995>. This does not apply to applicants for programmes where an Enhanced Disclosure and Barring Service (DBS) check is required.

This is an academic offer of a place on the above course, and is not an offer of funding. You must make separate arrangements for the payment of fees and living costs. Information about fees, funding, living costs and accommodation can be found at www.manchester.ac.uk/postgraduate. All students are bound by the University's Ordinances and Regulations on the payment of fees and the consequences of non-payment. If you have yet to arrange funding you should still accept this offer, so that we can reserve your place on this programme.

General terms and conditions relating to this offer can be found in the attached PDF. Please note, this 2022/23 version of the Terms and Conditions applies to all courses commencing during the period January 2022 - August 2023. This document is also available on The University of Manchester web site at <https://documents.manchester.ac.uk/display.aspx?DocID=11173>. The terms and conditions include important information regarding key aspects of the relationship between the University and our students and we encourage you to review the terms and conditions carefully before accepting your offer.

The University of Manchester is regulated by the Office for Students (OfS). The OfS aims to help students succeed in Higher Education by ensuring they receive excellent information and guidance, get high quality education that prepares them for the future and by protecting their interests. More information can be found at: <https://www.officeforstudents.org.uk/>.

The central Student Communications and Marketing Team send our offer holders a small number of marketing print communications over the course of holding an offer with us. The purpose of these is to give you more information about the University and the city. If you do not wish to receive them, please email printoptout@manchester.ac.uk with your name and University of Manchester ID number.

If you have any queries relating to your offer, please do not hesitate to contact us, and meanwhile we look forward to welcoming you to The University of Manchester.

Yours sincerely,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Simon Merrywest". The signature is written in a cursive style with a large initial 'S'.

Simon Merrywest

Director for the Student Experience

CERTIFICADO

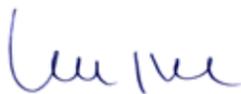
La Directora de la Escuela de Postgrado que suscribe en su calidad de Ministra de Fe del Consejo de Escuela de Postgrado del Instituto de Estudios Avanzados en Educación (IE), certifica que según consta en el en el Acta de Consejo Ordinario de Instituto, de fecha 19 de mayo de 2022, se tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 3:

El Consejo de Escuela de Postgrado aprueba por unanimidad la postergación de Matías Montero y una rebaja de arancel del 83,3%.

Acuerdo N° 4:

El Consejo de Escuela de Postgrado aprueba por unanimidad la postergación de Claudio Huilcaleo y una rebaja de arancel del 80%.



Carmen Julia Coloma Tirapegui

Directora de Escuela de Postgrado y Postítulo
Instituto de Estudios Avanzados en Educación
Universidad de Chile

Santiago, 31 de mayo de 2022

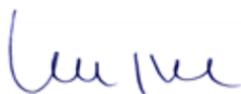


CERTIFICADO

La Directora de la Escuela de Postgrado que suscribe en su calidad de Ministra de Fe del Consejo de Escuela de Postgrado del Instituto de Estudios Avanzados en Educación (IE), certifica que, según consta en el en el Acta de Consejo Ordinario de Instituto de fecha 21 de abril de 2022, se tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 3:

El Consejo de Escuela de Postgrado aprueba por unanimidad la postergación de estudios del estudiante Matías Josué Montero Salazar, RUT 19.438.622-2, N° de matrícula 2022812982, para el programa de Magíster en Investigación en Educación.



Carmen Julia Coloma Tirapegui

Directora de Escuela de Postgrado y Postítulo
Instituto de Estudios Avanzados en Educación
Universidad de Chile

Santiago, 18 de mayo de 2022





CREA GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER EN INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN, IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN; Y APRUEBA SU REGLAMENTO Y PLAN DE FORMACIÓN.-

DECRETO EXENTO N°0023395

SANTIAGO, 17 de agosto de 2021.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el D.S N°199, de 2018, del referido Ministerio; el D.U. N°2443, de 2016; el D.U N°0044208, de 2017; el D.U. N°0048891, de 2018; la Ley N°21.091 sobre Educación Superior; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Universitario N°007586, de 1993, Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile; el Decreto Universitario N°0028011, de 2010, Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor; lo constado por la Sra. Subdirectora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, con fecha 28 de agosto de 2020; el Acuerdo N°21 del Consejo Universitario, adoptado en la Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 20 de abril de 2021; el Acuerdo N°050/2021 del Senado Universitario, adoptado en la Sesión Plenaria N°630, celebrada el día 27 de mayo de 2021; lo informado por la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos mediante Oficio N°048, de 12 de abril de 2021; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en todas las áreas del conocimiento y dominios de la cultura, constituyen la misión y el fundamento de las actividades de la Universidad de Chile.

2.- Que, según lo señalado en el artículo 7° del Estatuto Institucional, corresponde a la Universidad de Chile, en virtud de su autonomía académica, la potestad para determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, de investigación, de creación o de extensión, así como la aprobación de los planes de formación que imparta.

3.- Que, el Consejo del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, en su sesión ordinaria N°7 de 28 de agosto del año 2020, aprobó por unanimidad la creación del Programa de Magíster en Investigación en Educación.

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23° letra g) del Estatuto Institucional, el Consejo Universitario, en su Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 20 de abril de 2021, se pronunció favorablemente sobre la creación de este grado académico, el cual posteriormente fue aprobado por el Senado Universitario, en la Sesión Plenaria N°630, celebrado el día 27 de mayo de 2021, en razón de lo prescrito en el artículo 25° letra g) del cuerpo legal precitado.

5.- Que el referido programa académico tiene como objetivo general formar graduados/as en investigación interdisciplinaria, rigurosa y pertinente en el campo de la educación, para que sean capaces de comprender y/o responder a problemáticas relevantes en el área.

6.- Que de acuerdo al artículo 3 de la Ley N°19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresaran por medio de actos administrativos, los que de conformidad al artículo 19 literal b) de los Estatutos de esta Casa de Estudios, corresponde a su Rector dictar, tratándose especialmente de reglamentos, decretos y resoluciones.

DECRETO:

1.- Créase el grado de Magíster en Investigación en Educación, que será impartido por el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

2.- Apruébase el siguiente Reglamento y Plan de Formación del Programa de Magíster en Investigación en Educación:

A. REGLAMENTO

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°

El presente Reglamento establece las normas específicas de estructura, organización, administración y funcionamiento del programa de Magíster en Investigación en Educación, impartido por la Escuela de Postgrado del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

El programa se regirá por el presente Reglamento, por el Reglamento General de Estudios Conducentes a Grados Académicos de Magíster y Doctor, y las demás normas de carácter general sobre la materia, de conformidad al inciso tercero del artículo 49 del Estatuto de la Universidad de Chile.

Todo aspecto no contemplado expresamente en la normativa universitaria será resuelto por el/la Sr/a. Director/a del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, previo informe de la Dirección de la Escuela de Postgrado y con consulta al Comité Académico.

TÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

Artículo 2°

En conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Estudios Conducentes a Grados Académicos de Magíster y Doctor, el Programa conducente al grado de Magíster en Investigación en Educación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación entregará conocimientos y competencias que habiliten a los/as graduados/as para abordar asuntos complejos en forma sistemática y creativa, demostrando originalidad en la generación y aplicación del conocimiento, a través del planteamiento y la resolución de problemas.

Artículo 3°. Objetivo General.

El Programa de Magíster en Investigación en Educación tendrá como objetivo general formar a graduados/as en investigación interdisciplinaria, rigurosa y pertinente en el campo de la educación, para que sean capaces de comprender y/o responder a problemáticas relevantes del área.

Artículo 4°. Objetivos Específicos.

El Programa tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Promover la comprensión y análisis crítico de las principales tendencias contemporáneas en educación;
2. Desarrollar competencias para definir y fundamentar un problema de investigación relevante y generar un diseño metodológico apropiado para estudiarlo, considerando los aportes de múltiples disciplinas;
3. Desarrollar competencias para el análisis de información y datos y la difusión de resultados de investigación;
4. Asegurar la realización de investigación educacional guiada por estándares éticos; y
5. Promover el desarrollo de habilidades de trabajo en equipo, proactividad, responsabilidad, integridad, creatividad y autonomía.

TÍTULO III PERFIL DE EGRESO

Artículo 5°

Los/as egresados/as del Programa de Magíster en Investigación en Educación serán capaces de contribuir a la producción de conocimiento en educación a través de investigación rigurosa de problemáticas relevantes del área, abordando los fenómenos de forma interdisciplinaria, crítica, ética y socialmente responsable. Durante el programa los/as estudiantes desarrollarán las siguientes competencias, asociadas a los objetivos específicos del programa:

Competencia 1 - Objetivo 1 y 4

- Evalúa crítica y rigurosamente investigaciones educacionales, considerando su fundamentación, perspectiva teórica, metodología, resultados, implicancias y alcances éticos.

Competencia 2 - Objetivo 1 y 2

- Define problemas de investigación en su área de especialización fundamentando su relevancia en base al análisis crítico del contexto y la integración de diversas fuentes académicas especializadas.

Competencia 3 - Objetivo 2, 3 y 5

- Diseña, implementa y comunica investigación educacional utilizando metodologías pertinentes al problema de investigación identificado.

Competencia 4 - Objetivo 4

- Desarrolla investigación educacional que cumple con criterios éticos durante todo el proceso de investigación, asumiendo sus implicancias, demostrando responsabilidad, respetando la diversidad y promoviendo la inclusión.

Competencia 5 - Objetivo 4 y 5

- Demuestra reflexividad e integridad en los procesos académicos, de investigación y en el trabajo interdisciplinario con otros/otras.

TÍTULO IV DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 6°

La responsabilidad de la coordinación y la administración del Programa de Magíster en Investigación en Educación, estará a cargo de la Escuela de Postgrado del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, con apoyo técnico de la Secretaría de Estudios y con la colaboración del Consejo de Escuela de Postgrado y del Comité Académico del Magíster en Investigación en Educación.

Artículo 7°

El Programa de Magíster en Investigación en Educación tendrá un Cuerpo Académico que estará constituido por su Claustro, profesores/as colaboradores/as y visitantes.

Artículo 8°

El programa será desarrollado por un Claustro conformado por académicos/as con, al menos, el grado de magíster y, preferentemente, con el grado de doctor/a, y que presenten una trayectoria adecuada y demostrable en investigación educacional. Deberán pertenecer a las tres categorías más altas, los/as que en su mayoría deberán estar adscritos al Instituto. Los/as profesores/as del claustro estarán habilitados para dirigir tesis.

El ingreso de un/una académico/a al claustro del programa será propuesto por el Comité Académico del programa y aprobado por el Consejo de la Escuela de Postgrado del Instituto. La nómina de sus integrantes será pública y será revisada cada tres años en base a los criterios de productividad señalados por los criterios de acreditación de programas de magíster académicos definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y las evaluaciones semestrales que realicen los/as estudiantes del programa, herramientas que forman parte de las estrategias de autoevaluación del programa y sus mecanismos de aseguramiento de la calidad.

Artículo 9°

Los/as profesores/as colaboradores/as son aquellos/as profesores/as internos/as o externos/as a la Universidad que participan del programa con una producción científica importante y con líneas de investigación relevantes. Pueden participar en docencia o co-dirigiendo la tesis con un integrante del claustro. Tienen vasta experiencia y una línea de investigación definida que se alinea con lo ofrecido en el programa, lo cual se plasma en publicaciones relevantes en el área en que se desempeñan.

Su nómina será revisada cada tres años en base a las evaluaciones semestrales que realicen los/as estudiantes del programa, que forman parte de las estrategias de autoevaluación del programa y sus mecanismos de aseguramiento de la calidad.

Artículo 10

Los/as profesores/as visitantes son académicos/as nacionales o internacionales quienes han sido invitados/as a participar del programa en actividades acotadas, como

seminarios o talleres. Cuentan con una reconocida experiencia académica en alguna de las líneas de investigación del programa, así como con publicaciones relevantes.

Su colaboración como profesor/a visitante se evaluará en base a su disponibilidad y la pertinencia de su producción académica en relación a las líneas del programa.

Los/as profesores visitantes no podrán dirigir tesis, dada la especificidad de su participación.

Artículo 11

El Programa de Magíster en Investigación en Educación contará con un Comité Académico, el cual será el órgano encargado de gestionar y coordinar los aspectos académicos del Programa, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos, el mejoramiento continuo del mismo y por la formación de sus estudiantes, de acuerdo a estándares establecidos por la Universidad de Chile. Sus integrantes serán nombrados por el/la Director/a de la Escuela de Postgrado, a proposición del Claustro Académico, con el acuerdo del Consejo de la Escuela de Postgrado.

El Comité Académico estará conformado por cuatro profesores/as pertenecientes al Claustro Académico del Programa, quienes elegirán a uno/a de ellos/as como Coordinador/a, quien lo presidirá. Durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser nominados/as por otros períodos.

Artículo 12

Corresponderán al Comité Académico del Programa de Magíster en Investigación en Educación las siguientes funciones:

- a) Seleccionar a los/as estudiantes que se incorporarán al programa;
- b) Aprobar los planes de estudios de los/as postulantes;
- c) Nombrar a los/as respectivos profesores/as tutores/as;
- d) Aprobar al/a la profesor/a guía de la tesis, o actividad formativa equivalente, propuesto por cada estudiante;
- e) Proponer a el/la directora/a de Escuela los/as integrantes de la comisión evaluadora de proyectos de tesis, de la tesis y del examen de grado;
- f) Elaborar un informe periódico sobre el estado del programa a su cargo, verificando el cumplimiento de los indicadores de calidad definidos por la Facultad o Instituto dependiente de Rectoría y la Vicerrectoría que corresponda;
- g) Cautelar que la investigación que realicen los/as estudiantes considere las normas y procedimientos propios de la disciplina establecidas por los Comités de Ética respectivos y/o reconocidos por la Universidad; y
- h) Las demás funciones que este Reglamento u otras normas del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile encomienden.

Artículo 13

Serán funciones del/de la Coordinador/a del Comité Académico del Programa de Magíster:

- a) Presidir el Comité Académico y citarlo a reuniones ordinarias mensuales y a las sesiones extraordinarias que las necesidades de funcionamiento del Programa

exijan o cuando lo requieran expresamente, a lo menos, dos de sus integrantes.

- b) Coordinar los procesos de postulación y selección de los/as estudiantes.
- c) Presentar al Comité Académico la propuesta de profesor/a guía de Tesis realizada por el/la estudiante.
- d) Coordinar la elaboración de un informe anual sobre el estado del programa, el que deberá ser aprobado por el Comité Académico del Programa de Magíster y enviado a el/la Director/a de la Escuela de Postgrado.
- e) Supervisar el buen funcionamiento del programa.
- f) Proponer al Consejo de Escuela la renovación periódica del Comité Académico, del Claustro y del Cuerpo Académico del Programa, según el Reglamento General de Estudios conducentes a los grados académicos de Magíster y Doctorado de la Universidad de Chile.
- g) Representar al Comité Académico ante el/la Director/a de Escuela de Postgrado del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.
- h) Proponer a la Dirección de la Escuela de Postgrado del Instituto de Estudios Avanzados en Educación los nombres de los/as profesores/as que integrarán el Cuerpo Académico, según acuerdo del Comité Académico, para la realización de las diversas actividades del Programa de Magíster, tales como dictación de cursos, seminarios, evaluación de proyectos de tesis y direcciones de tesis.
- i) Las demás funciones que este Reglamento u otras normas del Instituto de Estudios Avanzados en Educación y de la Universidad de Chile encomienden.

TÍTULO V DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

Artículo 14

Podrán postular al Programa quienes estén en posesión del grado académico de Licenciado/a o de un Título Profesional cuyo nivel, contenido y duración de estudios corresponda a una formación equivalente a la del grado de Licenciado/a de la Universidad de Chile. En reconocimiento al carácter multidisciplinario del campo de la investigación en educación, el grado de Licenciado o Título podrá corresponder a diferentes ámbitos disciplinarios que hubieren sido obtenidos en instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras.

La determinación de los campos disciplinarios o profesionales afines corresponderá al Comité Académico del Programa de Magíster en Investigación en Educación, el cual se asegurará del nivel y formación previa de los/as postulantes en relación con los fines y exigencias del programa, mediante mecanismos objetivos que atiendan al mérito de éstos y sin sujeción a discriminaciones de carácter arbitrarias.

Artículo 15

Los/as postulantes deberán presentar además los siguientes antecedentes:

1. Certificado de todos los estudios universitarios previos, con las calificaciones y escalas de notas correspondientes.
2. Currículum vitae, según formato de postulación, en el que se describe la historia profesional del/la postulante.
3. Dos cartas de recomendación de profesionales o académicos/as que conozcan al/a la postulante.
4. Una carta de interés en la que se señale las motivaciones y la línea de especialización del magíster en la que desea continuar sus estudios.

El Comité Académico establecerá los procedimientos de envío y recepción de la documentación señalada.

Artículo 16

La selección se realizará en base a los antecedentes académicos de los/as postulantes y una entrevista personal, con el fin de articular los antecedentes e intereses de los/as candidatos/as con los intereses de la oferta del programa. El proceso de evaluación contemplará cuatro ámbitos con ponderaciones y criterios de evaluación específicos:

1. Antecedentes educacionales y laborales: 30%
2. Articulación del interés de estudio con la propuesta formativa del programa: 30%
3. Declaración de motivaciones: 20%
4. Cartas de recomendación: 20%

La selección de los/as postulantes de parte del Comité Académico se realizará en base a criterios objetivos y de excelencia, garantizando que no exista ningún tipo de discriminación arbitraria en el proceso.

La comunicación del resultado de postulación será notificada a los/as postulantes de manera formal de parte del Comité Académico.

Artículo 17

Los/as postulantes al Programa podrán solicitar el reconocimiento de actividades académicas al/a la Director/a de la Escuela respectiva, quien resolverá previo informe del Comité Académico del Programa. El/la postulante, para estos fines, deberá acompañar los programas y certificados de aprobación de cada una de ellas y los documentos correspondientes, autenticados de acuerdo a la normativa vigente. Las actividades de investigación sólo se podrán reconocer si han dado origen a publicaciones.

El reconocimiento de actividades curriculares realizadas con anterioridad por el candidato/a no podrá incluir la Tesis.

TÍTULO VI DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS

Artículo 18

El Programa estará organizado en semestres. Las actividades curriculares que los/as estudiantes deberán realizar, así como su secuencia, serán aprobadas por el Director de la Escuela de Postgrado con el acuerdo del Comité Académico respectivo. El Comité Académico podrá nombrar tutores/as de programa de entre los/as académicos/as del claustro, con el fin de orientar a los/as estudiantes en sus actividades académicas.

Artículo 19

El Programa tendrá una carga académica total de 90 créditos, incluida la tesis, representando cada crédito un total de 24 horas de trabajo del/de la estudiante. Dichos créditos estarán distribuidos en actividades curriculares sistemáticas correspondiente al

menos a 36 créditos de actividades lectivas y un trabajo de Tesis en formato artículo científico, correspondiente a 54 créditos.

Artículo 20

El plan lectivo será de carácter flexible y se estructurará en cursos orientados al desarrollo de las competencias del Programa que son mencionadas en el artículo 5° del presente reglamento, los cuales se dividirán en actividades curriculares obligatorias (4 asignaturas y 2 talleres de Tesis) y actividades curriculares electivas (4 asignaturas).

Artículo 21

El Programa se organizará en torno a las siguientes líneas de investigación:

- a) Política educacional. Esta línea comprende los objetivos, fines, procesos, financiamiento y temas críticos referidos a todos los niveles del sistema educacional (parvulario, escolar y superior) desde los principios de calidad, inclusión y justicia social. Esta área incluye también el conocimiento y análisis en forma comparada de los sistemas y procesos educativos en contextos nacionales e internacionales.
- b) Enseñanza, aprendizaje y cognición. Esta línea estudia el aprendizaje y desarrollo de habilidades relacionadas con distintas disciplinas y en distintos niveles educativos, incluyendo también los mecanismos cognitivos que subyacen a estos procesos. Junto al estudio general de la temática se desarrollan investigaciones con focos y énfasis disciplinares en lenguaje, matemáticas y STEM integrado. Los estudios focalizados en lenguaje abordan temas como literacidad, lenguaje y cultura indígena, dificultades en el aprendizaje del lenguaje, entre otras. En matemáticas, además de abordar el aprendizaje de la disciplina, se investigan estrategias de desarrollo profesional docente y el desarrollo de habilidades para el siglo XXI. Las investigaciones con foco en STEM integrado estudian temáticas relacionadas con el aprendizaje integrado multidisciplinario, análisis de prácticas docentes, entre otras.
- c) Escuela y docentes. Esta línea abarca los procesos de formación de actores del sistema educativo, incluyendo formación inicial, inducción y desarrollo profesional docente, y los procesos de gestión y cambio del sistema escolar. Aborda aspectos de liderazgo, trabajo en redes y procesos de mejoramiento. Esta especialización involucra procesos de transformación a nivel individual, de equipo e institucional, basados en la indagación, reflexión, profesionalismo, inclusión y justicia.

Artículo 22

El Programa considerará las siguientes actividades:

1. **Cursos obligatorios:** contemplará un curso fundamental y tres cursos metodológicos, que se describen a continuación:

- Curso Fundamental: abordará con un enfoque interdisciplinario temáticas centrales de la naturaleza de la investigación y tendencias contemporáneas. Permitirá a los/as estudiantes desarrollar competencias para evaluar crítica y rigurosamente investigaciones, y fundamentar su problema de investigación. Este curso tendrá una duración semestral, será de carácter colegiado con al menos un/a profesor/a que lo coordine para dar continuidad a los temas y módulos revisados:

*Enfoques Actuales en Investigación en Educación (6 créditos SCT)

- Cursos metodológicos: profundizarán en los enfoques y metodologías cuantitativas y cualitativas, incluyendo talleres para el aprendizaje del uso de softwares especializados y producción de datos en terreno. Permitirán el desarrollo de competencias para diseñar e implementar proyectos de investigación educativa utilizando metodologías innovadoras y pertinentes al problema de investigación. A su vez, que los cursos abordarán los fundamentos epistemológicos que sustentan la investigación educativa. Los cursos metodológicos centrales serán cuatro, con duración semestral. De estos, deberán ser cursados al menos tres, dos de los cuales son los cursos introductorios a metodologías cuantitativa y cualitativa:

- * Metodología Cuantitativa I (6 créditos SCT)
- * Metodología Cualitativa I (6 créditos SCT)
- * Metodología Cuantitativa II (6 créditos SCT)
- * Metodología Cualitativa II (6 créditos SCT)

A su vez, los/as estudiantes podrán profundizar en metodologías específicas a través de cursos electivos que abordan campos de investigación con sus respectivos enfoques metodológicos.

2. Cursos electivos:

Los/as estudiantes podrán elegir entre una gama de cursos electivos. Los cursos electivos ahondarán en temáticas educacionales relevantes que se enmarquen en las líneas de especialización (política educacional; escuela y docentes; enseñanza, aprendizaje y cognición) o en temas transversales atinentes a la labor investigativa, como metodologías específicas de análisis de datos. La o las líneas de los electivos que cursen los/as estudiantes, no serán vinculantes con la línea de su trabajo de tesis, la que podrá enmarcarse en otra línea.

Se contemplará, a su vez, que los/as estudiantes puedan realizar los electivos en la modalidad “estudio dirigido”, lo cual implicará la profundización de una temática con el apoyo de un/a profesor/a integrante del cuerpo académico del programa.

Los cursos electivos se desarrollarán en una modalidad intensiva, con una duración de medio semestre, teniendo cada curso 3 créditos SCT, lo que permitirá ofrecer un mayor número y variedad de cursos electivos. Habrá una oferta anual de al menos diez electivos, con un mínimo de dos por cada línea. La oferta de electivos irá variando, según la evaluación de los cursos y la disponibilidad de los docentes. El carácter flexible del programa permite que los/as estudiantes tengan libertad para escoger, según sus intereses, cursos electivos de una misma área o combinar.

3. Trabajo de tesis:

Los cursos de trabajo de tesis permitirán el desarrollo de competencias para el diseño, implementación y comunicación de proyectos de investigación educativa con metodologías pertinentes al problema de investigación, cumpliendo con criterios éticos. A su vez, abordan habilidades transversales para investigación, como la revisión y sistematización de literatura y escritura académica. Estos cursos permitirán el desarrollo de competencias relacionadas con la integridad en los procesos académicos, de investigación y el trabajo interdisciplinario con otros.

Los cursos y sus principales temáticas serán:

Taller de Tesis I: Revisión de literatura y escritura académica. Evaluación crítica de investigaciones y sus implicancias éticas. Levantamiento de preguntas de investigación (6 créditos SCT)

Taller de Tesis II: Diseño de investigación y presentación de proyecto de tesis (9 créditos SCT).

Tesis I: Recolección de datos (15 créditos SCT).

Tesis II: Análisis y escritura de tesis en formato artículo científico (24 créditos SCT)

TÍTULO VII DE LA EVALUACIÓN, ASISTENCIA, PROMOCIÓN, POSTERGACIÓN Y ELIMINACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 23

Cada una de las actividades curriculares del plan de estudios deberá ser aprobada con nota igual o superior a 4,0 en la escala de 1,0 a 7,0.

El sistema de evaluación y calificación de cada actividad curricular deberá ser dado a conocer a los/as estudiantes al inicio de cada asignatura.

El/la estudiante que sea reprobado en una asignatura o actividad curricular podrá repetirla en las condiciones y plazos que el Comité del Programa establezca. La reprobación de una misma actividad o asignatura en dos oportunidades, o la reprobación en primera oportunidad de dos actividades o asignaturas distintas, en forma continua o discontinua durante el desarrollo del Programa, serán causales de eliminación del mismo.

Excepcionalmente se podrán autorizar nuevas oportunidades para cursar la o las asignaturas reprobadas. Estas solicitudes serán resueltas por el /la Director/a del Instituto, previo informe fundado de la Escuela.

Las asignaturas reprobadas deberán cursarse en la primera oportunidad en que ellas se ofrezcan en la programación académica, salvo autorización expresa del/de la Director/a del Instituto.

En caso de reprobación de Tesis, la Comisión Examinadora podrá recomendar al Comité Académico que se otorgue una segunda oportunidad. En el caso de reprobación por segunda vez, el/la estudiante será eliminado del Programa.

Artículo 24

El programa está diseñado para durar cuatro semestres académicos, cumpliendo el plan de estudios correspondiente. En caso de existir actividades curriculares homologables, el plazo de permanencia mínima es de tres semestres y el máximo de seis semestres, incluyendo la aprobación de las actividades lectivas y de graduación, y la aprobación del examen de grado de la Tesis.

Aquellos/as que hayan excedido la permanencia máxima establecida perderán la calidad de estudiante y serán eliminados/as del Programa. La eliminación de los/as estudiantes que se encuentren en esta situación se realizará por resolución fundada del/de la Director/a de la Escuela de Postgrado

Excepcionalmente, los/as estudiantes podrán ser readmitidos en casos fundados y por una sola vez, bajo las condiciones que establezcan en conjunto el Comité Académico del Programa y el Consejo de Escuela de Postgrado.

Artículo 25

El/la estudiante podrá solicitar fundadamente al/a la Director/a de Escuela de Postgrado la postergación de estudios por un plazo determinado y la reincorporación al Programa, quien resolverá con el acuerdo del Consejo de Escuela de Postgrado, considerando un informe previo del Comité Académico. La postergación de los estudios podrá ser solicitada sólo una vez y por un plazo máximo de dos semestres académicos, tomando en consideración el plazo de permanencia máxima del Programa.

Artículo 26

El/la estudiante que abandone sus estudios por un período académico perderá la calidad de estudiante y será eliminado/a del Programa. Se entenderá que el/la estudiante hace abandono de sus estudios cuando interrumpa sus estudios por un semestre, no inscriba asignaturas debiendo hacerlo, o no se matricule en la actividad correspondiente, sin haber previamente postergado sus estudios conforme al artículo anterior.

Artículo 27

Los/as estudiantes incurrirán en causal de eliminación del Programa de Magíster por:

1. Haber reprobado por segunda vez una misma asignatura.
2. Haber reprobado dos asignaturas diferentes durante el Programa.
3. Rechazo por segunda vez del Proyecto de Tesis.
4. Exceder la permanencia máxima del Programa establecida en el artículo 24.
5. Hacer abandono del Programa, en la forma descrita en el artículo 26.
6. Haber reprobado el Examen de Grado en dos oportunidades.

Si un/a estudiante incurre en causal de eliminación y no solicitare la continuación de estudios dentro del plazo establecido en el calendario académico, quedará eliminado/a del Programa, previa dictación del acto administrativo correspondiente del/de la Sr./a Director/a del Instituto.

Artículo 28

La identificación de plagio total o parcial en trabajos presentados para las asignaturas del Programa será objeto de una investigación sumaria, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los/las Estudiantes, sin perjuicio de la calificación que el/la académico/a encargado/a de la asignatura estime adecuado asignar.

El Comité Académico evaluará estas acciones e informará a el/la Director/a de Escuela de Postgrado.

TÍTULO VIII DE LA TESIS

Artículo 29

La tesis, como producto final de investigación del programa de magíster, consistirá un *paper* académico con un claro problema de estudio en educación, que se haya

abordado empíricamente durante la realización del Programa. Deberá ser original y deberá ser enviado para su publicación en una revista indexada. Podrá estar escrito en castellano, inglés u otro idioma convenido con los/as integrantes de su comité de evaluación.

El/la estudiante de magíster deberá dar cuenta, a través del artículo, de su capacidad para contribuir a la producción de conocimiento en educación a través de investigación rigurosa de problemáticas relevantes en el área.

Para la ejecución de la tesis, el/la estudiante contará con un/a profesor/a guía nombrado por el Comité Académico, a proposición del/de la estudiante.

Deberá presentarse un proyecto de tesis, el cual deberá ser aprobado por el Comité Académico, de acuerdo al informe de una Comisión Evaluadora.

La expresión "Candidato a Magíster" o "Magíster (c)", sólo podrá utilizarse después de inscribir el proyecto de la Tesis y mientras se mantenga la calidad de estudiante.

Durante el desarrollo de la tesis, el/la estudiante deberá presentar a la Comisión Evaluadora al menos un informe de avance.

Artículo 30

El trabajo de tesis iniciará en el primer semestre del primer año. Este trabajo comenzará con el Taller de Tesis I, en el cual se trabajarán temas de revisión de literatura, escritura académica y análisis crítico de otras investigaciones, orientado a la generación de una pregunta de investigación que guiará el trabajo del/la estudiante en los semestres venideros. Luego, en el Taller de Tesis II, se realizará el diseño de investigación, lo cual se acumulará a lo trabajado en el primer taller y finalizará con la presentación del proyecto de tesis. Posteriormente, continuarán dos cursos de Tesis. En el primero se realizará la recolección de datos, y en el segundo el análisis de datos y la escritura de la Tesis.

Artículo 31

El artículo final deberá ajustarse a la extensión y aspectos formales definidos por la revista a la que se enviará. Deberá ajustarse a las normas APA (última versión) de publicación.

Artículo 32

El artículo será evaluado teniendo en cuenta la calidad del mismo, considerando para ello los criterios de evaluación del Programa.

TÍTULO IX DEL EXAMEN DE GRADO Y LA GRADUACIÓN

Artículo 33

El Programa de Magíster en Investigación en Educación culminará con la aprobación de un examen de grado que se rendirá en la fecha que determine el/la Director/a de la Escuela de Postgrado.

Para acceder al examen de grado, se requerirá la aprobación previa del plan lectivo y del documento final de la tesis mediante una exposición ante la Comisión Evaluadora.

Artículo 34

El examen de grado será público y de carácter individual, y se referirá sobre los contenidos de la tesis y sus resultados. El examen será oral y se rendirá ante una comisión conformada por tres profesores/as del cuerpo académico, quienes deberán haber calificado el documento de tesis en formato artículo. La Comisión será presidida por el/la Sr./a Director/a del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, sin perjuicio de que pueda delegar dicha función.

El Comité Académico fijará la fecha del examen de grado una vez que haya comprobado que se han cumplido los requisitos estipulados en el presente reglamento.

TÍTULO IX DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO

Artículo 35

Para obtener el Grado de Magíster en Investigación en Educación, el candidato deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber sido aprobadas las actividades curriculares que forman parte del Plan Lectivo, tanto las obligatorias como los cursos complementarios electivos.
- Haber obtenido la aprobación de la Tesis.
- Haber obtenido la aprobación del Examen de Grado.

Artículo 36

La calificación final obtenida por el/la estudiante en el programa conducente al grado de Magíster en Investigación en Educación se obtendrá de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

Nota promedio de las actividades curriculares del plan lectivo: 45%

Calificación del informe final de tesis: 40%

Examen de grado: 15%

En consecuencia, la calificación final se expresará hasta con un decimal, correspondiendo a ella, lo siguientes siguientes conceptos:

| | | |
|-----------|---|--------------------------------|
| 1.0 – 3.9 | : | Reprobado |
| 4.0 – 4.9 | : | Aprobado |
| 5.0 – 5.9 | : | Aprobado con Distinción |
| 6.0 – 7.0 | : | Aprobado con Distinción Máxima |

Artículo 37

La calificación del Programa se expresará en conceptos. El diploma que acredite el grado de Magíster en Investigación en Educación será otorgado por el/la Rector/a de la Universidad de Chile, a solicitud del/de la Director/a del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, y será registrado en la Oficina de Títulos y Grados.

B. PLAN DE FORMACIÓN

| Cursos | Créditos |
|--|----------|
| Obligatorios | 24 |
| Curso Fundamental: Enfoques actuales en investigación en educación | 6 |
| Curso Metodología Cuantitativa I | 6 |
| Curso Metodología Cualitativa I | 6 |
| Curso Metodología Cuantitativa II/Cualitativa II | 6 |
| 4 Electivos | 12 |
| Trabajo de Tesis | 54 |
| Taller de Tesis I | 6 |
| Taller de Tesis II | 9 |
| Tesis I | 15 |
| Tesis II | 24 |
| Total | 90 |

Las actividades académicas del programa se estructurarán sobre la base de un equilibrio entre las demandas de participación presencial y las demandas de trabajo independiente o colectivo de los participantes. Esto, con el fin de que los/as estudiantes puedan manejar adecuadamente el tiempo de que disponen para el programa. En el caso del curso de Tesis II, la mayor parte del tiempo requerido se concentrará en actividades de trabajo independiente en que el/la estudiante analiza la información y escribe su tesis de grado en formato de artículo científico. Las horas de trabajo presencial incluirán tutorías quincenales o mensuales con su tutor/a dependiendo del avance del trabajo independiente.

La obtención del grado de magíster estará sujeta a un rendimiento satisfactorio en todos los cursos y seminarios en que participe el/la candidato/a, y a la aprobación de una tesis de grado en formato artículo, por un comité conformado por profesores/as del programa.

3.- Las disposiciones del presente acto administrativo entrarán en vigencia a partir de la promoción de ingreso correspondiente al año 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Ignacio
Andres
Maturana
Galvez

Firmado digitalmente por Ignacio Andres Maturana Galvez
Fecha: 2021.09.07 18:05:29 -03'00'

IGNACIO MATURANA GÁLVEZ
Director Jurídico (s)

Ennio Augusto Vivaldi Vejar
5.464.370-5
07/09/2021 - 16:54



UNIVERSIDAD DE CHILE

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
CV: 6137c36d01741ad4ffc28239

DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR
Rector

CREA GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER EN INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN, IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN; Y APRUEBA SU REGLAMENTO Y PLAN DE FORMACIÓN.-

DECRETO EXENTO N°0023395

SANTIAGO, 17 de agosto de 2021.-

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el D.S N°199, de 2018, del referido Ministerio; el D.U. N°2443, de 2016; el D.U N°0044208, de 2017; el D.U. N°0048891, de 2018; la Ley N°21.091 sobre Educación Superior; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Universitario N°007586, de 1993, Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile; el Decreto Universitario N°0028011, de 2010, Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor; lo constado por la Sra. Subdirectora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, con fecha 28 de agosto de 2020; el Acuerdo N°21 del Consejo Universitario, adoptado en la Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 20 de abril de 2021; el Acuerdo N°050/2021 del Senado Universitario, adoptado en la Sesión Plenaria N°630, celebrada el día 27 de mayo de 2021; lo informado por la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos mediante Oficio N°048, de 12 de abril de 2021; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en todas las áreas del conocimiento y dominios de la cultura, constituyen la misión y el fundamento de las actividades de la Universidad de Chile.

2.- Que, según lo señalado en el artículo 7° del Estatuto Institucional, corresponde a la Universidad de Chile, en virtud de su autonomía académica, la potestad para determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, de investigación, de creación o de extensión, así como la aprobación de los planes de formación que imparta.

3.- Que, el Consejo del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, en su sesión ordinaria N°7 de 28 de agosto del año 2020, aprobó por unanimidad la creación del Programa de Magíster en Investigación en Educación.

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23° letra g) del Estatuto Institucional, el Consejo Universitario, en su Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 20 de abril de 2021, se pronunció favorablemente sobre la creación de este grado académico, el cual posteriormente fue aprobado por el Senado Universitario, en la Sesión Plenaria N°630, celebrado el día 27 de mayo de 2021, en razón de lo prescrito en el artículo 25° letra g) del cuerpo legal precitado.

5.- Que el referido programa académico tiene como objetivo general formar graduados/as en investigación interdisciplinaria, rigurosa y pertinente en el campo de la

educación, para que sean capaces de comprender y/o responder a problemáticas relevantes en el área.

6.- Que de acuerdo al artículo 3 de la Ley N°19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresaran por medio de actos administrativos, los que de conformidad al artículo 19 literal b) de los Estatutos de esta Casa de Estudios, corresponde a su Rector dictar, tratándose especialmente de reglamentos, decretos y resoluciones.

DECRETO:

1.- Créase el grado de Magíster en Investigación en Educación, que será impartido por el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

2.- Apruébase el siguiente Reglamento y Plan de Formación del Programa de Magíster en Investigación en Educación.

A. REGLAMENTO

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°

El presente Reglamento establece las normas específicas de estructura, organización, administración y funcionamiento del programa de Magíster en Investigación en Educación, impartido por la Escuela de Postgrado del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

El programa se regirá por el presente Reglamento, por el Reglamento General de Estudios Conducentes a Grados Académicos de Magíster y Doctor, y las demás normas de carácter general sobre la materia, de conformidad al inciso tercero del artículo 49 del Estatuto de la Universidad de Chile.

Todo aspecto no contemplado expresamente en la normativa universitaria será resuelto por el/la Sr/a. Director/a del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, previo informe de la Dirección de la Escuela de Postgrado y con consulta al Comité Académico.

TÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

Artículo 2°

En conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Estudios Conducentes a Grados Académicos de Magíster y Doctor, el Programa conducente al grado de Magíster en Investigación en Educación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación entregará conocimientos y competencias que habiliten a los/as graduados/as para abordar asuntos complejos en forma sistemática y creativa, demostrando originalidad en la generación y aplicación del conocimiento, a través del planteamiento y la resolución de problemas.

Artículo 3°. Objetivo General.

El Programa de Magíster en Investigación en Educación tendrá como objetivo general formar a graduados/as en investigación interdisciplinaria, rigurosa y pertinente en el campo de la educación, para que sean capaces de comprender y/o responder a problemáticas relevantes del área.

Artículo 4°. Objetivos Específicos.

El Programa tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Promover la comprensión y análisis crítico de las principales tendencias contemporáneas en educación;
2. Desarrollar competencias para definir y fundamentar un problema de investigación relevante y generar un diseño metodológico apropiado para estudiarlo, considerando los aportes de múltiples disciplinas;
3. Desarrollar competencias para el análisis de información y datos y la difusión de resultados de investigación;
4. Asegurar la realización de investigación educacional guiada por estándares éticos; y
5. Promover el desarrollo de habilidades de trabajo en equipo, proactividad, responsabilidad, integridad, creatividad y autonomía.

TÍTULO III PERFIL DE EGRESO

Artículo 5°

Los/as egresados/as del Programa de Magíster en Investigación en Educación serán capaces de contribuir a la producción de conocimiento en educación a través de investigación rigurosa de problemáticas relevantes del área, abordando los fenómenos de forma interdisciplinaria, crítica, ética y socialmente responsable. Durante el programa los/as estudiantes desarrollarán las siguientes competencias, asociadas a los objetivos específicos del programa:

Competencia 1 - Objetivo 1 y 4

- Evalúa crítica y rigurosamente investigaciones educacionales, considerando su fundamentación, perspectiva teórica, metodología, resultados, implicancias y alcances éticos.

Competencia 2 - Objetivo 1 y 2

- Define problemas de investigación en su área de especialización fundamentando su relevancia en base al análisis crítico del contexto y la integración de diversas fuentes académicas especializadas.

Competencia 3 - Objetivo 2, 3 y 5

- Diseña, implementa y comunica investigación educacional utilizando metodologías pertinentes al problema de investigación identificado.

Competencia 4 - Objetivo 4

- Desarrolla investigación educacional que cumple con criterios éticos durante todo el proceso de investigación, asumiendo sus implicancias, demostrando responsabilidad, respetando la diversidad y promoviendo la inclusión.

Competencia 5 - Objetivo 4 y 5

- Demuestra reflexividad e integridad en los procesos académicos, de investigación y en el trabajo interdisciplinario con otros/otras.

TÍTULO IV DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 6°

La responsabilidad de la coordinación y la administración del Programa de Magíster en Investigación en Educación, estará a cargo de la Escuela de Postgrado del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, con apoyo técnico de la Secretaría de Estudios y con la colaboración del Consejo de Escuela de Postgrado y del Comité Académico del Magíster en Investigación en Educación.

Artículo 7°

El Programa de Magíster en Investigación en Educación tendrá un Cuerpo Académico que estará constituido por su Claustro, profesores/as colaboradores/as y visitantes.

Artículo 8°

El programa será desarrollado por un Claustro conformado por académicos/as con, al menos, el grado de magíster y, preferentemente, con el grado de doctor/a, y que presenten una trayectoria adecuada y demostrable en investigación educacional. Deberán pertenecer a las tres categorías más altas, los/as que en su mayoría deberán estar adscritos al Instituto. Los/as profesores/as del claustro estarán habilitados para dirigir tesis.

El ingreso de un/una académico/a al claustro del programa será propuesto por el Comité Académico del programa y aprobado por el Consejo de la Escuela de Postgrado del Instituto. La nómina de sus integrantes será pública y será revisada cada tres años en base a los criterios de productividad señalados por los criterios de acreditación de programas de magíster académicos definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y las evaluaciones semestrales que realicen los/as estudiantes del programa, herramientas que forman parte de las estrategias de autoevaluación del programa y sus mecanismos de aseguramiento de la calidad.

Artículo 9°

Los/as profesores/as colaboradores/as son aquellos/as profesores/as internos/as o externos/as a la Universidad que participan del programa con una producción científica importante y con líneas de investigación relevantes. Pueden participar en docencia o co-dirigiendo la tesis con un integrante del claustro. Tienen vasta experiencia y una línea de investigación definida que se alinea con lo ofrecido en el programa, lo cual se plasma en publicaciones relevantes en el área en que se desempeñan.

Su nómina será revisada cada tres años en base a las evaluaciones semestrales que realicen los/as estudiantes del programa, que forman parte de las estrategias de autoevaluación del programa y sus mecanismos de aseguramiento de la calidad.

Artículo 10

Los/as profesores/as visitantes son académicos/as nacionales o internacionales quienes han sido invitados/as a participar del programa en actividades acotadas, como seminarios o talleres. Cuentan con una reconocida experiencia académica en alguna de las líneas de investigación del programa, así como con publicaciones relevantes.

Su colaboración como profesor/a visitante se evaluará en base a su disponibilidad y la pertinencia de su producción académica en relación a las líneas del programa.

Los/as profesores visitantes no podrán dirigir tesis, dada la especificidad de su participación.

Artículo 11

El Programa de Magíster en Investigación en Educación contará con un Comité Académico, el cual será el órgano encargado de gestionar y coordinar los aspectos académicos del Programa, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos, el mejoramiento continuo del mismo y por la formación de sus estudiantes, de acuerdo a estándares establecidos por la Universidad de Chile. Sus integrantes serán nombrados por el/la Director/a de la Escuela de Postgrado, a proposición del Claustro Académico, con el acuerdo del Consejo de la Escuela de Postgrado.

El Comité Académico estará conformado por cuatro profesores/as pertenecientes al Claustro Académico del Programa, quienes elegirán a uno/a de ellos/as como Coordinador/a, quien lo presidirá. Durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser nominados/as por otros períodos.

Artículo 12

Corresponderán al Comité Académico del Programa de Magíster en Investigación en Educación las siguientes funciones:

- a) Seleccionar a los/as estudiantes que se incorporarán al programa;
- b) Aprobar los planes de estudios de los/as postulantes;
- c) Nombrar a los/as respectivos profesores/as tutores/as;
- d) Aprobar al/a la profesor/a guía de la tesis, o actividad formativa equivalente, propuesto por cada estudiante;
- e) Proponer a el/la directora/a de Escuela los/as integrantes de la comisión evaluadora de proyectos de tesis, de la tesis y del examen de grado;
- f) Elaborar un informe periódico sobre el estado del programa a su cargo, verificando el cumplimiento de los indicadores de calidad definidos por la Facultad o Instituto dependiente de Rectoría y la Vicerrectoría que corresponda;
- g) Cautelar que la investigación que realicen los/as estudiantes considere las normas y procedimientos propios de la disciplina establecidas por los Comités de Ética respectivos y/o reconocidos por la Universidad; y
- h) Las demás funciones que este Reglamento u otras normas del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile encomienden.

Artículo 13

Serán funciones del/de la Coordinador/a del Comité Académico del Programa de Magíster:

- a) Presidir el Comité Académico y citarlo a reuniones ordinarias mensuales y a las sesiones extraordinarias que las necesidades de funcionamiento del Programa exijan o cuando lo requieran expresamente, a lo menos, dos de sus integrantes.
- b) Coordinar los procesos de postulación y selección de los/as estudiantes.
- c) Presentar al Comité Académico la propuesta de profesor/a guía de Tesis realizada por el/la estudiante.
- d) Coordinar la elaboración de un informe anual sobre el estado del programa, el que deberá ser aprobado por el Comité Académico del Programa de Magíster y enviado a el/la Director/a de la Escuela de Postgrado.
- e) Supervisar el buen funcionamiento del programa.
- f) Proponer al Consejo de Escuela la renovación periódica del Comité Académico, del Claustro y del Cuerpo Académico del Programa, según el Reglamento General de Estudios conducentes a los grados académicos de Magíster y Doctorado de la Universidad de Chile.

- g) Representar al Comité Académico ante el/la Director/a de Escuela de Postgrado del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.
- h) Proponer a la Dirección de la Escuela de Postgrado del Instituto de Estudios Avanzados en Educación los nombres de los/as profesores/as que integrarán el Cuerpo Académico, según acuerdo del Comité Académico, para la realización de las diversas actividades del Programa de Magíster, tales como dictación de cursos, seminarios, evaluación de proyectos de tesis y direcciones de tesis.
- i) Las demás funciones que este Reglamento u otras normas del Instituto de Estudios Avanzados en Educación y de la Universidad de Chile encomienden.

TÍTULO V DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

Artículo 14

Podrán postular al Programa quienes estén en posesión del grado académico de Licenciado/a o de un Título Profesional cuyo nivel, contenido y duración de estudios corresponda a una formación equivalente a la del grado de Licenciado/a de la Universidad de Chile. En reconocimiento al carácter multidisciplinario del campo de la investigación en educación, el grado de Licenciado o Título podrá corresponder a diferentes ámbitos disciplinarios que hubieren sido obtenidos en instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras.

La determinación de los campos disciplinarios o profesionales afines corresponderá al Comité Académico del Programa de Magíster en Investigación en Educación, el cual se asegurará del nivel y formación previa de los/as postulantes en relación con los fines y exigencias del programa, mediante mecanismos objetivos que atiendan al mérito de éstos y sin sujeción a discriminaciones de carácter arbitrarias.

Artículo 15

Los/as postulantes deberán presentar además los siguientes antecedentes:

1. Certificado de todos los estudios universitarios previos, con las calificaciones y escalas de notas correspondientes.
2. Currículum vitae, según formato de postulación, en el que se describe la historia profesional del/la postulante.
3. Dos cartas de recomendación de profesionales o académicos/as que conozcan al/a postulante.
4. Una carta de interés en la que se señale las motivaciones y la línea de especialización del magíster en la que desea continuar sus estudios.

El Comité Académico establecerá los procedimientos de envío y recepción de la documentación señalada.

Artículo 16

La selección se realizará en base a los antecedentes académicos de los/as postulantes y una entrevista personal, con el fin de articular los antecedentes e intereses de los/as candidatos/as con los intereses de la oferta del programa. El proceso de evaluación contemplará cuatro ámbitos con ponderaciones y criterios de evaluación específicos:

1. Antecedentes educacionales y laborales: 30%

2. Articulación del interés de estudio con la propuesta formativa del programa: 30%
3. Declaración de motivaciones: 20%
4. Cartas de recomendación: 20%

La selección de los/as postulantes de parte del Comité Académico se realizará en base a criterios objetivos y de excelencia, garantizando que no exista ningún tipo de discriminación arbitraria en el proceso.

La comunicación del resultado de postulación será notificada a los/as postulantes de manera formal de parte del Comité Académico.

Artículo 17

Los/as postulantes al Programa podrán solicitar el reconocimiento de actividades académicas al/a la Director/a de la Escuela respectiva, quien resolverá previo informe del Comité Académico del Programa. El/la postulante, para estos fines, deberá acompañar los programas y certificados de aprobación de cada una de ellas y los documentos correspondientes, autenticados de acuerdo a la normativa vigente. Las actividades de investigación sólo se podrán reconocer si han dado origen a publicaciones.

El reconocimiento de actividades curriculares realizadas con anterioridad por el candidato/a no podrá incluir la Tesis.

TÍTULO VI DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS

Artículo 18

El Programa estará organizado en semestres. Las actividades curriculares que los/as estudiantes deberán realizar, así como su secuencia, serán aprobadas por el Director de la Escuela de Postgrado con el acuerdo del Comité Académico respectivo. El Comité Académico podrá nombrar tutores/as de programa de entre los/as académicos/as del claustro, con el fin de orientar a los/as estudiantes en sus actividades académicas.

Artículo 19

El Programa tendrá una carga académica total de 90 créditos, incluida la tesis, representando cada crédito un total de 24 horas de trabajo del/de la estudiante. Dichos créditos estarán distribuidos en actividades curriculares sistemáticas correspondiente al menos a 36 créditos de actividades lectivas y un trabajo de Tesis en formato artículo científico, correspondiente a 54 créditos.

Artículo 20

El plan lectivo será de carácter flexible y se estructurará en cursos orientados al desarrollo de las competencias del Programa que son mencionadas en el artículo 5° del presente reglamento, los cuales se dividirán en actividades curriculares obligatorias (4 asignaturas y 2 talleres de Tesis) y actividades curriculares electivas (4 asignaturas).

Artículo 21

El Programa se organizará en torno a las siguientes líneas de investigación:

- a) Política educacional. Esta línea comprende los objetivos, fines, procesos, financiamiento y temas críticos referidos a todos los niveles del sistema educacional (parvulario, escolar y superior) desde los principios de calidad, inclusión y justicia social. Esta área incluye también el conocimiento y análisis en

forma comparada de los sistemas y procesos educativos en contextos nacionales e internacionales.

- b) Enseñanza, aprendizaje y cognición. Esta línea estudia el aprendizaje y desarrollo de habilidades relacionadas con distintas disciplinas y en distintos niveles educativos, incluyendo también los mecanismos cognitivos que subyacen a estos procesos. Junto al estudio general de la temática se desarrollan investigaciones con focos y énfasis disciplinares en lenguaje, matemáticas y STEM integrado. Los estudios focalizados en lenguaje abordan temas como literacidad, lenguaje y cultura indígena, dificultades en el aprendizaje del lenguaje, entre otras. En matemáticas, además de abordar el aprendizaje de la disciplina, se investigan estrategias de desarrollo profesional docente y el desarrollo de habilidades para el siglo XXI. Las investigaciones con foco en STEM integrado estudian temáticas relacionadas con el aprendizaje integrado multidisciplinario, análisis de prácticas docentes, entre otras.
- c) Escuela y docentes. Esta línea abarca los procesos de formación de actores del sistema educativo, incluyendo formación inicial, inducción y desarrollo profesional docente, y los procesos de gestión y cambio del sistema escolar. Aborda aspectos de liderazgo, trabajo en redes y procesos de mejoramiento. Esta especialización involucra procesos de transformación a nivel individual, de equipo e institucional, basados en la indagación, reflexión, profesionalismo, inclusión y justicia.

Artículo 22

El Programa considerará las siguientes actividades:

1. **Cursos obligatorios:** contemplará un curso fundamental y tres cursos metodológicos, que se describen a continuación:

- Curso Fundamental: abordará con un enfoque interdisciplinario temáticas centrales de la naturaleza de la investigación y tendencias contemporáneas. Permitirá a los/as estudiantes desarrollar competencias para evaluar crítica y rigurosamente investigaciones, y fundamentar su problema de investigación. Este curso tendrá una duración semestral, será de carácter colegiado con al menos un/a profesor/a que lo coordine para dar continuidad a los temas y módulos revisados:

*Enfoques Actuales en Investigación en Educación (6 créditos SCT)

- Cursos metodológicos: profundizarán en los enfoques y metodologías cuantitativas y cualitativas, incluyendo talleres para el aprendizaje del uso de softwares especializados y producción de datos en terreno. Permitirán el desarrollo de competencias para diseñar e implementar proyectos de investigación educativa utilizando metodologías innovadoras y pertinentes al problema de investigación. A su vez, que los cursos abordarán los fundamentos epistemológicos que sustentan la investigación educativa. Los cursos metodológicos centrales serán cuatro, con duración semestral. De estos, deberán ser cursados al menos tres, dos de los cuales son los cursos introductorios a metodologías cuantitativa y cualitativa:

- * Metodología Cuantitativa I (6 créditos SCT)
- * Metodología Cualitativa I (6 créditos SCT)
- * Metodología Cuantitativa II (6 créditos SCT)
- * Metodología Cualitativa II (6 créditos SCT)

A su vez, los/as estudiantes podrán profundizar en metodologías específicas a través de cursos electivos que abordan campos de investigación con sus respectivos enfoques metodológicos.

2. Cursos electivos:

Los/as estudiantes podrán elegir entre una gama de cursos electivos. Los cursos electivos ahondarán en temáticas educacionales relevantes que se enmarquen en las líneas de especialización (política educacional; escuela y docentes; enseñanza, aprendizaje y cognición) o en temas transversales atinentes a la labor investigativa, como metodologías específicas de análisis de datos. La o las líneas de los electivos que cursen los/as estudiantes, no serán vinculantes con la línea de su trabajo de tesis, la que podrá enmarcarse en otra línea.

Se contemplará, a su vez, que los/as estudiantes puedan realizar los electivos en la modalidad “estudio dirigido”, lo cual implicará la profundización de una temática con el apoyo de un/a profesor/a integrante del cuerpo académico del programa.

Los cursos electivos se desarrollarán en una modalidad intensiva, con una duración de medio semestre, teniendo cada curso 3 créditos SCT, lo que permitirá ofrecer un mayor número y variedad de cursos electivos. Habrá una oferta anual de al menos diez electivos, con un mínimo de dos por cada línea. La oferta de electivos irá variando, según la evaluación de los cursos y la disponibilidad de los docentes. El carácter flexible del programa permite que los/as estudiantes tengan libertad para escoger, según sus intereses, cursos electivos de una misma área o combinar.

3. Trabajo de tesis:

Los cursos de trabajo de tesis permitirán el desarrollo de competencias para el diseño, implementación y comunicación de proyectos de investigación educacional con metodologías pertinentes al problema de investigación, cumpliendo con criterios éticos. A su vez, abordan habilidades transversales para investigación, como la revisión y sistematización de literatura y escritura académica. Estos cursos permitirán el desarrollo de competencias relacionadas con la integridad en los procesos académicos, de investigación y el trabajo interdisciplinario con otros.

Los cursos y sus principales temáticas serán:

Taller de Tesis I: Revisión de literatura y escritura académica. Evaluación crítica de investigaciones y sus implicancias éticas. Levantamiento de preguntas de investigación (6 créditos SCT)

Taller de Tesis II: Diseño de investigación y presentación de proyecto de tesis (9 créditos SCT).

Tesis I: Recolección de datos (15 créditos SCT).

Tesis II: Análisis y escritura de tesis en formato artículo científico (24 créditos SCT)

TÍTULO VII DE LA EVALUACIÓN, ASISTENCIA, PROMOCIÓN, POSTERGACIÓN Y ELIMINACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 23

Cada una de las actividades curriculares del plan de estudios deberá ser aprobada con nota igual o superior a 4,0 en la escala de 1,0 a 7,0.

El sistema de evaluación y calificación de cada actividad curricular deberá ser dado a conocer a los/as estudiantes al inicio de cada asignatura.

El/la estudiante que sea reprobado en una asignatura o actividad curricular podrá repetirla en las condiciones y plazos que el Comité del Programa establezca. La

reprobación de una misma actividad o asignatura en dos oportunidades, o la reprobación en primera oportunidad de dos actividades o asignaturas distintas, en forma continua o discontinua durante el desarrollo del Programa, serán causales de eliminación del mismo.

Excepcionalmente se podrán autorizar nuevas oportunidades para cursar la o las asignaturas reprobadas. Estas solicitudes serán resueltas por el /la Director/a del Instituto, previo informe fundado de la Escuela.

Las asignaturas reprobadas deberán cursarse en la primera oportunidad en que ellas se ofrezcan en la programación académica, salvo autorización expresa del/de la Director/a del Instituto.

En caso de reprobación de Tesis, la Comisión Examinadora podrá recomendar al Comité Académico que se otorgue una segunda oportunidad. En el caso de reprobación por segunda vez, el/la estudiante será eliminado del Programa.

Artículo 24

El programa está diseñado para durar cuatro semestres académicos, cumpliendo el plan de estudios correspondiente. En caso de existir actividades curriculares homologables, el plazo de permanencia mínima es de tres semestres y el máximo de seis semestres, incluyendo la aprobación de las actividades lectivas y de graduación, y la aprobación del examen de grado de la Tesis.

Aquellos/as que hayan excedido la permanencia máxima establecida perderán la calidad de estudiante y serán eliminados/as del Programa. La eliminación de los/as estudiantes que se encuentren en esta situación se realizará por resolución fundada del/de la Director/a de la Escuela de Postgrado

Excepcionalmente, los/as estudiantes podrán ser readmitidos en casos fundados y por una sola vez, bajo las condiciones que establezcan en conjunto el Comité Académico del Programa y el Consejo de Escuela de Postgrado.

Artículo 25

El/la estudiante podrá solicitar fundadamente al/a la Director/a de Escuela de Postgrado la postergación de estudios por un plazo determinado y la reincorporación al Programa, quien resolverá con el acuerdo del Consejo de Escuela de Postgrado, considerando un informe previo del Comité Académico. La postergación de los estudios podrá ser solicitada sólo una vez y por un plazo máximo de dos semestres académicos, tomando en consideración el plazo de permanencia máxima del Programa.

Artículo 26

El/la estudiante que abandone sus estudios por un período académico perderá la calidad de estudiante y será eliminado/a del Programa. Se entenderá que el/la estudiante hace abandono de sus estudios cuando interrumpa sus estudios por un semestre, no inscriba asignaturas debiendo hacerlo, o no se matricule en la actividad correspondiente, sin haber previamente postergado sus estudios conforme al artículo anterior.

Artículo 27

Los/as estudiantes incurrirán en causal de eliminación del Programa de Magíster por:

1. Haber reprobado por segunda vez una misma asignatura.
2. Haber reprobado dos asignaturas diferentes durante el Programa.
3. Rechazo por segunda vez del Proyecto de Tesis.
4. Exceder la permanencia máxima del Programa establecida en el artículo 24.

5. Hacer abandono del Programa, en la forma descrita en el artículo 26.
6. Haber reprobado el Examen de Grado en dos oportunidades.

Si un/a estudiante incurre en causal de eliminación y no solicitare la continuación de estudios dentro del plazo establecido en el calendario académico, quedará eliminado/a del Programa, previa dictación del acto administrativo correspondiente del/de la Sr./a Director/a del Instituto.

Artículo 28

La identificación de plagio total o parcial en trabajos presentados para las asignaturas del Programa será objeto de una investigación sumaria, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los/las Estudiantes, sin perjuicio de la calificación que el/la académico/a encargado/a de la asignatura estime adecuado asignar.

El Comité Académico evaluará estas acciones e informará a el/la Director/a de Escuela de Postgrado.

TÍTULO VIII DE LA TESIS

Artículo 29

La tesis, como producto final de investigación del programa de magíster, consistirá un *paper* académico con un claro problema de estudio en educación, que se haya abordado empíricamente durante la realización del Programa. Deberá ser original y deberá ser enviado para su publicación en una revista indexada. Podrá estar escrito en castellano, inglés u otro idioma convenido con los/as integrantes de su comité de evaluación.

El/la estudiante de magíster deberá dar cuenta, a través del artículo, de su capacidad para contribuir a la producción de conocimiento en educación a través de investigación rigurosa de problemáticas relevantes en el área.

Para la ejecución de la tesis, el/la estudiante contará con un/a profesor/a guía nombrado por el Comité Académico, a proposición del/de la estudiante.

Deberá presentarse un proyecto de tesis, el cual deberá ser aprobado por el Comité Académico, de acuerdo al informe de una Comisión Evaluadora.

La expresión "Candidato a Magíster" o "Magíster (c)", sólo podrá utilizarse después de inscribir el proyecto de la Tesis y mientras se mantenga la calidad de estudiante.

Durante el desarrollo de la tesis, el/la estudiante deberá presentar a la Comisión Evaluadora al menos un informe de avance.

Artículo 30

El trabajo de tesis iniciará en el primer semestre del primer año. Este trabajo comenzará con el Taller de Tesis I, en el cual se trabajarán temas de revisión de literatura, escritura académica y análisis crítico de otras investigaciones, orientado a la generación de una pregunta de investigación que guiará el trabajo del/la estudiante en los semestres venideros. Luego, en el Taller de Tesis II, se realizará el diseño de investigación, lo cual se acumulará a lo trabajado en el primer taller y finalizará con la presentación del proyecto de tesis. Posteriormente, continuarán dos cursos de Tesis. En el primero se realizará la recolección de datos, y en el segundo el análisis de datos y la escritura de la Tesis.

Artículo 31

El artículo final deberá ajustarse a la extensión y aspectos formales definidos por la revista a la que se enviará. Deberá ajustarse a las normas APA (última versión) de publicación.

Artículo 32

El artículo será evaluado teniendo en cuenta la calidad del mismo, considerando para ello los criterios de evaluación del Programa.

TÍTULO IX DEL EXAMEN DE GRADO Y LA GRADUACIÓN

Artículo 33

El Programa de Magíster en Investigación en Educación culminará con la aprobación de un examen de grado que se rendirá en la fecha que determine el/la Director/a de la Escuela de Postgrado.

Para acceder al examen de grado, se requerirá la aprobación previa del plan lectivo y del documento final de la tesis mediante una exposición ante la Comisión Evaluadora.

Artículo 34

El examen de grado será público y de carácter individual, y se referirá sobre los contenidos de la tesis y sus resultados. El examen será oral y se rendirá ante una comisión conformada por tres profesores/as del cuerpo académico, quienes deberán haber calificado el documento de tesis en formato artículo. La Comisión será presidida por el/la Sr./a Director/a del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, sin perjuicio de que pueda delegar dicha función.

El Comité Académico fijará la fecha del examen de grado una vez que haya comprobado que se han cumplido los requisitos estipulados en el presente reglamento.

TÍTULO IX DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO

Artículo 35

Para obtener el Grado de Magíster en Investigación en Educación, el candidato deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber sido aprobadas las actividades curriculares que forman parte del Plan Lectivo, tanto las obligatorias como los cursos complementarios electivos.
- Haber obtenido la aprobación de la Tesis.
- Haber obtenido la aprobación del Examen de Grado.

Artículo 36

La calificación final obtenida por el/la estudiante en el programa conducente al grado de Magíster en Investigación en Educación se obtendrá de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

Nota promedio de las actividades curriculares del plan lectivo: 45%

Calificación del informe final de tesis: 40%

Examen de grado: 15%

En consecuencia, la calificación final se expresará hasta con un decimal, correspondiendo a ella, lo siguientes siguientes conceptos:

| | | |
|-----------|---|--------------------------------|
| 1.0 – 3.9 | : | Reprobado |
| 4.0 – 4.9 | : | Aprobado |
| 5.0 – 5.9 | : | Aprobado con Distinción |
| 6.0 – 7.0 | : | Aprobado con Distinción Máxima |

Artículo 37

La calificación del Programa se expresará en conceptos. El diploma que acredite el grado de Magíster en Investigación en Educación será otorgado por el/la Rector/a de la Universidad de Chile, a solicitud del/de la Director/a del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, y será registrado en la Oficina de Títulos y Grados.

B. PLAN DE FORMACIÓN

| Cursos | Créditos |
|--|-----------|
| Obligatorios | 24 |
| Curso Fundamental: Enfoques actuales en investigación en educación | 6 |
| Curso Metodología Cuantitativa I | 6 |
| Curso Metodología Cualitativa I | 6 |
| Curso Metodología Cuantitativa II/Cualitativa II | 6 |
| 4 Electivos | 12 |
| Trabajo de Tesis | 54 |
| Taller de Tesis I | 6 |
| Taller de Tesis II | 9 |
| Tesis I | 15 |
| Tesis II | 24 |
| Total | 90 |

Las actividades académicas del programa se estructurarán sobre la base de un equilibrio entre las demandas de participación presencial y las demandas de trabajo independiente o colectivo de los participantes. Esto, con el fin de que los/as estudiantes puedan manejar adecuadamente el tiempo de que disponen para el programa. En el caso del curso de Tesis II, la mayor parte del tiempo requerido se concentrará en actividades de trabajo independiente en que el/la estudiante analiza la información y escribe su tesis de grado en formato de artículo científico. Las horas de trabajo presencial incluirán tutorías quincenales o mensuales con su tutor/a dependiendo del avance del trabajo independiente.

La obtención del grado de magíster estará sujeta a un rendimiento satisfactorio en todos los cursos y seminarios en que participe el/la candidato/a, y a la aprobación de una tesis de grado en formato artículo, por un comité conformado por profesores/as del programa.

3.- Las disposiciones del presente acto administrativo entrarán en vigencia a partir de la promoción de ingreso correspondiente al año 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Fdo. por: Dr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector. Ignacio Maturana Gálvez, Director Jurídico (s).

Lo que transcribo para su conocimiento.

Ignacio Andres Maturana Galvez
 Firmado digitalmente por Ignacio Andres Maturana Galvez
 Fecha: 2021.09.07 18:06:01 -03'00'

IGNACIO MATURANA GÁLVEZ
Director Jurídico (s)

DISTRIBUCIÓN

Rectoría.
 Prorectoría.
 Contraloría Universitaria.
 Senado Universitario.
 Consejo de Evaluación.
 Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
 Instituto de Estudios Avanzados en Educación.
 Dirección Jurídica.
 Oficina de Títulos y Grados.
 Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm.

CREA GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER EN INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN, IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN; Y APRUEBA SU REGLAMENTO Y PLAN DE FORMACIÓN.-

DECRETO EXENTO N°0023395

SANTIAGO, 17 de agosto de 2021.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el D.S N°199, de 2018, del referido Ministerio; el D.U. N°2443, de 2016; el D.U N°0044208, de 2017; el D.U. N°0048891, de 2018; la Ley N°21.091 sobre Educación Superior; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Universitario N°007586, de 1993, Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile; el Decreto Universitario N°0028011, de 2010, Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor; lo constado por la Sra. Subdirectora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, con fecha 28 de agosto de 2020; el Acuerdo N°21 del Consejo Universitario, adoptado en la Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 20 de abril de 2021; el Acuerdo N°050/2021 del Senado Universitario, adoptado en la Sesión Plenaria N°630, celebrada el día 27 de mayo de 2021; lo informado por la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos mediante Oficio N°048, de 12 de abril de 2021; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en todas las áreas del conocimiento y dominios de la cultura, constituyen la misión y el fundamento de las actividades de la Universidad de Chile.

2.- Que, según lo señalado en el artículo 7° del Estatuto Institucional, corresponde a la Universidad de Chile, en virtud de su autonomía académica, la potestad para determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, de investigación, de creación o de extensión, así como la aprobación de los planes de formación que imparta.

3.- Que, el Consejo del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, en su sesión ordinaria N°7 de 28 de agosto del año 2020, aprobó por unanimidad la creación del Programa de Magíster en Investigación en Educación.

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23° letra g) del Estatuto Institucional, el Consejo Universitario, en su Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 20 de abril de 2021, se pronunció favorablemente sobre la creación de este grado académico, el cual posteriormente fue aprobado por el Senado Universitario, en la Sesión Plenaria N°630, celebrado el día 27 de mayo de 2021, en razón de lo prescrito en el artículo 25° letra g) del cuerpo legal precitado.

5.- Que el referido programa académico tiene como objetivo general formar graduados/as en investigación interdisciplinaria, rigurosa y pertinente en el campo de la educación, para que sean capaces de comprender y/o responder a problemáticas relevantes en el área.

6.- Que de acuerdo al artículo 3 de la Ley N°19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresaran por medio de actos administrativos, los que de conformidad al artículo 19 literal b) de los Estatutos de esta Casa de Estudios, corresponde a su Rector dictar, tratándose especialmente de reglamentos, decretos y resoluciones.

DECRETO:

1.- Créase el grado de Magíster en Investigación en Educación, que será impartido por el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

2.- Apruébase el siguiente Reglamento y Plan de Formación del Programa de Magíster en Investigación en Educación.

A. REGLAMENTO

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°

El presente Reglamento establece las normas específicas de estructura, organización, administración y funcionamiento del programa de Magíster en Investigación en Educación, impartido por la Escuela de Postgrado del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

El programa se regirá por el presente Reglamento, por el Reglamento General de Estudios Conducentes a Grados Académicos de Magíster y Doctor, y las demás normas de carácter general sobre la materia, de conformidad al inciso tercero del artículo 49 del Estatuto de la Universidad de Chile.

Todo aspecto no contemplado expresamente en la normativa universitaria será resuelto por el/la Sr/a. Director/a del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, previo informe de la Dirección de la Escuela de Postgrado y con consulta al Comité Académico.

TÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

Artículo 2°

En conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Estudios Conducentes a Grados Académicos de Magíster y Doctor, el Programa conducente al grado de Magíster en Investigación en Educación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación entregará conocimientos y competencias que habiliten a los/as graduados/as para abordar asuntos complejos en forma sistemática y creativa, demostrando originalidad en la generación y aplicación del conocimiento, a través del planteamiento y la resolución de problemas.

Artículo 3°. Objetivo General.

El Programa de Magíster en Investigación en Educación tendrá como objetivo general formar a graduados/as en investigación interdisciplinaria, rigurosa y pertinente en el campo de la educación, para que sean capaces de comprender y/o responder a problemáticas relevantes del área.

Artículo 4°. Objetivos Específicos.

El Programa tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Promover la comprensión y análisis crítico de las principales tendencias contemporáneas en educación;
2. Desarrollar competencias para definir y fundamentar un problema de investigación relevante y generar un diseño metodológico apropiado para estudiarlo, considerando los aportes de múltiples disciplinas;
3. Desarrollar competencias para el análisis de información y datos y la difusión de resultados de investigación;
4. Asegurar la realización de investigación educacional guiada por estándares éticos; y
5. Promover el desarrollo de habilidades de trabajo en equipo, proactividad, responsabilidad, integridad, creatividad y autonomía.

TÍTULO III PERFIL DE EGRESO

Artículo 5°

Los/as egresados/as del Programa de Magíster en Investigación en Educación serán capaces de contribuir a la producción de conocimiento en educación a través de investigación rigurosa de problemáticas relevantes del área, abordando los fenómenos de forma interdisciplinaria, crítica, ética y socialmente responsable. Durante el programa los/as estudiantes desarrollarán las siguientes competencias, asociadas a los objetivos específicos del programa:

Competencia 1 - Objetivo 1 y 4

- Evalúa crítica y rigurosamente investigaciones educacionales, considerando su fundamentación, perspectiva teórica, metodología, resultados, implicancias y alcances éticos.

Competencia 2 - Objetivo 1 y 2

- Define problemas de investigación en su área de especialización fundamentando su relevancia en base al análisis crítico del contexto y la integración de diversas fuentes académicas especializadas.

Competencia 3 - Objetivo 2, 3 y 5

- Diseña, implementa y comunica investigación educacional utilizando metodologías pertinentes al problema de investigación identificado.

Competencia 4 - Objetivo 4

- Desarrolla investigación educacional que cumple con criterios éticos durante todo el proceso de investigación, asumiendo sus implicancias, demostrando responsabilidad, respetando la diversidad y promoviendo la inclusión.

Competencia 5 - Objetivo 4 y 5

- Demuestra reflexividad e integridad en los procesos académicos, de investigación y en el trabajo interdisciplinario con otros/otras.

TÍTULO IV

DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 6°

La responsabilidad de la coordinación y la administración del Programa de Magíster en Investigación en Educación, estará a cargo de la Escuela de Postgrado del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, con apoyo técnico de la Secretaría de Estudios y con la colaboración del Consejo de Escuela de Postgrado y del Comité Académico del Magíster en Derecho Tributario.

Artículo 7°

El Programa de Magíster en Investigación en Educación tendrá un Cuerpo Académico que estará constituido por su Claustro, profesores/as colaboradores/as y visitantes.

Artículo 8°

El programa será desarrollado por un Claustro conformado por académicos/as con, al menos, el grado de magíster y, preferentemente, con el grado de doctor/a, y que presenten una trayectoria adecuada y demostrable en investigación educacional. Deberán pertenecer a las tres categorías más altas, los/as que en su mayoría deberán estar adscritos al Instituto. Los/as profesores/as del claustro estarán habilitados para dirigir tesis.

El ingreso de un/una académico/a al claustro del programa será propuesto por el Comité Académico del programa y aprobado por el Consejo de la Escuela de Postgrado del Instituto. La nómina de sus integrantes será pública y será revisada cada tres años en base a los criterios de productividad señalados por los criterios de acreditación de programas de magíster académicos definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y las evaluaciones semestrales que realicen los/as estudiantes del programa, herramientas que forman parte de las estrategias de autoevaluación del programa y sus mecanismos de aseguramiento de la calidad.

Artículo 9°

Los/as profesores/as colaboradores/as son aquellos/as profesores/as internos/as o externos/as a la Universidad que participan del programa con una producción científica importante y con líneas de investigación relevantes. Pueden participar en docencia o co-dirigiendo la tesis con un integrante del claustro. Tienen vasta experiencia y una línea de investigación definida que se alinea con lo ofrecido en el programa, lo cual se plasma en publicaciones relevantes en el área en que se desempeñan.

Su nómina será revisada cada tres años en base a las evaluaciones semestrales que realicen los/as estudiantes del programa, que forman parte de las estrategias de autoevaluación del programa y sus mecanismos de aseguramiento de la calidad.

Artículo 10

Los/as profesores/as visitantes son académicos/as nacionales o internacionales quienes han sido invitados/as a participar del programa en actividades acotadas, como seminarios o talleres. Cuentan con una reconocida experiencia académica en alguna de las líneas de investigación del programa, así como con publicaciones relevantes.

Su colaboración como profesor/a visitante se evaluará en base a su disponibilidad y la pertinencia de su producción académica en relación a las líneas del programa.

Los/as profesores visitantes no podrán dirigir tesis, dada la especificidad de su participación.

Artículo 11

El Programa de Magíster en Investigación en Educación contará con un Comité Académico, el cual será el órgano encargado de gestionar y coordinar los aspectos académicos del Programa, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos, el mejoramiento continuo del mismo y por la formación de sus estudiantes, de acuerdo a estándares establecidos por la Universidad de Chile. Sus integrantes serán nombrados por el/la Director/a de la Escuela de Postgrado, a proposición del Claustro Académico, con el acuerdo del Consejo de la Escuela de Postgrado.

El Comité Académico estará conformado por cuatro profesores/as pertenecientes al Claustro Académico del Programa, quienes elegirán a uno/a de ellos/as como Coordinador/a, quien lo presidirá. Durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser nominados/as por otros períodos.

Artículo 12

Corresponderán al Comité Académico del Programa de Magíster en Investigación en Educación las siguientes funciones:

- a) Seleccionar a los/as estudiantes que se incorporarán al programa;
- b) Aprobar los planes de estudios de los/as postulantes;
- c) Nombrar a los/as respectivos profesores/as tutores/as;
- d) Aprobar al/a la profesor/a guía de la tesis, o actividad formativa equivalente, propuesto por cada estudiante;
- e) Proponer a el/la directora/a de Escuela los/as integrantes de la comisión evaluadora de proyectos de tesis, de la tesis y del examen de grado;
- f) Elaborar un informe periódico sobre el estado del programa a su cargo, verificando el cumplimiento de los indicadores de calidad definidos por la Facultad o Instituto dependiente de Rectoría y la Vicerrectoría que corresponda;
- g) Cautelar que la investigación que realicen los/as estudiantes considere las normas y procedimientos propios de la disciplina establecidas por los Comités de Ética respectivos y/o reconocidos por la Universidad; y
- h) Las demás funciones que este Reglamento u otras normas del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile encomienden.

Artículo 13

Serán funciones del/de la Coordinador/a del Comité Académico del Programa de Magíster:

- a) Presidir el Comité Académico y citarlo a reuniones ordinarias mensuales y a las sesiones extraordinarias que las necesidades de funcionamiento del Programa exijan o cuando lo requieran expresamente, a lo menos, dos de sus integrantes.
- b) Coordinar los procesos de postulación y selección de los/as estudiantes.
- c) Presentar al Comité Académico la propuesta de profesor/a guía de Tesis realizada por el/la estudiante.
- d) Coordinar la elaboración de un informe anual sobre el estado del programa, el que deberá ser aprobado por el Comité Académico del Programa de Magíster y enviado a el/la Director/a de la Escuela de Postgrado.
- e) Supervisar el buen funcionamiento del programa.

- f) Proponer al Consejo de Escuela la renovación periódica del Comité Académico, del Claustro y del Cuerpo Académico del Programa, según el Reglamento General de Estudios conducentes a los grados académicos de Magíster y Doctorado de la Universidad de Chile.
- g) Representar al Comité Académico ante el/la Director/a de Escuela de Postgrado del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.
- h) Proponer a la Dirección de la Escuela de Postgrado del Instituto de Estudios Avanzados en Educación los nombres de los/as profesores/as que integrarán el Cuerpo Académico, según acuerdo del Comité Académico, para la realización de las diversas actividades del Programa de Magíster, tales como dictación de cursos, seminarios, evaluación de proyectos de tesis y direcciones de tesis.
- i) Las demás funciones que este Reglamento u otras normas del Instituto de Estudios Avanzados en Educación y de la Universidad de Chile encomienden.

TÍTULO V DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

Artículo 14

Podrán postular al Programa quienes estén en posesión del grado académico de Licenciado/a o de un Título Profesional cuyo nivel, contenido y duración de estudios corresponda a una formación equivalente a la del grado de Licenciado/a de la Universidad de Chile. En reconocimiento al carácter multidisciplinario del campo de la investigación en educación, el grado de Licenciado o Título podrá corresponder a diferentes ámbitos disciplinarios que hubieren sido obtenidos en instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras.

La determinación de los campos disciplinarios o profesionales afines corresponderá al Comité Académico del Programa de Magíster en Investigación en Educación, el cual se asegurará del nivel y formación previa de los/as postulantes en relación con los fines y exigencias del programa, mediante mecanismos objetivos que atiendan al mérito de éstos y sin sujeción a discriminaciones de carácter arbitrarias.

Artículo 15

Los/as postulantes deberán presentar además los siguientes antecedentes:

1. Certificado de todos los estudios universitarios previos, con las calificaciones y escalas de notas correspondientes.
2. Currículum vitae, según formato de postulación, en el que se describe la historia profesional del/la postulante.
3. Dos cartas de recomendación de profesionales o académicos/as que conozcan al/a la postulante.
4. Una carta de interés en la que se señale las motivaciones y la línea de especialización del magíster en la que desea continuar sus estudios.

El Comité Académico establecerá los procedimientos de envío y recepción de la documentación señalada.

Artículo 16

La selección se realizará en base a los antecedentes académicos de los/as postulantes y una entrevista personal, con el fin de articular los antecedentes e intereses de los/as candidatos/as con los intereses de la oferta del programa. El proceso de

evaluación contemplará cuatro ámbitos con ponderaciones y criterios de evaluación específicos:

1. Antecedentes educacionales y laborales: 30%
2. Articulación del interés de estudio con la propuesta formativa del programa: 30%
3. Declaración de motivaciones: 20%
4. Cartas de recomendación: 20%

La selección de los/as postulantes de parte del Comité Académico se realizará en base a criterios objetivos y de excelencia, garantizando que no exista ningún tipo de discriminación arbitraria en el proceso.

La comunicación del resultado de postulación será notificada a los/as postulantes de manera formal de parte del Comité Académico.

Artículo 17

Los/as postulantes al Programa podrán solicitar el reconocimiento de actividades académicas al/a la Director/a de la Escuela respectiva, quien resolverá previo informe del Comité Académico del Programa. El/la postulante, para estos fines, deberá acompañar los programas y certificados de aprobación de cada una de ellas y los documentos correspondientes, autenticados de acuerdo a la normativa vigente. Las actividades de investigación sólo se podrán reconocer si han dado origen a publicaciones.

El reconocimiento de actividades curriculares realizadas con anterioridad por el candidato/a no podrá incluir la Tesis.

TÍTULO VI DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS

Artículo 18

El Programa estará organizado en semestres. Las actividades curriculares que los/as estudiantes deberán realizar, así como su secuencia, serán aprobadas por el Director de la Escuela de Postgrado con el acuerdo del Comité Académico respectivo. El Comité Académico podrá nombrar tutores/as de programa de entre los/as académicos/as del claustro, con el fin de orientar a los/as estudiantes en sus actividades académicas.

Artículo 19

El Programa tendrá una carga académica total de 90 créditos, incluida la tesis, representando cada crédito un total de 24 horas de trabajo del/de la estudiante. Dichos créditos estarán distribuidos en actividades curriculares sistemáticas correspondiente al menos a 36 créditos de actividades lectivas y un trabajo de Tesis en formato artículo científico, correspondiente a 54 créditos.

Artículo 20

El plan lectivo será de carácter flexible y se estructurará en cursos orientados al desarrollo de las competencias del Programa que son mencionadas en el artículo 5° del presente reglamento, los cuales se dividirán en actividades curriculares obligatorias (4 asignaturas y 2 talleres de Tesis) y actividades curriculares electivas (4 asignaturas).

Artículo 21

El Programa se organizará en torno a las siguientes líneas de investigación:

- a) Política educativa. Esta línea comprende los objetivos, fines, procesos, financiamiento y temas críticos referidos a todos los niveles del sistema educativo (parvulario, escolar y superior) desde los principios de calidad, inclusión y justicia social. Esta área incluye también el conocimiento y análisis en forma comparada de los sistemas y procesos educativos en contextos nacionales e internacionales.
- b) Enseñanza, aprendizaje y cognición. Esta línea estudia el aprendizaje y desarrollo de habilidades relacionadas con distintas disciplinas y en distintos niveles educativos, incluyendo también los mecanismos cognitivos que subyacen a estos procesos. Junto al estudio general de la temática se desarrollan investigaciones con focos y énfasis disciplinares en lenguaje, matemáticas y STEM integrado. Los estudios focalizados en lenguaje abordan temas como literacidad, lenguaje y cultura indígena, dificultades en el aprendizaje del lenguaje, entre otras. En matemáticas, además de abordar el aprendizaje de la disciplina, se investigan estrategias de desarrollo profesional docente y el desarrollo de habilidades para el siglo XXI. Las investigaciones con foco en STEM integrado estudian temáticas relacionadas con el aprendizaje integrado multidisciplinario, análisis de prácticas docentes, entre otras.
- c) Escuela y docentes. Esta línea abarca los procesos de formación de actores del sistema educativo, incluyendo formación inicial, inducción y desarrollo profesional docente, y los procesos de gestión y cambio del sistema escolar. Aborda aspectos de liderazgo, trabajo en redes y procesos de mejoramiento. Esta especialización involucra procesos de transformación a nivel individual, de equipo e institucional, basados en la indagación, reflexión, profesionalismo, inclusión y justicia.

Artículo 22

El Programa considerará las siguientes actividades:

- 1. Cursos obligatorios:** contemplará un curso fundamental y tres cursos metodológicos, que se describen a continuación:

- Curso Fundamental: abordará con un enfoque interdisciplinario temáticas centrales de la naturaleza de la investigación y tendencias contemporáneas. Permitirá a los/as estudiantes desarrollar competencias para evaluar crítica y rigurosamente investigaciones, y fundamentar su problema de investigación. Este curso tendrá una duración semestral, será de carácter colegiado con al menos un/a profesor/a que lo coordine para dar continuidad a los temas y módulos revisados:

*Enfoques Actuales en Investigación en Educación (6 créditos SCT)

- Cursos metodológicos: profundizarán en los enfoques y metodologías cuantitativas y cualitativas, incluyendo talleres para el aprendizaje del uso de softwares especializados y producción de datos en terreno. Permitirán el desarrollo de competencias para diseñar e implementar proyectos de investigación educativa utilizando metodologías innovadoras y pertinentes al problema de investigación. A su vez, que los cursos abordarán los fundamentos epistemológicos que sustentan la investigación educativa. Los cursos metodológicos centrales serán cuatro, con duración semestral. De estos, deberán ser cursados al menos tres, dos de los cuales son los cursos introductorios a metodologías cuantitativa y cualitativa:

- * Metodología Cuantitativa I (6 créditos SCT)
- * Metodología Cualitativa I (6 créditos SCT)
- * Metodología Cuantitativa II (6 créditos SCT)
- * Metodología Cualitativa II (6 créditos SCT)

A su vez, los/as estudiantes podrán profundizar en metodologías específicas a través de cursos electivos que abordan campos de investigación con sus respectivos enfoques metodológicos.

2. Cursos electivos:

Los/as estudiantes podrán elegir entre una gama de cursos electivos. Los cursos electivos ahondarán en temáticas educacionales relevantes que se enmarquen en las líneas de especialización (política educacional; escuela y docentes; enseñanza, aprendizaje y cognición) o en temas transversales atinentes a la labor investigativa, como metodologías específicas de análisis de datos. La o las líneas de los electivos que cursen los/as estudiantes, no serán vinculantes con la línea de su trabajo de tesis, la que podrá enmarcarse en otra línea.

Se contemplará, a su vez, que los/as estudiantes puedan realizar los electivos en la modalidad “estudio dirigido”, lo cual implicará la profundización de una temática con el apoyo de un/a profesor/a integrante del cuerpo académico del programa.

Los cursos electivos se desarrollarán en una modalidad intensiva, con una duración de medio semestre, teniendo cada curso 3 créditos SCT, lo que permitirá ofrecer un mayor número y variedad de cursos electivos. Habrá una oferta anual de al menos diez electivos, con un mínimo de dos por cada línea. La oferta de electivos irá variando, según la evaluación de los cursos y la disponibilidad de los docentes. El carácter flexible del programa permite que los/as estudiantes tengan libertad para escoger, según sus intereses, cursos electivos de una misma área o combinar.

3. Trabajo de tesis:

Los cursos de trabajo de tesis permitirán el desarrollo de competencias para el diseño, implementación y comunicación de proyectos de investigación educacional con metodologías pertinentes al problema de investigación, cumpliendo con criterios éticos. A su vez, abordan habilidades transversales para investigación, como la revisión y sistematización de literatura y escritura académica. Estos cursos permitirán el desarrollo de competencias relacionadas con la integridad en los procesos académicos, de investigación y el trabajo interdisciplinario con otros.

Los cursos y sus principales temáticas serán:

Taller de Tesis I: Revisión de literatura y escritura académica. Evaluación crítica de investigaciones y sus implicancias éticas. Levantamiento de preguntas de investigación (6 créditos SCT)

Taller de Tesis II: Diseño de investigación y presentación de proyecto de tesis (9 créditos SCT).

Tesis I: Recolección de datos (15 créditos SCT).

Tesis II: Análisis y escritura de tesis en formato artículo científico (24 créditos SCT)

TÍTULO VII DE LA EVALUACIÓN, ASISTENCIA, PROMOCIÓN, POSTERGACIÓN Y ELIMINACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 23

Cada una de las actividades curriculares del plan de estudios deberá ser aprobada con nota igual o superior a 4,0 en la escala de 1,0 a 7,0.

El sistema de evaluación y calificación de cada actividad curricular deberá ser dado a conocer a los/as estudiantes al inicio de cada asignatura.

El/la estudiante que sea reprobado en una asignatura o actividad curricular podrá repetirla en las condiciones y plazos que el Comité del Programa establezca. La reprobación de una misma actividad o asignatura en dos oportunidades, o la reprobación en primera oportunidad de dos actividades o asignaturas distintas, en forma continua o discontinua durante el desarrollo del Programa, serán causales de eliminación del mismo.

Excepcionalmente se podrán autorizar nuevas oportunidades para cursar la o las asignaturas reprobadas. Estas solicitudes serán resueltas por el /la Director/a del Instituto, previo informe fundado de la Escuela.

Las asignaturas reprobadas deberán cursarse en la primera oportunidad en que ellas se ofrezcan en la programación académica, salvo autorización expresa del/de la Director/a del Instituto.

En caso de reprobación de Tesis, la Comisión Examinadora podrá recomendar al Comité Académico que se otorgue una segunda oportunidad. En el caso de reprobación por segunda vez, el/la estudiante será eliminado del Programa.

Artículo 24

El plazo de permanencia mínimo en el Programa será de cuatro semestres y el máximo de seis semestres, incluyendo la aprobación de las actividades lectivas y de graduación, y la aprobación del examen de grado de la Tesis.

Aquellos/as que hayan excedido la permanencia máxima establecida perderán la calidad de estudiante y serán eliminados/as del Programa. La eliminación de los/as estudiantes que se encuentren en esta situación se realizará por resolución fundada del/de la Director/a de la Escuela de Postgrado

Excepcionalmente, los/as estudiantes podrán ser readmitidos en casos fundados y por una sola vez, bajo las condiciones que establezcan en conjunto el Comité Académico del Programa y el Consejo de Escuela de Postgrado.

Artículo 25

El/la estudiante podrá solicitar fundadamente al/a la Director/a de Escuela de Postgrado la postergación de estudios por un plazo determinado y la reincorporación al Programa, quien resolverá con el acuerdo del Consejo de Escuela de Postgrado, considerando un informe previo del Comité Académico. La postergación de los estudios podrá ser solicitada sólo una vez y por un plazo máximo de dos semestres académicos, tomando en consideración el plazo de permanencia máxima del Programa.

Artículo 26

El/la estudiante que abandone sus estudios por un período académico perderá la calidad de estudiante y será eliminado/a del Programa. Se entenderá que el/la estudiante hace abandono de sus estudios cuando interrumpa sus estudios por un semestre, no inscriba asignaturas debiendo hacerlo, o no se matricule en la actividad correspondiente, sin haber previamente postergado sus estudios conforme al artículo anterior.

Artículo 27

Los/as estudiantes incurrirán en causal de eliminación del Programa de Magíster por:

1. Haber reprobado por segunda vez una misma asignatura.
2. Haber reprobado dos asignaturas diferentes durante el Programa.
3. Rechazo por segunda vez del Proyecto de Tesis.
4. Exceder la permanencia máxima del Programa establecida en el artículo 24.
5. Hacer abandono del Programa, en la forma descrita en el artículo 26.
6. Haber reprobado el Examen de Grado en dos oportunidades.

Si un/a estudiante incurre en causal de eliminación y no solicitare la continuación de estudios dentro del plazo establecido en el calendario académico, quedará eliminado/a del Programa, previa dictación del acto administrativo correspondiente del/de la Sr./a Director/a del Instituto.

Artículo 28

La identificación de plagio total o parcial en trabajos presentados para las asignaturas del Programa será objeto de una investigación sumaria, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los/las Estudiantes, sin perjuicio de la calificación que el/la académico/a encargado/a de la asignatura estime adecuado asignar.

El Comité Académico evaluará estas acciones e informará a el/la Director/a de Escuela de Postgrado.

TÍTULO VIII DE LA TESIS

Artículo 29

La tesis, como producto final de investigación del programa de magíster, consistirá un *paper* académico con un claro problema de estudio en educación, que se haya abordado empíricamente durante la realización del Programa. Deberá ser original y deberá ser enviado para su publicación en una revista indexada. Podrá estar escrito en castellano, inglés u otro idioma convenido con los/as integrantes de su comité de evaluación.

El/la estudiante de magíster deberá dar cuenta, a través del artículo, de su capacidad para contribuir a la producción de conocimiento en educación a través de investigación rigurosa de problemáticas relevantes en el área.

Para la ejecución de la tesis, el/la estudiante contará con un/a profesor/a guía nombrado por el Comité Académico, a proposición del/de la estudiante.

Deberá presentarse un proyecto de tesis, el cual deberá ser aprobado por el Comité Académico, de acuerdo al informe de una Comisión Evaluadora.

La expresión "Candidato a Magíster" o "Magíster (c)", sólo podrá utilizarse después de inscribir el proyecto de la Tesis y mientras se mantenga la calidad de estudiante.

Durante el desarrollo de la tesis, el/la estudiante deberá presentar a la Comisión Evaluadora al menos un informe de avance.

Artículo 30

El trabajo de tesis iniciará en el primer semestre del primer año. Este trabajo comenzará con el Taller de Tesis I, en el cual se trabajarán temas de revisión de

literatura, escritura académica y análisis crítico de otras investigaciones, orientado a la generación de una pregunta de investigación que guiará el trabajo del/la estudiante en los semestres venideros. Luego, en el Taller de Tesis II, se realizará el diseño de investigación, lo cual se acumulará a lo trabajado en el primer taller y finalizará con la presentación del proyecto de tesis. Posteriormente, continuarán dos cursos de Tesis. En el primero se realizará la recolección de datos, y en el segundo el análisis de datos y la escritura de la Tesis.

Artículo 31

El artículo final deberá ajustarse a la extensión y aspectos formales definidos por la revista a la que se enviará. Deberá ajustarse a las normas APA (última versión) de publicación.

Artículo 32

El artículo será evaluado teniendo en cuenta la calidad del mismo, considerando para ello los criterios de evaluación del Programa.

TÍTULO IX DEL EXAMEN DE GRADO Y LA GRADUACIÓN

Artículo 33

El Programa de Magíster en Investigación en Educación culminará con la aprobación de un examen de grado que se rendirá en la fecha que determine el/la Director/a de la Escuela de Postgrado.

Para acceder al examen de grado, se requerirá la aprobación previa del plan lectivo y del documento final de la tesis mediante una exposición ante la Comisión Evaluadora.

Artículo 34

El examen de grado será público y de carácter individual, y se referirá sobre los contenidos de la tesis y sus resultados. El examen será oral y se rendirá ante una comisión conformada por tres profesores/as del cuerpo académico, quienes deberán haber calificado el documento de tesis en formato artículo. La Comisión será presidida por el/la Sr./a Director/a del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, sin perjuicio de que pueda delegar dicha función.

El Comité Académico fijará la fecha del examen de grado una vez que haya comprobado que se han cumplido los requisitos estipulados en el presente reglamento.

TÍTULO IX DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO

Artículo 35

Para obtener el Grado de Magíster en Investigación en Educación, el candidato deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber sido aprobadas las actividades curriculares que forman parte del Plan Lectivo, tanto las obligatorias como los cursos complementarios electivos.
- Haber obtenido la aprobación de la Tesis.
- Haber obtenido la aprobación del Examen de Grado.

Artículo 36

La calificación final obtenida por el/la estudiante en el programa conducente al grado de Magíster en Investigación en Educación se obtendrá de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

Nota promedio de las actividades curriculares del plan lectivo: 45%

Calificación del informe final de tesis: 40%

Examen de grado: 15%

En consecuencia, la calificación final se expresará hasta con un decimal, correspondiendo a ella, lo siguientes siguientes conceptos:

| | | |
|-----------|---|--------------------------------|
| 1.0 – 3.9 | : | Reprobado |
| 4.0 – 4.9 | : | Aprobado |
| 5.0 – 5.9 | : | Aprobado con Distinción |
| 6.0 – 7.0 | : | Aprobado con Distinción Máxima |

Artículo 37

La calificación del Programa se expresará en conceptos. El diploma que acredite el grado de Magíster en Investigación en Educación será otorgado por el/la Rector/a de la Universidad de Chile, a solicitud del/de la Director/a del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, y será registrado en la Oficina de Títulos y Grados.

B. PLAN DE FORMACIÓN

| Cursos | Créditos |
|--|-----------|
| Obligatorios | 24 |
| Curso Fundamental: Enfoques actuales en investigación en educación | 6 |
| Curso Metodología Cuantitativa I | 6 |
| Curso Metodología Cualitativa I | 6 |
| Curso Metodología Cuantitativa II/Cualitativa II | 6 |
| 4 Electivos | 12 |
| Trabajo de Tesis | 54 |
| Taller de Tesis I | 6 |
| Taller de Tesis II | 9 |
| Tesis I | 15 |
| Tesis II | 24 |
| Total | 90 |

Las actividades académicas del programa se estructurarán sobre la base de un equilibrio entre las demandas de participación presencial y las demandas de trabajo independiente o colectivo de los participantes. Esto, con el fin de que los/as estudiantes puedan manejar adecuadamente el tiempo de que disponen para el programa. En el caso del curso de Tesis II, la mayor parte del tiempo requerido se concentrará en actividades de trabajo independiente en que el/la estudiante analiza la información y escribe su tesis de grado en formato de artículo científico. Las horas de trabajo presencial incluirán tutorías quincenales o mensuales con su tutor/a dependiendo del avance del trabajo independiente.

La obtención del grado de magíster estará sujeta a un rendimiento satisfactorio en todos los cursos y seminarios en que participe el/la candidato/a, y a la aprobación de una tesis de grado en formato artículo, por un comité conformado por profesores/as del programa.

3.- Las disposiciones del presente acto administrativo entrarán en vigencia a partir de la promoción de ingreso correspondiente al año 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Ignacio
Andres
Maturana
Galvez



Firmado
digitalmente por
Ignacio Andres
Maturana Galvez
Fecha: 2021.08.17
15:01:04 -03'00'

IGNACIO MATURANA GÁLVEZ
Director Jurídico (s)

Ennio
Augusto
Vivaldi
Vejar



Firmado
digitalmente por
Ennio Augusto
Vivaldi Vejar
Fecha: 2021.08.17
12:49:46 -04'00'

DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR
Rector

CREA GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER EN INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN, IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN; Y APRUEBA SU REGLAMENTO Y PLAN DE FORMACIÓN.-

DECRETO EXENTO N°0023395

SANTIAGO, 17 de agosto de 2021.-

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el D.S N°199, de 2018, del referido Ministerio; el D.U. N°2443, de 2016; el D.U N°0044208, de 2017; el D.U. N°0048891, de 2018; la Ley N°21.091 sobre Educación Superior; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Universitario N°007586, de 1993, Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile; el Decreto Universitario N°0028011, de 2010, Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor; lo constado por la Sra. Subdirectora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, con fecha 28 de agosto de 2020; el Acuerdo N°21 del Consejo Universitario, adoptado en la Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 20 de abril de 2021; el Acuerdo N°050/2021 del Senado Universitario, adoptado en la Sesión Plenaria N°630, celebrada el día 27 de mayo de 2021; lo informado por la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos mediante Oficio N°048, de 12 de abril de 2021; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en todas las áreas del conocimiento y dominios de la cultura, constituyen la misión y el fundamento de las actividades de la Universidad de Chile.

2.- Que, según lo señalado en el artículo 7° del Estatuto Institucional, corresponde a la Universidad de Chile, en virtud de su autonomía académica, la potestad para determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, de investigación, de creación o de extensión, así como la aprobación de los planes de formación que imparta.

3.- Que, el Consejo del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, en su sesión ordinaria N°7 de 28 de agosto del año 2020, aprobó por unanimidad la creación del Programa de Magíster en Investigación en Educación.

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23° letra g) del Estatuto Institucional, el Consejo Universitario, en su Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 20 de abril de 2021, se pronunció favorablemente sobre la creación de este grado académico, el cual posteriormente fue aprobado por el Senado Universitario, en la Sesión Plenaria N°630, celebrado el día 27 de mayo de 2021, en razón de lo prescrito en el artículo 25° letra g) del cuerpo legal precitado.

5.- Que el referido programa académico tiene como objetivo general formar graduados/as en investigación interdisciplinaria, rigurosa y pertinente en el campo de la

educación, para que sean capaces de comprender y/o responder a problemáticas relevantes en el área.

6.- Que de acuerdo al artículo 3 de la Ley N°19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresaran por medio de actos administrativos, los que de conformidad al artículo 19 literal b) de los Estatutos de esta Casa de Estudios, corresponde a su Rector dictar, tratándose especialmente de reglamentos, decretos y resoluciones.

DECRETO:

1.- Créase el grado de Magíster en Investigación en Educación, que será impartido por el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

2.- Apruébase el siguiente Reglamento y Plan de Formación del Programa de Magíster en Investigación en Educación.

A. REGLAMENTO

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°

El presente Reglamento establece las normas específicas de estructura, organización, administración y funcionamiento del programa de Magíster en Investigación en Educación, impartido por la Escuela de Postgrado del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

El programa se regirá por el presente Reglamento, por el Reglamento General de Estudios Conducentes a Grados Académicos de Magíster y Doctor, y las demás normas de carácter general sobre la materia, de conformidad al inciso tercero del artículo 49 del Estatuto de la Universidad de Chile.

Todo aspecto no contemplado expresamente en la normativa universitaria será resuelto por el/la Sr/a. Director/a del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, previo informe de la Dirección de la Escuela de Postgrado y con consulta al Comité Académico.

TÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

Artículo 2°

En conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Estudios Conducentes a Grados Académicos de Magíster y Doctor, el Programa conducente al grado de Magíster en Investigación en Educación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación entregará conocimientos y competencias que habiliten a los/as graduados/as para abordar asuntos complejos en forma sistemática y creativa, demostrando originalidad en la generación y aplicación del conocimiento, a través del planteamiento y la resolución de problemas.

Artículo 3°. Objetivo General.

El Programa de Magíster en Investigación en Educación tendrá como objetivo general formar a graduados/as en investigación interdisciplinaria, rigurosa y pertinente en el campo de la educación, para que sean capaces de comprender y/o responder a problemáticas relevantes del área.

Artículo 4°. Objetivos Específicos.

El Programa tiene los siguientes objetivos específicos:

6. Promover la comprensión y análisis crítico de las principales tendencias contemporáneas en educación;
7. Desarrollar competencias para definir y fundamentar un problema de investigación relevante y generar un diseño metodológico apropiado para estudiarlo, considerando los aportes de múltiples disciplinas;
8. Desarrollar competencias para el análisis de información y datos y la difusión de resultados de investigación;
9. Asegurar la realización de investigación educacional guiada por estándares éticos; y
10. Promover el desarrollo de habilidades de trabajo en equipo, proactividad, responsabilidad, integridad, creatividad y autonomía.

TÍTULO III PERFIL DE EGRESO

Artículo 5°

Los/as egresados/as del Programa de Magíster en Investigación en Educación serán capaces de contribuir a la producción de conocimiento en educación a través de investigación rigurosa de problemáticas relevantes del área, abordando los fenómenos de forma interdisciplinaria, crítica, ética y socialmente responsable. Durante el programa los/as estudiantes desarrollarán las siguientes competencias, asociadas a los objetivos específicos del programa:

Competencia 1 - Objetivo 1 y 4

- Evalúa crítica y rigurosamente investigaciones educacionales, considerando su fundamentación, perspectiva teórica, metodología, resultados, implicancias y alcances éticos.

Competencia 2 - Objetivo 1 y 2

- Define problemas de investigación en su área de especialización fundamentando su relevancia en base al análisis crítico del contexto y la integración de diversas fuentes académicas especializadas.

Competencia 3 - Objetivo 2, 3 y 5

- Diseña, implementa y comunica investigación educacional utilizando metodologías pertinentes al problema de investigación identificado.

Competencia 4 - Objetivo 4

- Desarrolla investigación educacional que cumple con criterios éticos durante todo el proceso de investigación, asumiendo sus implicancias, demostrando responsabilidad, respetando la diversidad y promoviendo la inclusión.

Competencia 5 - Objetivo 4 y 5

- Demuestra reflexividad e integridad en los procesos académicos, de investigación y en el trabajo interdisciplinario con otros/otras.

TÍTULO IV

DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 6°

La responsabilidad de la coordinación y la administración del Programa de Magíster en Investigación en Educación, estará a cargo de la Escuela de Postgrado del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, con apoyo técnico de la Secretaría de Estudios y con la colaboración del Consejo de Escuela de Postgrado y del Comité Académico del Magíster en Derecho Tributario.

Artículo 7°

El Programa de Magíster en Investigación en Educación tendrá un Cuerpo Académico que estará constituido por su Claustro, profesores/as colaboradores/as y visitantes.

Artículo 8°

El programa será desarrollado por un Claustro conformado por académicos/as con, al menos, el grado de magíster y, preferentemente, con el grado de doctor/a, y que presenten una trayectoria adecuada y demostrable en investigación educacional. Deberán pertenecer a las tres categorías más altas, los/as que en su mayoría deberán estar adscritos al Instituto. Los/as profesores/as del claustro estarán habilitados para dirigir tesis.

El ingreso de un/una académico/a al claustro del programa será propuesto por el Comité Académico del programa y aprobado por el Consejo de la Escuela de Postgrado del Instituto. La nómina de sus integrantes será pública y será revisada cada tres años en base a los criterios de productividad señalados por los criterios de acreditación de programas de magíster académicos definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y las evaluaciones semestrales que realicen los/as estudiantes del programa, herramientas que forman parte de las estrategias de autoevaluación del programa y sus mecanismos de aseguramiento de la calidad.

Artículo 9°

Los/as profesores/as colaboradores/as son aquellos/as profesores/as internos/as o externos/as a la Universidad que participan del programa con una producción científica importante y con líneas de investigación relevantes. Pueden participar en docencia o co-dirigiendo la tesis con un integrante del claustro. Tienen vasta experiencia y una línea de investigación definida que se alinea con lo ofrecido en el programa, lo cual se plasma en publicaciones relevantes en el área en que se desempeñan.

Su nómina será revisada cada tres años en base a las evaluaciones semestrales que realicen los/as estudiantes del programa, que forman parte de las estrategias de autoevaluación del programa y sus mecanismos de aseguramiento de la calidad.

Artículo 10

Los/as profesores/as visitantes son académicos/as nacionales o internacionales quienes han sido invitados/as a participar del programa en actividades acotadas, como seminarios o talleres. Cuentan con una reconocida experiencia académica en alguna de las líneas de investigación del programa, así como con publicaciones relevantes.

Su colaboración como profesor/a visitante se evaluará en base a su disponibilidad y la pertinencia de su producción académica en relación a las líneas del programa.

Los/as profesores visitantes no podrán dirigir tesis, dada la especificidad de su participación.

Artículo 11

El Programa de Magíster en Investigación en Educación contará con un Comité Académico, el cual será el órgano encargado de gestionar y coordinar los aspectos académicos del Programa, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos, el mejoramiento continuo del mismo y por la formación de sus estudiantes, de acuerdo a estándares establecidos por la Universidad de Chile. Sus integrantes serán nombrados por el/la Director/a de la Escuela de Postgrado, a proposición del Claustro Académico, con el acuerdo del Consejo de la Escuela de Postgrado.

El Comité Académico estará conformado por cuatro profesores/as pertenecientes al Claustro Académico del Programa, quienes elegirán a uno/a de ellos/as como Coordinador/a, quien lo presidirá. Durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser nominados/as por otros períodos.

Artículo 12

Corresponderán al Comité Académico del Programa de Magíster en Investigación en Educación las siguientes funciones:

- a) Seleccionar a los/as estudiantes que se incorporarán al programa;
- b) Aprobar los planes de estudios de los/as postulantes;
- c) Nombrar a los/as respectivos profesores/as tutores/as;
- d) Aprobar al/a la profesor/a guía de la tesis, o actividad formativa equivalente, propuesto por cada estudiante;
- e) Proponer a el/la directora/a de Escuela los/as integrantes de la comisión evaluadora de proyectos de tesis, de la tesis y del examen de grado;
- f) Elaborar un informe periódico sobre el estado del programa a su cargo, verificando el cumplimiento de los indicadores de calidad definidos por la Facultad o Instituto dependiente de Rectoría y la Vicerrectoría que corresponda;
- g) Cautelar que la investigación que realicen los/as estudiantes considere las normas y procedimientos propios de la disciplina establecidas por los Comités de Ética respectivos y/o reconocidos por la Universidad; y
- h) Las demás funciones que este Reglamento u otras normas del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile encomienden.

Artículo 13

Serán funciones del/de la Coordinador/a del Comité Académico del Programa de Magíster:

- a) Presidir el Comité Académico y citarlo a reuniones ordinarias mensuales y a las sesiones extraordinarias que las necesidades de funcionamiento del Programa exijan o cuando lo requieran expresamente, a lo menos, dos de sus integrantes.
- b) Coordinar los procesos de postulación y selección de los/as estudiantes.
- c) Presentar al Comité Académico la propuesta de profesor/a guía de Tesis realizada por el/la estudiante.
- d) Coordinar la elaboración de un informe anual sobre el estado del programa, el que deberá ser aprobado por el Comité Académico del Programa de Magíster y enviado a el/la Director/a de la Escuela de Postgrado.
- e) Supervisar el buen funcionamiento del programa.
- f) Proponer al Consejo de Escuela la renovación periódica del Comité Académico, del Claustro y del Cuerpo Académico del Programa, según el

Reglamento General de Estudios conducentes a los grados académicos de Magíster y Doctorado de la Universidad de Chile.

- g) Representar al Comité Académico ante el/la Director/a de Escuela de Postgrado del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.
- h) Proponer a la Dirección de la Escuela de Postgrado del Instituto de Estudios Avanzados en Educación los nombres de los/as profesores/as que integrarán el Cuerpo Académico, según acuerdo del Comité Académico, para la realización de las diversas actividades del Programa de Magíster, tales como dictación de cursos, seminarios, evaluación de proyectos de tesis y direcciones de tesis.
- i) Las demás funciones que este Reglamento u otras normas del Instituto de Estudios Avanzados en Educación y de la Universidad de Chile encomienden.

TÍTULO V DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

Artículo 14

Podrán postular al Programa quienes estén en posesión del grado académico de Licenciado/a o de un Título Profesional cuyo nivel, contenido y duración de estudios corresponda a una formación equivalente a la del grado de Licenciado/a de la Universidad de Chile. En reconocimiento al carácter multidisciplinario del campo de la investigación en educación, el grado de Licenciado o Título podrá corresponder a diferentes ámbitos disciplinarios que hubieren sido obtenidos en instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras.

La determinación de los campos disciplinarios o profesionales afines corresponderá al Comité Académico del Programa de Magíster en Investigación en Educación, el cual se asegurará del nivel y formación previa de los/as postulantes en relación con los fines y exigencias del programa, mediante mecanismos objetivos que atiendan al mérito de éstos y sin sujeción a discriminaciones de carácter arbitrarias.

Artículo 15

Los/as postulantes deberán presentar además los siguientes antecedentes:

1. Certificado de todos los estudios universitarios previos, con las calificaciones y escalas de notas correspondientes.
2. Currículum vitae, según formato de postulación, en el que se describe la historia profesional del/la postulante.
3. Dos cartas de recomendación de profesionales o académicos/as que conozcan al/a la postulante.
4. Una carta de interés en la que se señale las motivaciones y la línea de especialización del magíster en la que desea continuar sus estudios.

El Comité Académico establecerá los procedimientos de envío y recepción de la documentación señalada.

Artículo 16

La selección se realizará en base a los antecedentes académicos de los/as postulantes y una entrevista personal, con el fin de articular los antecedentes e intereses de los/as candidatos/as con los intereses de la oferta del programa. El proceso de evaluación contemplará cuatro ámbitos con ponderaciones y criterios de evaluación específicos:

1. Antecedentes educacionales y laborales: 30%
2. Articulación del interés de estudio con la propuesta formativa del programa: 30%
3. Declaración de motivaciones: 20%
4. Cartas de recomendación: 20%

La selección de los/as postulantes de parte del Comité Académico se realizará en base a criterios objetivos y de excelencia, garantizando que no exista ningún tipo de discriminación arbitraria en el proceso.

La comunicación del resultado de postulación será notificada a los/as postulantes de manera formal de parte del Comité Académico.

Artículo 17

Los/as postulantes al Programa podrán solicitar el reconocimiento de actividades académicas al/a la Director/a de la Escuela respectiva, quien resolverá previo informe del Comité Académico del Programa. El/la postulante, para estos fines, deberá acompañar los programas y certificados de aprobación de cada una de ellas y los documentos correspondientes, autenticados de acuerdo a la normativa vigente. Las actividades de investigación sólo se podrán reconocer si han dado origen a publicaciones.

El reconocimiento de actividades curriculares realizadas con anterioridad por el candidato/a no podrá incluir la Tesis.

TÍTULO VI DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS

Artículo 18

El Programa estará organizado en semestres. Las actividades curriculares que los/as estudiantes deberán realizar, así como su secuencia, serán aprobadas por el Director de la Escuela de Postgrado con el acuerdo del Comité Académico respectivo. El Comité Académico podrá nombrar tutores/as de programa de entre los/as académicos/as del claustro, con el fin de orientar a los/as estudiantes en sus actividades académicas.

Artículo 19

El Programa tendrá una carga académica total de 90 créditos, incluida la tesis, representando cada crédito un total de 24 horas de trabajo del/de la estudiante. Dichos créditos estarán distribuidos en actividades curriculares sistemáticas correspondiente al menos a 36 créditos de actividades lectivas y un trabajo de Tesis en formato artículo científico, correspondiente a 54 créditos.

Artículo 20

El plan lectivo será de carácter flexible y se estructurará en cursos orientados al desarrollo de las competencias del Programa que son mencionadas en el artículo 5° del presente reglamento, los cuales se dividirán en actividades curriculares obligatorias (4 asignaturas y 2 talleres de Tesis) y actividades curriculares electivas (4 asignaturas).

Artículo 21

El Programa se organizará en torno a las siguientes líneas de investigación:

- a) Política educacional. Esta línea comprende los objetivos, fines, procesos, financiamiento y temas críticos referidos a todos los niveles del sistema educacional (parvulario, escolar y superior) desde los principios de calidad, inclusión y justicia social. Esta área incluye también el conocimiento y análisis en

forma comparada de los sistemas y procesos educativos en contextos nacionales e internacionales.

- b) Enseñanza, aprendizaje y cognición. Esta línea estudia el aprendizaje y desarrollo de habilidades relacionadas con distintas disciplinas y en distintos niveles educativos, incluyendo también los mecanismos cognitivos que subyacen a estos procesos. Junto al estudio general de la temática se desarrollan investigaciones con focos y énfasis disciplinares en lenguaje, matemáticas y STEM integrado. Los estudios focalizados en lenguaje abordan temas como literacidad, lenguaje y cultura indígena, dificultades en el aprendizaje del lenguaje, entre otras. En matemáticas, además de abordar el aprendizaje de la disciplina, se investigan estrategias de desarrollo profesional docente y el desarrollo de habilidades para el siglo XXI. Las investigaciones con foco en STEM integrado estudian temáticas relacionadas con el aprendizaje integrado multidisciplinario, análisis de prácticas docentes, entre otras.
- c) Escuela y docentes. Esta línea abarca los procesos de formación de actores del sistema educativo, incluyendo formación inicial, inducción y desarrollo profesional docente, y los procesos de gestión y cambio del sistema escolar. Aborda aspectos de liderazgo, trabajo en redes y procesos de mejoramiento. Esta especialización involucra procesos de transformación a nivel individual, de equipo e institucional, basados en la indagación, reflexión, profesionalismo, inclusión y justicia.

Artículo 22

El Programa considerará las siguientes actividades:

1. **Cursos obligatorios:** contemplará un curso fundamental y tres cursos metodológicos, que se describen a continuación:

- Curso Fundamental: abordará con un enfoque interdisciplinario temáticas centrales de la naturaleza de la investigación y tendencias contemporáneas. Permitirá a los/as estudiantes desarrollar competencias para evaluar crítica y rigurosamente investigaciones, y fundamentar su problema de investigación. Este curso tendrá una duración semestral, será de carácter colegiado con al menos un/a profesor/a que lo coordine para dar continuidad a los temas y módulos revisados:

*Enfoques Actuales en Investigación en Educación (6 créditos SCT)

- Cursos metodológicos: profundizarán en los enfoques y metodologías cuantitativas y cualitativas, incluyendo talleres para el aprendizaje del uso de softwares especializados y producción de datos en terreno. Permitirán el desarrollo de competencias para diseñar e implementar proyectos de investigación educativa utilizando metodologías innovadoras y pertinentes al problema de investigación. A su vez, que los cursos abordarán los fundamentos epistemológicos que sustentan la investigación educativa. Los cursos metodológicos centrales serán cuatro, con duración semestral. De estos, deberán ser cursados al menos tres, dos de los cuales son los cursos introductorios a metodologías cuantitativa y cualitativa:

- * Metodología Cuantitativa I (6 créditos SCT)
- * Metodología Cualitativa I (6 créditos SCT)
- * Metodología Cuantitativa II (6 créditos SCT)
- * Metodología Cualitativa II (6 créditos SCT)

A su vez, los/as estudiantes podrán profundizar en metodologías específicas a través de cursos electivos que abordan campos de investigación con sus respectivos enfoques metodológicos.

2. Cursos electivos:

Los/as estudiantes podrán elegir entre una gama de cursos electivos. Los cursos electivos ahondarán en temáticas educacionales relevantes que se enmarquen en las líneas de especialización (política educacional; escuela y docentes; enseñanza, aprendizaje y cognición) o en temas transversales atinentes a la labor investigativa, como metodologías específicas de análisis de datos. La o las líneas de los electivos que cursen los/as estudiantes, no serán vinculantes con la línea de su trabajo de tesis, la que podrá enmarcarse en otra línea.

Se contemplará, a su vez, que los/as estudiantes puedan realizar los electivos en la modalidad “estudio dirigido”, lo cual implicará la profundización de una temática con el apoyo de un/a profesor/a integrante del cuerpo académico del programa.

Los cursos electivos se desarrollarán en una modalidad intensiva, con una duración de medio semestre, teniendo cada curso 3 créditos SCT, lo que permitirá ofrecer un mayor número y variedad de cursos electivos. Habrá una oferta anual de al menos diez electivos, con un mínimo de dos por cada línea. La oferta de electivos irá variando, según la evaluación de los cursos y la disponibilidad de los docentes. El carácter flexible del programa permite que los/as estudiantes tengan libertad para escoger, según sus intereses, cursos electivos de una misma área o combinar.

3. Trabajo de tesis:

Los cursos de trabajo de tesis permitirán el desarrollo de competencias para el diseño, implementación y comunicación de proyectos de investigación educacional con metodologías pertinentes al problema de investigación, cumpliendo con criterios éticos. A su vez, abordan habilidades transversales para investigación, como la revisión y sistematización de literatura y escritura académica. Estos cursos permitirán el desarrollo de competencias relacionadas con la integridad en los procesos académicos, de investigación y el trabajo interdisciplinario con otros.

Los cursos y sus principales temáticas serán:

Taller de Tesis I: Revisión de literatura y escritura académica. Evaluación crítica de investigaciones y sus implicancias éticas. Levantamiento de preguntas de investigación (6 créditos SCT)

Taller de Tesis II: Diseño de investigación y presentación de proyecto de tesis (9 créditos SCT).

Tesis I: Recolección de datos (15 créditos SCT).

Tesis II: Análisis y escritura de tesis en formato artículo científico (24 créditos SCT)

TÍTULO VII DE LA EVALUACIÓN, ASISTENCIA, PROMOCIÓN, POSTERGACIÓN Y ELIMINACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 23

Cada una de las actividades curriculares del plan de estudios deberá ser aprobada con nota igual o superior a 4,0 en la escala de 1,0 a 7,0.

El sistema de evaluación y calificación de cada actividad curricular deberá ser dado a conocer a los/as estudiantes al inicio de cada asignatura.

El/la estudiante que sea reprobado en una asignatura o actividad curricular podrá repetirla en las condiciones y plazos que el Comité del Programa establezca. La

reprobación de una misma actividad o asignatura en dos oportunidades, o la reprobación en primera oportunidad de dos actividades o asignaturas distintas, en forma continua o discontinua durante el desarrollo del Programa, serán causales de eliminación del mismo.

Excepcionalmente se podrán autorizar nuevas oportunidades para cursar la o las asignaturas reprobadas. Estas solicitudes serán resueltas por el /la Director/a del Instituto, previo informe fundado de la Escuela.

Las asignaturas reprobadas deberán cursarse en la primera oportunidad en que ellas se ofrezcan en la programación académica, salvo autorización expresa del/de la Director/a del Instituto.

En caso de reprobación de Tesis, la Comisión Examinadora podrá recomendar al Comité Académico que se otorgue una segunda oportunidad. En el caso de reprobación por segunda vez, el/la estudiante será eliminado del Programa.

Artículo 24

El plazo de permanencia mínimo en el Programa será de cuatro semestres y el máximo de seis semestres, incluyendo la aprobación de las actividades lectivas y de graduación, y la aprobación del examen de grado de la Tesis.

Aquellos/as que hayan excedido la permanencia máxima establecida perderán la calidad de estudiante y serán eliminados/as del Programa. La eliminación de los/as estudiantes que se encuentren en esta situación se realizará por resolución fundada del/de la Director/a de la Escuela de Postgrado

Excepcionalmente, los/as estudiantes podrán ser readmitidos en casos fundados y por una sola vez, bajo las condiciones que establezcan en conjunto el Comité Académico del Programa y el Consejo de Escuela de Postgrado.

Artículo 25

El/la estudiante podrá solicitar fundadamente al/a la Director/a de Escuela de Postgrado la postergación de estudios por un plazo determinado y la reincorporación al Programa, quien resolverá con el acuerdo del Consejo de Escuela de Postgrado, considerando un informe previo del Comité Académico. La postergación de los estudios podrá ser solicitada sólo una vez y por un plazo máximo de dos semestres académicos, tomando en consideración el plazo de permanencia máxima del Programa.

Artículo 26

El/la estudiante que abandone sus estudios por un período académico perderá la calidad de estudiante y será eliminado/a del Programa. Se entenderá que el/la estudiante hace abandono de sus estudios cuando interrumpa sus estudios por un semestre, no inscriba asignaturas debiendo hacerlo, o no se matricule en la actividad correspondiente, sin haber previamente postergado sus estudios conforme al artículo anterior.

Artículo 27

Los/as estudiantes incurrirán en causal de eliminación del Programa de Magíster por:

1. Haber reprobado por segunda vez una misma asignatura.
2. Haber reprobado dos asignaturas diferentes durante el Programa.
3. Rechazo por segunda vez del Proyecto de Tesis.
4. Exceder la permanencia máxima del Programa establecida en el artículo 24.
5. Hacer abandono del Programa, en la forma descrita en el artículo 26.
6. Haber reprobado el Examen de Grado en dos oportunidades.

Si un/a estudiante incurre en causal de eliminación y no solicitare la continuación de estudios dentro del plazo establecido en el calendario académico, quedará eliminado/a del Programa, previa dictación del acto administrativo correspondiente del/de la Sr./a Director/a del Instituto.

Artículo 28

La identificación de plagio total o parcial en trabajos presentados para las asignaturas del Programa será objeto de una investigación sumaria, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los/las Estudiantes, sin perjuicio de la calificación que el/la académico/a encargado/a de la asignatura estime adecuado asignar.

El Comité Académico evaluará estas acciones e informará a el/la Director/a de Escuela de Postgrado.

TÍTULO VIII DE LA TESIS

Artículo 29

La tesis, como producto final de investigación del programa de magíster, consistirá un *paper* académico con un claro problema de estudio en educación, que se haya abordado empíricamente durante la realización del Programa. Deberá ser original y deberá ser enviado para su publicación en una revista indexada. Podrá estar escrito en castellano, inglés u otro idioma convenido con los/as integrantes de su comité de evaluación.

El/la estudiante de magíster deberá dar cuenta, a través del artículo, de su capacidad para contribuir a la producción de conocimiento en educación a través de investigación rigurosa de problemáticas relevantes en el área.

Para la ejecución de la tesis, el/la estudiante contará con un/a profesor/a guía nombrado por el Comité Académico, a proposición del/de la estudiante.

Deberá presentarse un proyecto de tesis, el cual deberá ser aprobado por el Comité Académico, de acuerdo al informe de una Comisión Evaluadora.

La expresión "Candidato a Magíster" o "Magíster (c)", sólo podrá utilizarse después de inscribir el proyecto de la Tesis y mientras se mantenga la calidad de estudiante.

Durante el desarrollo de la tesis, el/la estudiante deberá presentar a la Comisión Evaluadora al menos un informe de avance.

Artículo 30

El trabajo de tesis iniciará en el primer semestre del primer año. Este trabajo comenzará con el Taller de Tesis I, en el cual se trabajarán temas de revisión de literatura, escritura académica y análisis crítico de otras investigaciones, orientado a la generación de una pregunta de investigación que guiará el trabajo del/la estudiante en los semestres venideros. Luego, en el Taller de Tesis II, se realizará el diseño de investigación, lo cual se acumulará a lo trabajado en el primer taller y finalizará con la presentación del proyecto de tesis. Posteriormente, continuarán dos cursos de Tesis. En el primero se realizará la recolección de datos, y en el segundo el análisis de datos y la escritura de la Tesis.

Artículo 31

El artículo final deberá ajustarse a la extensión y aspectos formales definidos por la revista a la que se enviará. Deberá ajustarse a las normas APA (última versión) de publicación.

Artículo 32

El artículo será evaluado teniendo en cuenta la calidad del mismo, considerando para ello los criterios de evaluación del Programa.

TÍTULO IX DEL EXAMEN DE GRADO Y LA GRADUACIÓN

Artículo 33

El Programa de Magíster en Investigación en Educación culminará con la aprobación de un examen de grado que se rendirá en la fecha que determine el/la Director/a de la Escuela de Postgrado.

Para acceder al examen de grado, se requerirá la aprobación previa del plan lectivo y del documento final de la tesis mediante una exposición ante la Comisión Evaluadora.

Artículo 34

El examen de grado será público y de carácter individual, y se referirá sobre los contenidos de la tesis y sus resultados. El examen será oral y se rendirá ante una comisión conformada por tres profesores/as del cuerpo académico, quienes deberán haber calificado el documento de tesis en formato artículo. La Comisión será presidida por el/la Sr./a Director/a del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, sin perjuicio de que pueda delegar dicha función.

El Comité Académico fijará la fecha del examen de grado una vez que haya comprobado que se han cumplido los requisitos estipulados en el presente reglamento.

TÍTULO IX DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO

Artículo 35

Para obtener el Grado de Magíster en Investigación en Educación, el candidato deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber sido aprobadas las actividades curriculares que forman parte del Plan Lectivo, tanto las obligatorias como los cursos complementarios electivos.
- Haber obtenido la aprobación de la Tesis.
- Haber obtenido la aprobación del Examen de Grado.

Artículo 36

La calificación final obtenida por el/la estudiante en el programa conducente al grado de Magíster en Investigación en Educación se obtendrá de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

Nota promedio de las actividades curriculares del plan lectivo: 45%
Calificación del informe final de tesis: 40%
Examen de grado: 15%

En consecuencia, la calificación final se expresará hasta con un decimal, correspondiendo a ella, lo siguientes siguientes conceptos:

| | | |
|-----------|---|--------------------------------|
| 1.0 – 3.9 | : | Reprobado |
| 4.0 – 4.9 | : | Aprobado |
| 5.0 – 5.9 | : | Aprobado con Distinción |
| 6.0 – 7.0 | : | Aprobado con Distinción Máxima |

Artículo 37

La calificación del Programa se expresará en conceptos. El diploma que acredite el grado de Magíster en Investigación en Educación será otorgado por el/la Rector/a de la Universidad de Chile, a solicitud del/de la Director/a del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, y será registrado en la Oficina de Títulos y Grados.

B. PLAN DE FORMACIÓN

| Cursos | Créditos |
|--|-----------|
| Obligatorios | 24 |
| Curso Fundamental: Enfoques actuales en investigación en educación | 6 |
| Curso Metodología Cuantitativa I | 6 |
| Curso Metodología Cualitativa I | 6 |
| Curso Metodología Cuantitativa II/Cualitativa II | 6 |
| 4 Electivos | 12 |
| Trabajo de Tesis | 54 |
| Taller de Tesis I | 6 |
| Taller de Tesis II | 9 |
| Tesis I | 15 |
| Tesis II | 24 |
| Total | 90 |

Las actividades académicas del programa se estructurarán sobre la base de un equilibrio entre las demandas de participación presencial y las demandas de trabajo independiente o colectivo de los participantes. Esto, con el fin de que los/as estudiantes puedan manejar adecuadamente el tiempo de que disponen para el programa. En el caso del curso de Tesis II, la mayor parte del tiempo requerido se concentrará en actividades de trabajo independiente en que el/la estudiante analiza la información y escribe su tesis de grado en formato de artículo científico. Las horas de trabajo presencial incluirán tutorías quincenales o mensuales con su tutor/a dependiendo del avance del trabajo independiente.

La obtención del grado de magíster estará sujeta a un rendimiento satisfactorio en todos los cursos y seminarios en que participe el/la candidato/a, y a la aprobación de una tesis de grado en formato artículo, por un comité conformado por profesores/as del programa.

3.- Las disposiciones del presente acto administrativo entrarán en vigencia a partir de la promoción de ingreso correspondiente al año 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Fdo. por: Dr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector. Ignacio Maturana Gálvez, Director Jurídico (s).

Lo que transcribo para su conocimiento.

IGNACIO MATURANA GÁLVEZ
Director Jurídico (s)

Ignacio
Andres
Maturana
Galvez

Firmado digitalmente por Ignacio Andres Maturana Galvez
Fecha: 2021.08.17
15:01:31 -03'00'

DISTRIBUCIÓN

Rectoría.
Prorrectoría.
Contraloría Universitaria.
Senado Universitario.
Consejo de Evaluación.
Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
Instituto de Estudios Avanzados en Educación.
Dirección Jurídica.
Oficina de Títulos y Grados.
Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm.

Consejo de Escuela de Postgrado

19 de mayo- Sesión extraordinaria

Asistentes:

- Carmen Julia Coloma, Directora de la Escuela de Postgrado
- Macarena Silva, Coordinadora Académica del Magíster
- Patricio Cabello, Representante Académico
- Catalina Amenábar, Coordinadora de la Escuela de Postgrado
- Barbara Echard, Representante de los Estudiantes

Tabla:

1. Aprobación del acta anterior
2. Definición de criterios de rebaja de postergación y renuncia
3. Aprobación de postergación y rebaja de Matías Montero
4. Aprobación de postergación y rebaja de Claudio Huilcaleo
5. Varios

1. Aprobación del acta anterior

Se aprueba el acta anterior por unanimidad.

2. Definición de criterios de rebaja para casos de postergación y renuncia

La Escuela de Postgrado propone criterios para los procedimientos y el monto de rebaja del arancel para casos de renuncia y postergación. Dado que no hay normativa universitaria sobre la rebaja de arancel de postgrado para estas solicitudes estudiantiles, es parte de la autonomía de cada organismo universitario definir la rebaja.

La Escuela propone lo siguiente:

- **Procedimiento:** Que las solicitudes de postergación y renuncia se realicen siempre mediante ucampus. Este criterio fue aprobado por unanimidad.

- **Fecha de la postergación:** existen dos alternativas, que se considere la fecha en que se realice la solicitud o que se considere la fecha en que se deja de asistir a clases. Macarena considera que debe ser la fecha que beneficie mayormente al estudiante.

Catalina propone que por sistema ellos puedan declarar la fecha en que dejaron de asistir y presentar los antecedentes para demostrarlo.

Carmen Julia concuerda en que este debiese ser el criterio, pues muchas veces pueden no estar seguros de postergar al momento en que comienzan a ausentarse.

Se aprueba por unanimidad que la fecha general de postergación sea el momento en que se realice la solicitud, pero que permita tener la solicitud con una fecha de postergación anterior a la que se realice la solicitud, presentando los antecedentes del caso.

- **Monto de la rebaja:** la Escuela propone que la rebaja sea proporcional a la fecha en que realiza la solicitud. Es decir, que solo paga los meses/días cursados. Se aprueba este criterio por unanimidad.

3. Aprobación de postergación y rebaja de Matías Montero

La Escuela de Postgrado presenta el caso de Matías Montero.

Los antecedentes son los siguientes:

- Fecha de solicitud: 20 de abril
- Causal: Estudio en el extranjero
- Arancel total (Descuento 35%, excelencia académica): \$2.470.000
- Rebaja de arancel: 83,3%= \$2.057.510
- Arancel a pagar (16,7%) = \$412.490

Se aprueba por unanimidad la postergación de estudios y la rebaja de arancel del estudiante Matías Montero.

4. Aprobación de postergación y rebaja de Claudio Huilcaleo

La Escuela de Postgrado presenta el caso de Claudio Huilcaleo.

Los antecedentes son los siguientes:

- Fecha de solicitud: 24 de mayo
- Fecha de comienzo de ausencias: aproximadamente 1 mayo

- Causal: Problemas familiares y económicos
- Arancel total (descuento 15%, pertenencia a pueblo originario): \$3.230.000
- Rebaja de arancel 1: 72,3%=\$2.335.290
- Rebaja de arancel 2: 80%=\$2.584.000
- Arancel a pagar 1: \$894.710
- Arancel a pagar 2: \$646.000

La Escuela presenta dos alternativas de rebaja de arancel, una en que el descuento se realiza de manera proporcional a la fecha en que realiza la solicitud (rebaja 1) y otra en que el descuento se realiza de manera proporcional a la fecha en que comienza a ausentarse a clases (rebaja 2).

Macarena plantea que hay que aplicar el criterio que beneficie al estudiante, en este caso la rebaja 2, sobre todo en consideración de que no estaban explícitas las reglas para el estudiante sobre la postergación.

Se aprueba por unanimidad la postergación de Claudio Huilcaleo y que rebaja se realice desde la fecha en que comenzó a ausentarse a clases. La rebaja de arancel autorizada es del 80%.

5. Varios

Taller de Metodologías: Macarena plantea que Ernesto Guerra tiene la intención de realizar un taller de metodologías en que puedan relevar la importancia de las distintas metodologías y sus aplicaciones, así como conversar respecto a creencias asociadas a las metodologías cuantitativas y cualitativas. El quería realizarlo durante la semana del 11 de junio, y Macarena solicita a Bárbara que consulte con los estudiantes que fecha les acomodaría en esa semana.

Toma de ramos fuera del plan de estudios: Macarena presenta al consejo la inquietud de que hay estudiantes que les gustaría tomar la profundización en ambas metodologías de investigación, lo que significaría tomar más de 90 créditos. Consulta si es posible pasarse del creditaje y si tendría que pagar por este curso además del arancel. También plantea el interés de los estudiantes del Diploma de realizar lo mismo o tomar electivos, los cuales no se encuentran en su plan de estudios, y si esto implica un cobro adicional para ellos.

Catalina responde que no está segura respecto de si se cobra adicionalmente en caso de tomar mayor creditaje del plan de estudios del magíster, que consultará con otras secretarías académicas. Cree que sí es posible tomar sobre el creditaje total en los programas de postgrado, porque en pregrado se hace, pero que no así en diplomado.

Macarena plantea que quizá se puede poner un límite semestral, para que no tomen tanta carga y que sea aprobado por el Comité Académico.

Patricio propone que una alternativa es que el estudiante tenga que demostrar que los ramos que va a tomar tributan a lo que está investigando o su área de interés.

Macarena plantea que podría demostrar también que está con el tiempo necesario para hacerlo.

Patricio sugiere que el estudiante realice una solicitud de toma de ramos que firma su tutor de tesis. A Carmen Julia le parece bien esta idea.

Se acuerda que el procedimiento general será enviar una solicitud de toma de ramos con su respectiva fundamentación, firmada por el tutor, y que el comité académico lo autoriza.

Seguro de salud para estudiantes: Bárbara consulta respecto de si existe algún seguro de salud para los estudiantes, pues una de las estudiantes tuvo un accidente en el trayecto y quiere saber si tiene alguna cobertura.

Patricio menciona que si existe un seguro de salud a nivel de la universidad y envía el link con la información. <https://www.uchile.cl/presentacion/vicerrectoria-de-asuntos-estudiantiles-y-comunitarios/direccion-de-salud-estudiantil/servicio-medico-y-dental-de-alumnos/que-hacer-en-caso-de-accidente>

Catalina se compromete a averiguar su funcionamiento.

6. Acuerdos finales:

1. Se aprueba el acta anterior
2. Se aprueban los siguientes criterios para la postergación y renuncia:
 - a. La postergación y renuncia se realiza formalmente por ucampus.
 - b. La fecha que se considera para la rebaja de arancel, es la fecha en que se realiza la solicitud de renuncia, pero se solicitar una fecha de inicio de rebaja anterior, presentando antecedentes.
 - c. El monto de la rebaja será proporcional a la fecha en que realiza la solicitud. Es decir, que solo paga los meses/días cursados y se rebaja el remanente de arancel.
3. Se aprueba la postergación de Matías Montero y una rebaja de arancel del 83,3%.
4. Se aprueba la postergación de Claudio Huilcaleo y una rebaja de arancel del 80%.
5. Se acuerda que el procedimiento general para tomar ramos sobre el creditaje será enviar una solicitud de toma de ramos con su respectiva fundamentación, firmada por el tutor, y que el comité académico lo autoriza.

4° Sesión Ordinaria del 2022
Consejo de Escuela de Postgrado
21 de abril

Asistentes:

- Carmen Julia Coloma, Directora de la Escuela de Postgrado
- Macarena Silva, Coordinadora Académica del Magíster
- Patricio Cabello, Representante Académico
- Catalina Amenábar, Coordinadora de la Escuela de Postgrado
- Barbara Echard, Representante de los Estudiantes

Tabla:

1. Aprobación del acta anterior
2. Aprobación de cursos y talleres
3. Presentación Dirección de Género
4. Información proceso Acreditación MIE
5. Información proceso de creación Magíster en Indagación
6. Electivos segundo semestre y definición de criterios mínimos
7. Incorporación cotutores de otras UES que financian tesis con Fondecyt
8. Caso Matías Montero
9. Solicitudes estudiantes

1. Aprobación del acta anterior

Se aprueba el acta anterior por unanimidad.

2. Aprobación de cursos y talleres

En la sesión anterior del Consejo de Escuela y vía correo electrónico, los miembros del comité hicieron revisión de los siguientes cursos y talleres a impartir durante el 2022 por académicos del

Instituto o investigadores del CIAE. Estos cursos se impartirán de manera cerrada y no tendrán cargo de arancel para sus participantes. Se enviaron comentarios a los encargados de los programas, los cuales fueron ajustados.

Los cursos para aprobar fueron los siguientes:

- “Desarrollo de capacidades para la Implementación de estrategias de acompañamiento a redes educativas”. Profesores: Loreto de la Fuente, Mauricio Pino
- “Desarrollo de capacidades para la indagación colaborativa en red: de la indagación a la acción”. Profesores: Mauricio Pino, Nicole Bustos

Los talleres para aprobar fueron los siguientes:

- “Acompañamiento Docente: potenciando el aprendizaje en contextos cambiantes”. Profesoras: Constanza Ledermann, Carolina Requena.
- “Tiempo Instruccional para una Mejor Enseñanza”. Profesoras: Daniela Rivera, Carolina Requena.
- “Taller de Desarrollo de Habilidades Matemáticas para docentes de matemática de educación primaria”. Profesores: Rubén Balboa Ortega, Daniela Fuentes Gajardo
- “Taller de Desarrollo de Habilidades Matemáticas para docentes de matemática de educación secundaria”. Profesores: Angela Baeza Peña, Isaías Ojeda Estuardo

Existe un acuerdo unánime de aprobar los cursos y talleres con las correcciones enviadas.

Carmen Julia Coloma plantea que el único que le genera dudas es el taller de primaria y secundaria, pues el contenido es exactamente el mismo.

Se revisa un comparado de los documentos y se ve que solo cambian los docentes del programa.

Macarena Silva plantea que, si están enviando los talleres por separado para que aparezca en los certificados, que mejor se explicita en el taller que existe una especialización en primaria y secundaria.

Existe un acuerdo unánime en que se solite la unificación de los talleres, y se agregue la especialización por nivel educativo.

3. Presentación Dirección de Género de la Universidad de Chile

Catalina Amenábar comenta que tuvo una reunión con la Dirección de género de la Universidad y encargadas de la unidad de género del Instituto.

Desde la Dirección de Género informaron que tenían dos charlas disponibles:

- 1) Protocolo de acoso.
 - Metodología participativa

- Didáctica y enfocada en la prevención más que en el protocolo propiamente tal, la idea del consentimiento y otras materias frecuentemente consultadas. Realizarlo como un espacio participativo

2) Charla Mara-Rita:

- Instructivo de uso de cambio de nombre social
- Identidades de género
- Recomendaciones de implementación del protocolo y uso de los nombres sociales

Se conversa respecto de a qué público y cuándo realizar las charlas.

Dado que ya se realizó la charla de acoso durante la inducción, Catalina Amenábar propone sumarla a otra actividad de estudiantes.

Macarena Silva plantea preguntar cuánto dura la presentación. Si es breve podría incluirse al principio de una clase. Si es larga, se puede evaluar incorporarla cuando se realice otra actividad para estudiantes.

En el caso de la charla Mara Rita, se conversa respecto de a quienes realizar esta charla. Barbara Echard plantea que sería bueno que también participen los estudiantes, porque muchos son profesores también y tiene que tratar con problemáticas de identidad de género en sus espacios.

Carmen Julia Coloma y Macarena Silva acuerdan que es bueno que se trabaje con los académicos, pues en sus clases han vivido experiencias de estudiantes que han pasado por transiciones o cambios de nombres, entonces es importante saber cual es el protocolo para cuando toque esa situación en las clases del IE.

Se acuerda que participen académicos, funcionarios y estudiantes, y preguntar la duración de ambas charlas. Idealmente hacerla antes de clases y de manera híbrida, para que puedan participar quienes no alcanzan a llegar a tiempo.

4. Información proceso Acreditación MIE

Catalina Amenábar informa sobre el proceso de Acreditación del Magíster en Investigación en Educación. Las principales actividades y fechas son:

- Conformación de primera sesión del comité de autoevaluación el pasado jueves 14
- Proceso de levantamiento de encuestas para académicos y estudiantes la próxima semana
- Sesiones de revisiones de capítulos cada dos semanas. La primera sesión de revisión de capítulo será el jueves 5 de mayo

- Entrega del informe para revisión de pares y el DPP el 4 de julio
- Ingreso del Informe a la CNA la primera semana de septiembre

Macarena Silva pregunta respecto de cuáles son los académicos que participan de la encuesta, si los colaboradores también tienen que participar, incluso si todavía no les toca hacer nada para el magíster.

Patricio Cabello comentó que a él como colaborador le tocó participar en FACSO.

Catalina Amenábar se compromete a consultar con el analista de acreditación respecto de quienes deben contestar la encuesta.

5. Información proceso de creación Magíster en Indagación e Innovación Educativa

Catalina Amenábar informa respecto del estado de avance del proceso y las principales actividades y fechas del proceso de creación:

- Se recibieron de comentarios por parte del DPP
- Ajustes y envío de versión final del documento el viernes 22 para revisión por parte de la Escuela de Postgrado
- Nueva revisión por parte del DPP
- Mientras tanto, se elaborará plan de trabajo con los académicos para la implementación del magíster en plataforma EOL

6. Electivos segundo semestre y definición de criterios mínimos

Existen dos elementos que definir respecto de los cursos electivos:

- Definir cuales electivos se realizarán el segundo semestre, para el MIE
- Definir criterio para impartir los cursos electivos en relación con el número de estudiantes, para efectos de la sustentabilidad financiera y académica del programa.

Macarena Silva plantea que en el caso del magíster ya se comprometió que se darán todos los cursos. En el caso de que haya pocos estudiantes inscritos, este debe darse como modalidad de estudio dirigido. Entonces plantea que hay que distinguir entre cuál es el número de estudiantes mínimo para que el curso se dé como curso, o como estudio dirigido.

En cuanto a la organización de los cursos en los distintos semestres Macarena plantea que el problema es que los electivos son de 8 semanas, más cortos y más intensos, y no es claro como organizar el proceso, porque los estudiantes tienen que tomar dos electivos de manera consecutiva.

Catalina Amenábar propone que se puede consultar a Alejandra cómo funciona en ingeniería y que se puede realizar una encuesta a los estudiantes.

Macarena Silva plantea que también hay que pensar en organizarlos según las líneas, porque en algunos casos son los mismos docentes quienes dan más de un electivo, entonces no pueden darse al mismo tiempo.

Bárbara Echard menciona que le parece buena idea consultar a los estudiantes respecto de sus intereses en los electivos para poder definir qué cursos se dictarán en los respectivos semestres.

Patricio Cabello plantea que existe un problema de modalidad dirigida para los académicos, pues si no existe certeza de cuantos estudiantes van a tomar un curso y éste se va a dar, hay incerteza respecto de su carga académica.

Se acuerdo que una vez que se realice la primera planificación, esta debería ser bastante estable y evaluarse cada dos años cuáles son los cursos que son permanentes y cuáles de estudio dirigido.

Macarena Silva plantea que en FACSO se da un plazo para que se propongan electivos y el IE debería hacerlo también.

7. Incorporación cotutores de otras UES que financian tesis con Fondecyt

Macarena Silva informa que existe el caso de una docente que quiere trabajar con una estudiante y financiar su tesis mediante fondecyt, pero no hay una modalidad para incorporar a nuevos profesores colaboradores. En el caso de FACSO, alguien lo propone al Comité Académico, y luego ellos lo aprueban. Ella propone que sea igual para nosotros, pero que además luego se apruebe en el Consejo de Escuela.

Catalina Amenábar se compromete a preguntar al abogado, si hay alguna de regular esto, sin cambiar el reglamento, para que exista un mecanismo formal que también pueda ser presentado en acreditación.

Macarena Silva comenta que va a reunirse el Comité Académico el próximo jueves y van definir los criterios de incorporación de docentes colaboradores.

8. Caso Matías Montero

Se presenta que el estudiante quiere postergar estudios pues fue admitido para realizar un postgrado en una universidad extranjera.

Se aprueba por unanimidad su postergación.

9. Solicitudes estudiantes

Barbara Echard informa respecto a las solicitudes de los estudiantes, que levantaron en una reunión.

Primero menciona que los estudiantes todos muy felices y motivados con la experiencia del magíster.

Las solicitudes son las siguientes:

- Semana intermedia de estudio/receso/salud mental.

Existe una preocupación por la salud mental. Se sienten abrumados con la vuelta a la normalidad y la rutina, necesitan tiempo para ponerse al día, sobre todo en el ramo de Metodología Cuantitativa.

Macarena plantea que es posible.

Se acuerda una semana de receso, se usará una de las semanas de evaluaciones del final del semestre (semestre tiene 18 semanas, pero son 16 sesiones). Se acuerda consultar con los estudiantes respecto de cual semana es mejor para ellos si la del 16 o la del 23 de mayo, para luego hacer los re-agendamientos pertinentes.

- Talleres de Metodología de Investigación cuantitativa.

Los estudiantes plantean que están superados porque son largo los talleres y no conocían el programa R. Ernesto recalendarizó las fechas, pero también quieren acortar los talleres, para terminarlo en clases y poder terminar la retroalimentación en clases.

Lo conversarán directamente con Ernesto

- Ruido en los patios: Plantean la dificultad de escuchar las clases y concentrarse en evaluaciones, por lo que quieren cerrar las ventanas y/o usar micrófono para que se escuche mejor.

La Escuela de Postgrado se compromete a preguntar a Hans y al comité COVID.

- Coincidencia de las evaluaciones. Barbara solicita si es posible coordinar las evaluaciones para que no coincidan. Macarena plantea que se puede organizar o flexibilizar para que las evaluaciones no coincidan creando un Excel compartido entre los profesores.

Catalina plantea que debería realizarse todos los años la calendarización de evaluaciones, del año académico y de los electivos.



- Coffee: Los estudiantes solicitan si es posible incorporar en el Coffee algo salado. La Escuela de Postgrado realizará las gestiones.

Acuerdos generales:

1. Se aprueban los cursos y talleres presentados a la escuela de postgrado, los cuales no tienen cobros de arancel para sus participantes. En el caso de los talleres de Desarrollo de Habilidades Matemáticas para docentes de matemática de educación primaria y secundaria, se acuerda solicitar la unificación de los talleres, y que se agregue la especialización por nivel educativo.
2. Se aprueba la realización de la charla Mara Rita de manera híbrida para académicos, funcionarios y estudiantes durante el mes de mayo, previo al comienzo de clases.
3. Se aprueba la postergación de Matías Montero
4. Se aprueba la incorporación de una semana de receso a mediados del mes de mayo
5. Se aprueba flexibilizar evaluaciones para evitar coincidencia de entregas





Maria
Magdalena
a
Gandolfo
Gandolfo

Firmado digitalmente por
Maria Magdalena
Gandolfo
Gandolfo
Fecha:
2020.10.07
10:12:25 -03'00'

APRUEBA NUEVO REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE POSTGRADO Y POSTÍTULO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

DECRETO UNIVERSITARIO N° 0025282.-

SANTIAGO, 1° DE OCTUBRE DE 2020.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°199, de 2018, del referido Ministerio; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; D.U. N°1939, de 2015; D.U. N°0044208, de 2017; D.U. N°0052, de 1993; el Acuerdo N°62, de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario, de 1 de septiembre de 2020; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, conforme a su Estatuto Institucional, la Universidad de Chile es una Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía académica, económica y administrativa, en virtud de la cual está facultada para organizar su funcionamiento y administración del modo que mejor convenga a sus intereses.
- 2° Que el D.U. N°0052, de 1993, establece las normas de organización y funcionamiento del Departamento de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Chile, definiéndolo como una unidad dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, cuya finalidad es cautelar y estimular un adecuado nivel académico de los programas de postgrado y de postítulo que imparte la Universidad de Chile.
- 3° Que, mediante Informe Final N°590, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre auditoría a los ingresos de operación por concepto de aranceles básicos y matrícula de alumnos de postgrados en la Universidad de Chile, se instruyó a esta Casa de Estudios Superiores modificar el decreto que reglamenta el Departamento de Postgrado y Postítulo, a fin de reflejar su actual estructura organizacional (Capítulo I, Aspectos de Control Interno, punto 1).
- 4° Que las unidades ejecutivas centrales son organismos encargados de orientar, coordinar y apoyar a Rectoría en las decisiones conducentes a la dirección y supervigilancia de las actividades académicas, administrativas y financieras de la Institución, al más alto nivel.
- 5° Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19, letra n), y 23, letra a), de los Estatutos Institucionales, al Rector de la Universidad compete la facultad de crear, modificar y suprimir las unidades ejecutivas centrales y dictar sus reglamentaciones internas de funcionamiento, debiendo el Consejo Universitario tomar conocimiento de tales medidas.
- 6° Que, según lo señalado en el considerando precedente, esta Rectoría comunicó al Consejo Universitario el proyecto de nuevo Reglamento del Departamento de Postgrado y Postítulo, habiendo tomado conocimiento de ello conforme a su Acuerdo N°62, adoptado en la Segunda Sesión Extraordinaria de dicho órgano superior, con fecha 1 de septiembre de 2020.
- 7° Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19, letra b), de los Estatutos de la Universidad, al Rector corresponde dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Institución.

DECRETO:

1. Derógase el D.U. N°0052, de 6 de enero de 1993, que Reglamenta el Departamento de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Chile.
2. Apruébase el nuevo Reglamento del Departamento de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Chile, cuyo texto es el siguiente:

NUEVO REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE POSTGRADO Y POSTÍTULO

TÍTULO I: NORMAS GENERALES

Artículo 1°. Del Departamento. El Departamento de Postgrado y Postítulo es una unidad ejecutiva central, dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, cuya finalidad es estimular el desarrollo de los programas de postgrado, postítulo y educación continua que imparte la Universidad de Chile, cautelar su adecuado nivel académico y velar por la calidad de la experiencia formativa de sus estudiantes.

El Departamento estará a cargo de un(a) Director(a) y contará con el apoyo y asesoría de un(a) Subdirector(a) de Postgrado y Postítulo y de un(a) Subdirector(a) de Educación Continua.

Asimismo, el(la) Director(a) será asesorado(a) por el Consejo de Postgrado, Postítulo y Educación Continua y por el Consejo de Directores(as) de Escuelas de Postgrado de las Facultades e Institutos de la Universidad, cuando corresponda.

Artículo 2°. Funciones del Departamento. A este Departamento corresponderán especialmente las siguientes funciones:

- a) Generar propuestas de políticas de desarrollo de programas de postgrado, postítulo y educación continua en la Universidad.
- b) Elaborar las bases de propuestas normativas relativas al funcionamiento de los programas de postgrado, postítulo y educación continua en la Universidad.
- c) Proponer adecuaciones a la oferta de programas de postgrado, postítulo y educación continua, con el objeto de resguardar su pertinencia y excelencia, de conformidad a la misión de la Universidad de Chile y del Plan de Desarrollo Institucional vigente.
- d) Pronunciarse acerca de las propuestas de creación, modificación o supresión de los planes de estudios conducentes a los grados académicos de magíster y doctor, y a los títulos de profesional especialista.
- e) Supervisar y analizar la implementación de las políticas de desarrollo dispuestas para el funcionamiento de los programas de postgrado, postítulo y educación continua en las Facultades e Institutos de la Universidad, así como la aplicación de su respectiva normativa, sin perjuicio de las atribuciones propias de los órganos contralores competentes.
- f) Cautelar que la oferta de programas de postgrado, postítulo y educación continua de la Universidad cumpla con los requerimientos de acreditación determinados por el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
- g) Apoyar a las escuelas de postgrado y postítulo de las Facultades e Institutos de la Universidad en los aspectos técnicos necesarios para el cumplimiento y desarrollo de sus funciones, especialmente respecto al aseguramiento de la calidad de sus programas de postgrado, postítulo y educación continua.

- h) Desarrollar y mantener un sistema de registro de información actualizada en materia de postgrado, postítulo y educación continua, con el propósito de realizar las actuaciones tendientes al cumplimiento de sus objetivos y especialmente para la elaboración y fundamentación de propuestas de políticas y normativas.
- i) Velar y promover que el cuerpo académico de los programas de postgrado y postítulo esté integrado por aquellos(as) académicos(as) de mayor nivel y experiencia de la Universidad en las áreas respectivas. En el caso de la educación continua se deberá cautelar que el cuerpo docente cumpla con los requerimientos de calidad determinados por la Institución.
- j) Asignar los fondos dispuestos para el desarrollo, apoyo y aseguramiento de la calidad de las actividades de postgrado, postítulo y educación continua.
- k) Generar mecanismos de apoyo a las trayectorias formativas de los(as) estudiantes de postgrado y postítulo, mediante programas de carácter transversal, de conformidad a la Política de Equidad e Inclusión de la Universidad.
- l) Las demás funciones que le encomiende el(la) Vicerrector(a) y las que establezcan los reglamentos o normativas de la Universidad.

Artículo 3°. Del (de la) Director(a). El Departamento estará a cargo de un(a) Director(a), a quien corresponderá dirigir, administrar y asegurar el cumplimiento de las funciones del organismo, en el marco de las instrucciones y planes de trabajo establecidos por el(la) Vicerrector(a) de Asuntos Académicos, para lo cual contará con el apoyo y asesoría de un(a) Subdirector(a) de Postgrado y Postítulo y de un(a) Subdirector(a) de Educación Continua.

El(la) Director(a) será asesorado(a), además, por el Consejo de Postgrado, Postítulo y Educación Continua y por el Consejo de Directores(as) de Escuelas de Postgrado de las Facultades e Institutos de la Universidad, cuando corresponda.

El(la) Director(a) del Departamento de Postgrado y Postítulo, el(la) Subdirector(a) de Postgrado y Postítulo, y el(la) Subdirector(a) de Educación Continua serán nombrados(as) por el(la) Rector(a) y permanecerán en sus cargos mientras mantengan su confianza.

Artículo 4°. Atribuciones del (de la) Director(a). En el desempeño de su cargo, el(la) Director(a) tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Aprobar y remitir a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos las propuestas de políticas, normativas y adecuaciones a la oferta generadas por el Departamento, relativas a los programas de postgrado, postítulo y educación continua de la Universidad.
- b) Informar a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos del pronunciamiento del Departamento en torno a las propuestas de creación, modificación o supresión de los planes de estudios conducentes a los grados académicos de magíster y doctor, y de los títulos de profesional especialista, cuando corresponda.
- c) Ejercer la supervisión e instruir el análisis de la implementación de las políticas de desarrollo y de las normativas de los programas de postgrado, postítulo y educación continua en las Facultades e Institutos de la Universidad, sin perjuicio de las atribuciones propias de los órganos contralores competentes, e informar de sus resultados a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
- d) Disponer y coordinar el apoyo técnico a las escuelas de postgrado y postítulo de las Facultades e Institutos, especialmente respecto del aseguramiento de la calidad de sus programas de postgrado, postítulo y educación continua.

- e) Asegurar el desarrollo y mantenimiento de un sistema de registro de información actualizada en materia de postgrado, postítulo y educación continua, para efectos de dar cumplimiento a las funciones del Departamento.
- f) Realizar las gestiones necesarias para promover y velar por la existencia de cuerpos académicos del mayor nivel y experiencia en sus respectivas áreas, en los programas de postgrado, postítulo y educación continua de la Universidad.
- g) Efectuar y fundamentar la asignación de los fondos dispuestos para el desarrollo, apoyo y aseguramiento de la calidad de las actividades de postgrado, postítulo y educación continua, de conformidad a las directrices fijadas por la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
- h) Disponer y coordinar la elaboración de mecanismos de apoyo a las trayectorias formativas de los(as) estudiantes de postgrado y postítulo, mediante programas de carácter transversal, de conformidad a la Política de Equidad e Inclusión de la Universidad.
- i) Las demás funciones que le encomiende el(la) Vicerrector(a) y las que establezcan los reglamentos o normativa de la Universidad.

Artículo 5°. Del Consejo de Postgrado, Postítulo y Educación Continua. Habrá un Consejo de Postgrado, Postítulo y Educación Continua, de carácter consultivo, cuya labor será asesorar y apoyar al(la) Director(a) del Departamento en el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

El Consejo estará integrado por el(la) Director(a) del Departamento, los(as) Subdirectores(as), y cuatro académicos(as) con jerarquía de profesor(a), los(as) que serán designados(as) por el(la) Vicerrector(a) de Asuntos Académicos, a proposición del (de la) Director(a) del Departamento de Postgrado y Postítulo.

Los(as) académicos(as) designados(as) como integrantes del Consejo durarán dos años en sus funciones, pudiendo renovarse su designación por un nuevo periodo. En caso de que un(a) académico(a) cese de manera definitiva en sus funciones antes del término de su periodo se procederá a su reemplazo para el periodo restante, de la forma descrita en el inciso anterior.

Las reuniones del Consejo serán presididas por el(la) Director(a) del Departamento de Postgrado y Postítulo con el apoyo del (de la) Subdirector(a) de Postgrado y Postítulo y del (de la) Subdirector(a) de Educación Continua, quienes subrogarán, en ese orden, en caso de ausencia o impedimento, al(la) Director(a) en la presidencia del Consejo.

El Consejo se reunirá al menos cuatro veces en el año, previa convocatoria del (de la) Director(a) del Departamento. Las reuniones requerirán la presencia de la mayoría de sus integrantes para constituirse, sin perjuicio que podrán participar como invitados(as) en las sesiones del Consejo las personas que este decida invitar con tal propósito, previa propuesta de cualquiera de sus integrantes. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, dirimirá el voto del Presidente del Consejo.

Actuará como Secretario(a) del Consejo, un(a) funcionario(a) designado(a) por el(la) Director(a) del Departamento para tales efectos.

Artículo 6°. Del Consejo de Directores(as) de Escuelas de Postgrado. Habrá un Consejo de Directores(as) de Escuelas de Postgrado, de carácter consultivo, cuyo objetivo será apoyar y colaborar con el(la) Director(a) del Departamento de Postgrado y Postítulo en el cumplimiento de sus funciones.

El Consejo estará integrado por el(la) Director(a) del Departamento, los(as) Subdirectores(as) y los(as) Directores(as) de las escuelas de postgrado de las Facultades e

Institutos de la Universidad. En caso de ausencia o impedimento de alguno(a) de los(as) Directores(as) de escuela de postgrado podrá asistir en su reemplazo el(la) Subdirector(a) de la escuela de postgrado respectiva.

Las reuniones del Consejo de Directores(as) de Escuelas de Postgrado serán presididas por el(la) Director(a) del Departamento de Postgrado y Postítulo con el apoyo del (de la) Subdirector(a) de Postgrado y Postítulo, y del (de la) Subdirector(a) de Educación Continua, quienes reemplazarán, en ese orden, en caso de ausencia o impedimento, al(la) Director(a) en la presidencia del Consejo.

El Consejo se reunirá al menos cuatro veces en el año, previa convocatoria del (de la) Director(a) del Departamento, sin perjuicio que podrán participar como invitados(as) en las sesiones del Consejo las personas que este decida invitar con tal propósito, previa propuesta de cualquiera de sus integrantes. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, dirimirá el voto del (de la) Presidente(a) del Consejo.

Actuará como Secretario(a) del Consejo, un(a) funcionario(a) designado(a) por el(la) Director(a) del Departamento, para tales efectos.

TÍTULO II: DE LAS ÁREAS DEL DEPARTAMENTO

Artículo 7°. De la organización interna. El(la) Director(a) del Departamento de Postgrado y Postítulo, a efectos de asegurar el cumplimiento oportuno y eficiente de las funciones del Departamento, podrá disponer la existencia de áreas operativas, cuya función principal será la gestión e implementación de las directrices instruidas por el(la) Director(a), conforme a sus atribuciones y a las funciones del Departamento.

Corresponderá al(a) Director(a) del Departamento definir las labores específicas de las respectivas áreas operativas y el personal de apoyo destinado para tales fines, pudiendo delegar la supervisión y coordinación de estas en los(as) Subdirectores(as).

Artículo 8°. Disposiciones complementarias. Todo otro asunto relativo al funcionamiento u organización del Departamento, que no esté normado en las presentes disposiciones, será resuelto por el(la) Rector(a), a propuesta del (de la) Director(a), previa aprobación del (de la) Vicerrector(a) de Asuntos Académicos.

3. El presente Decreto entrará en vigencia a contar del día 1° del mes siguiente del control de legalidad por parte de la Contraloría Universitaria.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Fernando
Javier Molina
Lamilla

Firmado digitalmente
por Fernando Javier
Molina Lamilla
Fecha: 2020.10.01
14:54:05 -03'00'

FERNANDO MOLINA LAMILLA
Director Jurídico

Ennio
Augusto
Vivaldi Vejar

Firmado digitalmente
por Ennio Augusto
Vivaldi Vejar
Fecha: 2020.10.01
13:04:42 -03'00'

DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR
Rector

**APRUEBA NUEVO REGLAMENTO DEL
DEPARTAMENTO DE POSTGRADO Y
POSTÍTULO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.**

DECRETO UNIVERSITARIO N° 0025282.-

SANTIAGO, 1° DE OCTUBRE DE 2020.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°199, de 2018, del referido Ministerio; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; D.U. N°1939, de 2015; D.U. N°0044208, de 2017; D.U. N°0052, de 1993; el Acuerdo N°62, de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario, de 1 de septiembre de 2020; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, conforme a su Estatuto Institucional, la Universidad de Chile es una Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía académica, económica y administrativa, en virtud de la cual está facultada para organizar su funcionamiento y administración del modo que mejor convenga a sus intereses.
- 2° Que el D.U. N°0052, de 1993, establece las normas de organización y funcionamiento del Departamento de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Chile, definiéndolo como una unidad dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, cuya finalidad es cautelar y estimular un adecuado nivel académico de los programas de postgrado y de postítulo que imparte la Universidad de Chile.
- 3° Que, mediante Informe Final N°590, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre auditoría a los ingresos de operación por concepto de aranceles básicos y matrícula de alumnos de postgrados en la Universidad de Chile, se instruyó a esta Casa de Estudios Superiores modificar el decreto que reglamenta el Departamento de Postgrado y Postítulo, a fin de reflejar su actual estructura organizacional (Capítulo I, Aspectos de Control Interno, punto 1).
- 4° Que las unidades ejecutivas centrales son organismos encargados de orientar, coordinar y apoyar a Rectoría en las decisiones conducentes a la dirección y supervigilancia de las actividades académicas, administrativas y financieras de la Institución, al más alto nivel.
- 5° Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19, letra n), y 23, letra a), de los Estatutos Institucionales, al Rector de la Universidad compete la facultad de crear, modificar y suprimir las unidades ejecutivas centrales y dictar sus reglamentaciones internas de funcionamiento, debiendo el Consejo Universitario tomar conocimiento de tales medidas.
- 6° Que, según lo señalado en el considerando precedente, esta Rectoría comunicó al Consejo Universitario el proyecto de nuevo Reglamento del Departamento de Postgrado y Postítulo, habiendo tomado conocimiento de ello conforme a su Acuerdo N°62, adoptado en la Segunda Sesión Extraordinaria de dicho órgano superior, con fecha 1 de septiembre de 2020.
- 7° Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19, letra b), de los Estatutos de la Universidad, al Rector corresponde dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Institución.

DECRETO:

1. Derógase el D.U. N°0052, de 6 de enero de 1993, que Reglamenta el Departamento de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Chile.
2. Apruébase el nuevo Reglamento del Departamento de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Chile, cuyo texto es el siguiente:

NUEVO REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE POSTGRADO Y POSTÍTULO

TÍTULO I: NORMAS GENERALES

Artículo 1°. Del Departamento. El Departamento de Postgrado y Postítulo es una unidad ejecutiva central, dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, cuya finalidad es estimular el desarrollo de los programas de postgrado, postítulo y educación continua que imparte la Universidad de Chile, cautelar su adecuado nivel académico y velar por la calidad de la experiencia formativa de sus estudiantes.

El Departamento estará a cargo de un(a) Director(a) y contará con el apoyo y asesoría de un(a) Subdirector(a) de Postgrado y Postítulo y de un(a) Subdirector(a) de Educación Continua.

Asimismo, el(la) Director(a) será asesorado(a) por el Consejo de Postgrado, Postítulo y Educación Continua y por el Consejo de Directores(as) de Escuelas de Postgrado de las Facultades e Institutos de la Universidad, cuando corresponda.

Artículo 2°. Funciones del Departamento. A este Departamento corresponderán especialmente las siguientes funciones:

- a) Generar propuestas de políticas de desarrollo de programas de postgrado, postítulo y educación continua en la Universidad.
- b) Elaborar las bases de propuestas normativas relativas al funcionamiento de los programas de postgrado, postítulo y educación continua en la Universidad.
- c) Proponer adecuaciones a la oferta de programas de postgrado, postítulo y educación continua, con el objeto de resguardar su pertinencia y excelencia, de conformidad a la misión de la Universidad de Chile y del Plan de Desarrollo Institucional vigente.
- d) Pronunciarse acerca de las propuestas de creación, modificación o supresión de los planes de estudios conducentes a los grados académicos de magíster y doctor, y a los títulos de profesional especialista.
- e) Supervisar y analizar la implementación de las políticas de desarrollo dispuestas para el funcionamiento de los programas de postgrado, postítulo y educación continua en las Facultades e Institutos de la Universidad, así como la aplicación de su respectiva normativa, sin perjuicio de las atribuciones propias de los órganos contralores competentes.
- f) Cautelar que la oferta de programas de postgrado, postítulo y educación continua de la Universidad cumpla con los requerimientos de acreditación determinados por el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
- g) Apoyar a las escuelas de postgrado y postítulo de las Facultades e Institutos de la Universidad en los aspectos técnicos necesarios para el cumplimiento y desarrollo de sus funciones, especialmente respecto al aseguramiento de la calidad de sus programas de postgrado, postítulo y educación continua.

- h) Desarrollar y mantener un sistema de registro de información actualizada en materia de postgrado, postítulo y educación continua, con el propósito de realizar las actuaciones tendientes al cumplimiento de sus objetivos y especialmente para la elaboración y fundamentación de propuestas de políticas y normativas.
- i) Velar y promover que el cuerpo académico de los programas de postgrado y postítulo esté integrado por aquellos(as) académicos(as) de mayor nivel y experiencia de la Universidad en las áreas respectivas. En el caso de la educación continua se deberá cautelar que el cuerpo docente cumpla con los requerimientos de calidad determinados por la Institución.
- j) Asignar los fondos dispuestos para el desarrollo, apoyo y aseguramiento de la calidad de las actividades de postgrado, postítulo y educación continua.
- k) Generar mecanismos de apoyo a las trayectorias formativas de los(as) estudiantes de postgrado y postítulo, mediante programas de carácter transversal, de conformidad a la Política de Equidad e Inclusión de la Universidad.
- l) Las demás funciones que le encomiende el(la) Vicerrector(a) y las que establezcan los reglamentos o normativas de la Universidad.

Artículo 3°. Del (de la) Director(a). El Departamento estará a cargo de un(a) Director(a), a quien corresponderá dirigir, administrar y asegurar el cumplimiento de las funciones del organismo, en el marco de las instrucciones y planes de trabajo establecidos por el(la) Vicerrector(a) de Asuntos Académicos, para lo cual contará con el apoyo y asesoría de un(a) Subdirector(a) de Postgrado y Postítulo y de un(a) Subdirector(a) de Educación Continua.

El(la) Director(a) será asesorado(a), además, por el Consejo de Postgrado, Postítulo y Educación Continua y por el Consejo de Directores(as) de Escuelas de Postgrado de las Facultades e Institutos de la Universidad, cuando corresponda.

El(la) Director(a) del Departamento de Postgrado y Postítulo, el(la) Subdirector(a) de Postgrado y Postítulo, y el(la) Subdirector(a) de Educación Continua serán nombrados(as) por el(la) Rector(a) y permanecerán en sus cargos mientras mantengan su confianza.

Artículo 4°. Atribuciones del (de la) Director(a). En el desempeño de su cargo, el(la) Director(a) tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Aprobar y remitir a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos las propuestas de políticas, normativas y adecuaciones a la oferta generadas por el Departamento, relativas a los programas de postgrado, postítulo y educación continua de la Universidad.
- b) Informar a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos del pronunciamiento del Departamento en torno a las propuestas de creación, modificación o supresión de los planes de estudios conducentes a los grados académicos de magíster y doctor, y de los títulos de profesional especialista, cuando corresponda.
- c) Ejercer la supervisión e instruir el análisis de la implementación de las políticas de desarrollo y de las normativas de los programas de postgrado, postítulo y educación continua en las Facultades e Institutos de la Universidad, sin perjuicio de las atribuciones propias de los órganos contralores competentes, e informar de sus resultados a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
- d) Disponer y coordinar el apoyo técnico a las escuelas de postgrado y postítulo de las Facultades e Institutos, especialmente respecto del aseguramiento de la calidad de sus programas de postgrado, postítulo y educación continua.

- e) Asegurar el desarrollo y mantenimiento de un sistema de registro de información actualizada en materia de postgrado, postítulo y educación continua, para efectos de dar cumplimiento a las funciones del Departamento.
- f) Realizar las gestiones necesarias para promover y velar por la existencia de cuerpos académicos del mayor nivel y experiencia en sus respectivas áreas, en los programas de postgrado, postítulo y educación continua de la Universidad.
- g) Efectuar y fundamentar la asignación de los fondos dispuestos para el desarrollo, apoyo y aseguramiento de la calidad de las actividades de postgrado, postítulo y educación continua, de conformidad a las directrices fijadas por la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
- h) Disponer y coordinar la elaboración de mecanismos de apoyo a las trayectorias formativas de los(as) estudiantes de postgrado y postítulo, mediante programas de carácter transversal, de conformidad a la Política de Equidad e Inclusión de la Universidad.
- i) Las demás funciones que le encomiende el(la) Vicerrector(a) y las que establezcan los reglamentos o normativa de la Universidad.

Artículo 5°. Del Consejo de Postgrado, Postítulo y Educación Continua. Habrá un Consejo de Postgrado, Postítulo y Educación Continua, de carácter consultivo, cuya labor será asesorar y apoyar al(la) Director(a) del Departamento en el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

El Consejo estará integrado por el(la) Director(a) del Departamento, los(as) Subdirectores(as), y cuatro académicos(as) con jerarquía de profesor(a), los(as) que serán designados(as) por el(la) Vicerrector(a) de Asuntos Académicos, a proposición del (de la) Director(a) del Departamento de Postgrado y Postítulo.

Los(as) académicos(as) designados(as) como integrantes del Consejo durarán dos años en sus funciones, pudiendo renovarse su designación por un nuevo periodo. En caso de que un(a) académico(a) cese de manera definitiva en sus funciones antes del término de su periodo se procederá a su reemplazo para el periodo restante, de la forma descrita en el inciso anterior.

Las reuniones del Consejo serán presididas por el(la) Director(a) del Departamento de Postgrado y Postítulo con el apoyo del (de la) Subdirector(a) de Postgrado y Postítulo y del (de la) Subdirector(a) de Educación Continua, quienes subrogarán, en ese orden, en caso de ausencia o impedimento, al(la) Director(a) en la presidencia del Consejo.

El Consejo se reunirá al menos cuatro veces en el año, previa convocatoria del (de la) Director(a) del Departamento. Las reuniones requerirán la presencia de la mayoría de sus integrantes para constituirse, sin perjuicio que podrán participar como invitados(as) en las sesiones del Consejo las personas que este decida invitar con tal propósito, previa propuesta de cualquiera de sus integrantes. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, dirimirá el voto del Presidente del Consejo.

Actuará como Secretario(a) del Consejo, un(a) funcionario(a) designado(a) por el(la) Director(a) del Departamento para tales efectos.

Artículo 6°. Del Consejo de Directores(as) de Escuelas de Postgrado. Habrá un Consejo de Directores(as) de Escuelas de Postgrado, de carácter consultivo, cuyo objetivo será apoyar y colaborar con el(la) Director(a) del Departamento de Postgrado y Postítulo en el cumplimiento de sus funciones.

El Consejo estará integrado por el(la) Director(a) del Departamento, los(as) Subdirectores(as) y los(as) Directores(as) de las escuelas de postgrado de las Facultades e

Institutos de la Universidad. En caso de ausencia o impedimento de alguno(a) de los(as) Directores(as) de escuela de postgrado podrá asistir en su reemplazo el(la) Subdirector(a) de la escuela de postgrado respectiva.

Las reuniones del Consejo de Directores(as) de Escuelas de Postgrado serán presididas por el(la) Director(a) del Departamento de Postgrado y Postítulo con el apoyo del (de la) Subdirector(a) de Postgrado y Postítulo, y del (de la) Subdirector(a) de Educación Continua, quienes reemplazarán, en ese orden, en caso de ausencia o impedimento, al(la) Director(a) en la presidencia del Consejo.

El Consejo se reunirá al menos cuatro veces en el año, previa convocatoria del (de la) Director(a) del Departamento, sin perjuicio que podrán participar como invitados(as) en las sesiones del Consejo las personas que este decida invitar con tal propósito, previa propuesta de cualquiera de sus integrantes. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, dirimirá el voto del (de la) Presidente(a) del Consejo.

Actuará como Secretario(a) del Consejo, un(a) funcionario(a) designado(a) por el(la) Director(a) del Departamento, para tales efectos.

TÍTULO II: DE LAS ÁREAS DEL DEPARTAMENTO

Artículo 7°. De la organización interna. El(la) Director(a) del Departamento de Postgrado y Postítulo, a efectos de asegurar el cumplimiento oportuno y eficiente de las funciones del Departamento, podrá disponer la existencia de áreas operativas, cuya función principal será la gestión e implementación de las directrices instruidas por el(la) Director(a), conforme a sus atribuciones y a las funciones del Departamento.

Corresponderá al(a) Director(a) del Departamento definir las labores específicas de las respectivas áreas operativas y el personal de apoyo destinado para tales fines, pudiendo delegar la supervisión y coordinación de estas en los(as) Subdirectores(as).

Artículo 8°. Disposiciones complementarias. Todo otro asunto relativo al funcionamiento u organización del Departamento, que no esté normado en las presentes disposiciones, será resuelto por el(la) Rector(a), a propuesta del (de la) Director(a), previa aprobación del (de la) Vicerrector(a) de Asuntos Académicos.

3. El presente Decreto entrará en vigencia a contar del día 1° del mes siguiente del control de legalidad por parte de la Contraloría Universitaria.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Fdo. Dr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector; Sr. Fernando Molina Lamilla, Director Jurídico”.

Lo que transcribo para su conocimiento.

Fernando
Javier Molina
Lamilla

Firmado digitalmente
por Fernando Javier
Molina Lamilla
Fecha: 2020.10.01
14:54:33 -03'00'

FERNANDO MOLINA LAMILLA
Director Jurídico

DISTRIBUCIÓN:

1. Rectoría
2. Prorectoría
3. Contraloría Universitaria
4. Senado Universitario
5. Consejo de Evaluación
6. Vicerrectorías
7. Facultades e Institutos
8. Hospital Clínico
9. Dirección Jurídica
10. Oficina de Partes, Archivo y Microfilm

Las Nalcas Sur 8610, La Florida

Región Metropolitana de Santiago

Chile

matias.montero@uchile.cl

9 de noviembre de 2022

FAO: Comité de Magíster en Investigación en Educación, Instituto de Estudios Avanzados en Educación, Universidad de Chile

RE: Renuncia voluntaria al programa de Magíster en Investigación en Educación

Junto con saludarles cordialmente, quisiera presentar mi renuncia voluntaria al programa de Magíster en Investigación en Educación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile. Solicito respetuosamente que esta renuncia se haga efectiva a contar del segundo semestre del año 2022.

El motivo que me lleva a realizar esta solicitud es que cursaré estudios de posgrado en el extranjero, tal como informé inicialmente en mi primera correspondencia a ustedes.

Agradeciendo profundamente la oportunidad que me han otorgado de ser parte de esta primera generación de estudiantes del programa.

Se despide cordialmente,



Matías Josue Montero Salazar

RUT 19.438.622-2



SOLICITUD RENUNCIA VOLUNTARIA

Estimado/a alumno/a, le solicitamos llenar el siguiente formulario para realizar su solicitud de Renuncia Voluntaria.

IMPORTANTE: La renuncia voluntaria es el acto mediante el cual el/la estudiante manifiesta formalmente y por escrito su voluntad de no continuar cursando la carrera o programa en que está matriculado/a, sin perjuicio de sus responsabilidades arancelarias y las derivadas del reglamento de Conducta de los/las estudiantes de la Universidad de Chile (D.U. N°007586, 1993. Última modificación D.U. N°47282, 2016).

1. Antecedentes generales

| | |
|---|--|
| Nombre alumno(a): | Matías Josue Montero Salazar |
| Nombre del Programa: | Magíster en Investigación en Educación |
| Rut: | 19.438.622-2 |
| Mes y año a partir del cual se solicita la Renuncia Voluntaria: | Noviembre de 2022 |

2. Motivo de la solicitud de Renuncia Voluntaria (marque con un X)

2.1 Motivos Personales y/o Económicos

2.2 Motivos Médicos

3. Requisitos y antecedentes para presentar:

3.1 Certificado Médico cuando se trate de alguna enfermedad.

3.2 Antecedentes o declaración que permitan acreditar el cambio de circunstancias socioeconómicas o personales.



4. Justifique su solicitud

Estimados y estimadas del Comité Académico del Magíster en Investigación en Educación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile:

Junto con saludarles cordialmente, quisiera presentar mi renuncia voluntaria al programa de Magíster en Investigación en Educación.

El motivo que me lleva a realizar esta solicitud es que cursaré estudios de posgrado en el extranjero que vuelven incompatible mi continuidad en el programa de Magíster en Investigación en Educación, tal como informé inicialmente en mi primera correspondencia a ustedes.

Solicito respetuosamente que esta renuncia se haga efectiva a contar del segundo semestre del año 2022.

Se despide afectuosamente,

Matías Montero

| | |
|---|--------------------------------|
|  | |
| FIRMA ALUMNO | FIRMA COORDINADOR ACADÉMICO |

FECHA: 14/11/2022

Nota:

Enviar la solicitud a secretaria@ciae.uchile.cl

Consejo de Escuela de Postgrado

01 de Diciembre- Sesión Ordinaria

Asistentes:

- Carmen Julia Coloma, Directora de la Escuela de Postgrado
- Macarena Silva, Coordinadora Académica del Magíster
- Patricio Cabello, Representante Académico
- Catalina Amenábar, Coordinadora de la Escuela de Postgrado
- Bárbara Echard, Representante de los Estudiantes
- Rocío Betancourt Morales, Encargada de Gestión y Secretaría de Estudios

Tabla:

1. Aprobación del acta anterior
2. Informar de las resoluciones de los cursos
3. Situaciones Académicas
4. Situación de las postulaciones
5. Programación Académica MIE- Innovación
6. Calendario Académico 2023
7. Estado de avance Plan de Mejora
8. Varios

1. Aprobación del Acta anterior

Se aprueba el acta anterior por unanimidad.

2. Informar de las resoluciones de los cursos

La Escuela de Postgrado informa respecto de los procesos que está llevando a cabo para eximir de arancel a estudiantes de cursos y talleres.

La normativa universitaria obliga a informar a VAEGI y VAA los aranceles de los distintos programas y cursos que realizan Facultades e Institutos. En el caso de los cursos que se realizan en contexto de proyectos, se debe entonces elaborar una resolución que exime de pago a los estudiantes.

Se elaboró una resolución para eximir de pago a los siguientes cursos y talleres:

Para el programa de Escuelas Chile se desarrollaron los siguientes cursos y talleres:

Cursos:

- a) Desarrollo de Capacidades para la Indagación Colaborativa en Red.
- b) Desarrollo de capacidades para la indagación colaborativa en red: de la indagación a la acción.

Talleres:

- a) Acompañamiento Docente: potenciando el aprendizaje en contextos cambiantes.
- b) Tiempo Instruccional para una Mejor Enseñanza.
- c) Taller de Desarrollo de Habilidades Matemáticas para docentes de matemática con especialización en educación primaria y en educación secundaria.

Para el Proyecto de Implementación de un Modelo de Acompañamiento en Redes de Mejoramiento Escolar y en Redes Temáticas del Ministerio de Educación, se impartieron los siguientes cursos:

- a) Desarrollo de Capacidades para el Acompañamiento a Redes
- b) Desarrollo de Capacidades para la Implementación de estrategias de acompañamiento a redes educativas.

Para el Programa de Mejoramiento en el Servicio Local Costa Araucanía, se implementó el siguiente curso:

- a) Lectura, Escritura y Oralidad para Primeros Años de Educación Básica.

La resolución elaborada, fue enviada a jurídica de la Universidad de Chile y se encuentra en tramitación.

3. Situaciones Académicas

La Secretaría de Estudios presenta la situación académica de tres estudiantes del programa de Magíster en Investigación en Educación que se presenta a continuación:

Matías Montero: El estudiante había postergado a mediados del primer semestre del 2022. Se le contactó para hacerle saber que el plazo máximo de la postergación terminaba este semestre, por lo que si quería retomar estudios tenía que hacerlo antes del inicio del primer semestre del 2023 o debía renunciar a la carrera.

El estudiante manifestó que no iba a regresar porque estaba estudiando en el extranjero. Envío la solicitud formalmente a Secretaría de Estudios el 14 de noviembre de 2022. Se requiere la aprobación del Consejo para poder tramitar la solicitud formal de renuncia.

Se aprueba de manera unánime su renuncia.

Claudio Huilcaleo: El estudiante tramitó su postergación por motivos familiares y económicos. Se le contactó en múltiples ocasiones para saber si es que iba a volver y evaluar distintas facilidades para que retome estudios, sin embargo, no contesta ni el teléfono ni el correo electrónico.

Se acuerda esperar hasta marzo hasta el período de matrícula para seguir intentando contactarlo. Si no se matricula, se acuerda tramitar su eliminación pues excedería el tiempo de permanencia máxima del programa al no retomar estudios el primer semestre del 2023.

Alejandro Maturana: Se conversó con el estudiante pues tiene muchas cuotas sin pagar y podría ser problemático para retomar el próximo año pues no deben existir deudas pendientes para el proceso de matrícula. Confirma que tiene problemas personales pues es el cuidador de su madre, y en términos económicos tiene pendiente un pago que le permitirá pagar las cuotas pendientes. Sin embargo, confirmó que quiere continuar y que está muy contento con el programa.

Se acuerda con el Consejo evaluar como sigue su situación personal y económica, para ver si es necesario realizar algún tipo de rebaja si es que continúa con problemas.

4. Situación de las postulaciones

La Escuela de Postgrado presenta la situación de las postulaciones para el año académico 2023. Las postulaciones del primer período son las siguientes:

| | Postulaciones 2021 | Postulaciones 2022 | Aceptados | Confirmados |
|--|--------------------|--------------------|-----------|-------------|
| Diploma en Mejoramiento | 23 | 15 | 14 | 8 |
| Diploma en LEO | 46 | 17 | 17 | 12 |
| Diploma en Metodologías | 15 (enero) | 7 | 5 | 4 |
| Magíster en Investigación en Educación | 25 | 12 | 8 | 4 |

Se plantea la preocupación de que estamos con pocas postulaciones, siendo esto transversal a los distintos programas (se recibieron alrededor de la mitad de las postulaciones del año pasado).

Macarena planteó la necesidad de revisar lo que se está haciendo comunicacionalmente para intentar llegar a un público más amplio. La Escuela de Postgrado se compromete a hablar con comunicaciones para intentar realizar más acciones comunicacionales, y cuenta que hasta ahora se han tomado nuevas medidas innovadoras, como un tener un WhatsApp institucional, enviar videos, entre otras cosas., pero aún así las publicaciones se mantienen bajas y puede deberse a otros motivos, como la mala situación económica.

5. Programación Académica MIE- Innovación

La Secretaría de Estudios presenta la programación del Magíster en Investigación en Educación para el 2023.

La programación es la siguiente:

| | Lunes | Martes | Miércoles | Jueves |
|---|-----------------------------------|--|---|--|
| 3er Semestre Cohorte 2022 ANTIGUOS | | | | |
| Obligatorios | TESIS 1 -Ernesto Guerra | | | |
| Electivos 1er Bimestre | | El trabajo colaborativo Docente y su Impacto en la Calidad del Trabajo -Beatrice Ávalos | Literacidad en la Escuela: Aportes de la Investigación -Macarena Silva -Carmen Sotomayor -Carmen Julia Coloma | Investigación Sobre Mejoramiento Escolar -Lorena Ortega -Juan Pablo Valenzuela |

| | Lunes | Martes | Miércoles | Jueves |
|---|--|--|---|--|
| Electivos 2do Bimestre | | Ciencia de Datos para Políticas Públicas en Educación -Patricio Rodríguez | Métodos de Investigación y Conocimiento en Primera Infancia - Llery Ponce | El Desarrollo de Habilidades en la Educación Escolar -Patricio Felmer |
| 1er Semestre Cohorte 2023 NUEVOS | | | | |
| Obligatorios | Enfoques Actuales en Investigación en Educación - Macarena Silva | Taller Tesis I - Macarena Silva -Beatriz Fernández | Metodología Cuantitativa I - Ernesto Guerra - Lorena Ortega - Juan Pablo Valenzuela | Metodología Cualitativa I -Patricio Cabello -Andrés Donoso |

Se informa que, para el caso del Magíster en Innovación e Indagación Educativa, la programación académica aún no está disponible pues faltan definiciones respecto de los días en que se realizarán las clases y el orden de algunos electivos.

6. Calendario Académico 2023

La Escuela de Postgrado presenta el calendario académico del 2023:

| Proceso | Fecha de inicio | Fecha de término |
|--|------------------------|-------------------------|
| Postulación excepcional al magíster y diplomas | 02/01/2023 | 13/01/2023 |

| Proceso | Fecha de inicio | Fecha de término |
|---|-----------------|------------------|
| Primer período de matrícula estudiantes de magíster | 12/01/2023 | 27/01/2023 |
| Segundo período de matrícula a estudiantes de magíster | 08/03/2023 | 31/03/2023 |
| Semana de inducción | 06/03/2023 | 10/03/2023 |
| Primer semestre (Duración: 18 semanas) | 13/03/2023 | 14/07/2023 |
| Proceso de matrícula de estudiantes de magíster rezagados | 10/04/2023 | 21/04/2023 |
| Vacaciones de invierno (Duración: 2 semanas) | 17/07/2023 | 30/07/2023 |
| Segundo Semestre (Duración: 18 semanas) | 31/07/2023 | 01/12/2023 |
| Vacaciones de septiembre | 18/09/2023 | 22/09/2023 |
| Primer Período de postulaciones | 09/10/2023 | 10/11/2023 |
| Segundo período de postulaciones | 13/11/2023 | 15/12/2023 |
| Presentaciones finales tesis | 04/12/2023 | 15/12/2023 |

Se aprueban las fechas del calendario académico por unanimidad.

Bárbara solicita si se pueden incorporar al calendario los períodos de toma de ramos y los períodos de inicio y términos de los bimestres.

La Escuela se compromete a incorporarlos al calendario.

7. Estado de avance Plan de Mejora

La Escuela de Postgrado presenta el avance del Plan de Mejora comprometido para el proceso de acreditación. A continuación, se muestran los avances del plan:

Fortalezas



| Criterio | Fortalezas | Acciones de mejoramiento | Indicadores o verificadores de logro | Plazos | ESTADO |
|---|--|---|---|---|---|
| Carácter del programa | Definición clara y precisa del programa y su nicho dentro de la oferta de postgrado en educación. | Revisar periódicamente (cada bienio) la pertinencia del programa. | Acta de sesión de claustro académico. | Cada bienio, comenzando a inicios del año 2024. | |
| Contexto Institucional | La estructura organizacional cuenta con distintas instancias de seguimiento y chequeo de los programas | Incorporar una sesión anual de presentación de avance del plan de desarrollo en el Consejo de Escuela y el Consejo de Instituto | Acta de las sesiones del consejo | Permanente. Primera sesión enero del año 2023. | Presentado |
| Características y resultados del programa | El programa cuenta con mecanismos de evaluación y actualización del plan de estudios y el perfil de egreso | Institucionalizar la presentación de resultados de la evaluación docente y encuestas en espacios de toma de decisiones (Comité Académico) | Acta sesiones del Comité Académico | Permanente. Primera sesión enero del año 2023. | - Se presentaron los resultados de la evaluación docente del primer semestre. Pendiente los del segundo. Se incluye presentación en carpeta de indicadores de verificación. |
| Cuerpo Académico | Trabajo interdisciplinario entre los académicos del claustro y profesores colaboradores | Fomentar la postulación a fondos de investigación de equipos multidisciplinarios | Al menos 5 FONDECYT o FONDEF con investigadores responsables y co-investigadores de distintas disciplinas | Diciembre 2025 | |

| | | | | | |
|------------------------------|--|---|--|------------------|---|
| Recursos de apoyo | Alto número de universidades con quien existe vínculo de colaboración | Difundir los convenios y materializar la colaboración con pasantías o movilidad internacional | Al menos una pasantía o intercambio de estudiantes a alguna universidad del extranjero | Diciembre 2025 | |
| Capacidad de autorregulación | Existen instancias planificadas, sistemáticas e institucionalizadas de evaluación, tanto de los cursos como del programa en general. | Incorporar para el primer año una evaluación intermedia con los estudiantes para ajustar la implementación del MIE. | Acta de la reunión con estudiantes y propuestas de mejoras | Octubre del 2022 | Se realizó la instancia de evaluación intermedia con estudiantes, se incluye acta en carpeta de indicadores de verificación |

Debilidades:

| Criterio | Debilidades | Acciones de mejoramiento | Indicadores o verificadores de logro | Plazos | Estado de avance |
|------------------------|---|--|--------------------------------------|------------|---|
| Carácter del programa | No existe articulación formal con postgrado, en especial con el doctorado en educación acaba de comenzar. | Articulación con el Doctorado en Educación para la convalidación de ramos. | Convenio vigente | 2 años | \$0 |
| Contexto Institucional | Si bien existen instancias permanentes de participación tanto de académicos como de estudiantes, falta | Elaborar un Mapa de Procesos de la Escuela de Postgrado. | Mapa de procesos | marzo 2023 | Elaborado, se incluye en carpeta de indicadores de verificación |



| | | | | | |
|---|--|---|--|--------------|--|
| | institucionalizar los procedimientos, para la resolución de dudas de estudiantes y la comunicación con el claustro. | Escribir un protocolo de resolución de dudas, por áreas temáticas y actores involucrados, que se entregue al momento de la inducción de los estudiantes. | Protocolo para estudiantes | marzo 2023 | Pendiente, por elaborar |
| | | Reunión anual de la Coordinación Académica con los estudiantes. | Acta de la reunión anual | marzo 2023 | Realizada, se incluye acta en la carpeta de indicadores de verificación |
| | | Jornada de evaluación y planificación con los académicos del claustro (enero de cada año). | Acta de la jornada de evaluación y planificación del claustro | enero 2023 | Pendiente, por elaborar durante diciembre, se planificará en el Comité A. de noviembre |
| Características y resultados del programa | Falta identificar las habilidades iniciales e intereses en investigación en educación de los postulantes para la investigación | La selección de los/as postulantes y, en particular, la evaluación de la dimensión "Articulación del interés de estudio con la propuesta formativa del programa" podría beneficiarse de la solicitud de un pre-proyecto acotado de investigación a los postulantes. | Cambio en la especificación de los requisitos de admisión y la pauta de evaluación | Octubre 2022 | Incorporado los requisitos al ingreso, proceso de ajuste reglamentario en curso. |
| | Los estudiantes perciben una carga académica alta | Objetivar en el proceso de selección la carga académica del magíster, detallando horas semanales y principales actividades a realizar. | Presentación a estudiantes | Octubre 2022 | Elaborada, se incorpora pantallazo de los requerimientos en los indicadores de verificación. |



| | | | | | |
|------------------|--|--|--|----------------|--|
| | | Incorporar descripción de carga académica en la web de postulación. | | | |
| | Falta operacionalizar los criterios de evaluación del Informe final de tesis (artículo y texto que lo introduce y contextualiza) y del examen de grado, y explicitar cómo se llevarán a cabo estos procesos de evaluación. | Elaborar una pauta con los criterios de evaluación del informe final de tesis (artículo y texto que lo introduce y contextualiza) y del examen de grado, y explicitar cómo se llevarán a cabo estos procesos de evaluación (integrantes de la comisión evaluadora, entrega formal del informe final de tesis que debe ser aprobada por el/la supervisor/a de tesis). | Pauta de evaluación Procedimiento de evaluación de actividades finales de grado | Octubre 2023 | Se definieron los criterios de evaluación del proyecto de tesis en el Comité Académico. Pendiente formalizarlo en una pauta y hacer las pautas para la entrega final |
| Cuerpo Académico | Falta explicitar el proceso de dedicación horaria de las actividades del programa | Generar instancias de discusión en el Comité Académico, Claustro, Consejo de Escuela y el Consejo del Instituto para tomar definiciones generales. | Criterio de dedicación horaria general para los académicos IE para tutorías, clases, gestión académica, investigación. | Diciembre 2025 | |
| | Mayor definición del rol de los profesores visitantes | Objetivar la participación anual de los profesores visitantes | Registro de actividades de profesores, al menos 2 actividades al año | Diciembre 2023 | Pendiente elaborar un documento con la formalización, incorporar las visitas en la planificación |

| | | | | | |
|-------------------|---|--|--|--------------------|--|
| | | | | | anual del claustro |
| | Se requiere mayor definición respecto criterios de evaluación de los procesos de supervisión y tutorías. | Generar criterios de evaluación de los procesos de supervisión y tutorías | Ya existe un documento inicial con un marco de orientación, pero faltan otro documento con criterios | marzo 2023 | Elaborar una encuesta de proceso de tesis. |
| | Si bien existen muchos profesores titulares, existen pocos profesores asociados en el claustro del programa | Comenzar el proceso de jerarquización de académicos asistentes. | Paso de profesor asistente a asociado de al menos de un académico del claustro | Diciembre del 2024 | |
| Recursos de apoyo | Falta aumentar el apoyo a estudiantes para acceder a fuentes de financiamiento externas e internas. | La difusión y acceso a becas externas a la Universidad para los estudiantes del programa. | Aumento de postulaciones a becas externas | Diciembre 2025 | |
| | | Esfuerzo de los académicos por incorporar a tesistas en sus proyectos de investigación (remunerados) | Aumento de tesistas en proyectos de investigación | Diciembre 2025 | |

Se acuerda acoplar la jornada de planificación del claustro a la jornada de planificación del IE, para que sea en una misma instancia y asegurar una mayor participación.

Se acuerda cambiar el avance del proceso de tesis por que se elaboraron los criterios de evaluación del proyecto de tesis y de la tesis. Se elaborará un documento guía para tutorías y se levantará en la evaluación docente los resultados de los talleres y tutorías.

8. Varios

Bárbara plantea la preocupación de los estudiantes respecto del proceso de defensa de tesis. Que todos tienen muchas dudas y que es importante que den más explicación.

También que muchas de las defensas de tesis fueron organizadas en jornadas laborales de los estudiantes.

Macarena explica que es una instancia formativa, que no tiene nota y que es más bien para entregar feedback a los estudiantes respecto de su investigación, previo a que comiencen a realizar el terreno. Se compromete a enviar un correo a los estudiantes explicando la funcionalidad de la etapa.

Respecto de los horarios, la Escuela plantea que fue por la necesidad de coordinar las agendas de tres académicos y la de los estudiantes. Se le pide a los estudiantes flexibilidad para los horarios agendados y que a nivel de escuela también se tendrá flexibilidad para re-agendar en los casos en que los estudiantes no puedan realizarlo en el horario propuesto.

Acuerdos del Consejo de Escuela:

1. Se aprueba el acta anterior
2. Se aprueba la renuncia de Matías Montero
3. Se acuerda que, de no matricularse en marzo, se tramitará la eliminación de Claudio Huilcaleo
4. Se aprueban las fechas del calendario académico y se incorporarán los periodos de toma de ramos y los bimestres.

